Guía L60



Guía L60

Una herramienta para desmitificar el código contributivo local

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a las personas y empresas que colaboraron en esta publicación. Durante más de dos años, el equipo ha trabajado con varios borradores, con conjuntos de datos públicos incompletos y contra una campaña de desinformación para poder llevar este proyecto a cabo. Nos gustaría reconocer y agradecer el tiempo y la dedicación de todos ellos al proyecto.

A Gustavo Díaz y Ulises Pérez, gracias por poner en marcha este proyecto. Primero, con la realización de Ley 6o "En Arroz y Habichuelas", que ya ha sido ampliamente difundido en la isla y alrededor del mundo. Luego, por la reescritura completa del borrador preliminar que sirvió como punto de partida para el producto final. Su pasión por inspirar a la próxima generación de empresarios no tiene comparación.

A Javier Tirado y Karen Garnik, gracias por su talento para las comunicaciones. Ustedes ayudaron a transformar temas y conceptos difíciles en diálogos sencillos, relevantes e impactantes. Esperamos que esta publicación continúe generando conversaciones.

Al licenciado Fernando Mercado Fuertes, gracias por su aportación, su conocimiento sobre ecosistemas de empresas emergentes y su compromiso con la próxima generación de emprendedores, y por descifrar las más de 300 páginas de disposiciones legales y transmitirlas en términos claros y sencillos. La publicación de Ley 60 "En Arroz y Habichuelas" en el verano de 2022 funcionó como catalizador para la labor constante de educar en materia de incentivos contributivos. Le deseamos lo mejor en sus futuros proyectos.

A Giovanni Mendez y GEO Tax, gracias por su valioso asesoramiento para garantizar la integridad legal de nuestra publicación. Su esmerada atención al detalle nos ha permitido publicar nuestro trabajo con seguridad. Reconocemos la importancia de sus aportaciones y le agradecemos su orientación profesional.

A OGMA Language Studio y Estudio Interlínea, gracias por su apoyo y dedicación para lograr que materiales como esta guía sean más accesibles al público.



Prefacio

La Puerto Rico Blockchain Trade Association (PRBTA) se constituyó para crear una comunidad incluyente en torno a tecnologías emergentes y promover la adopción de web3 a nivel local. Pero con el paso del tiempo, quedó más que claro que no se entendían bien los incentivos ni quién se puede acoger a ellos. Por consiguiente, no podemos hablar de nuevas empresas tecnológicas en la isla sin abordar el tema más espinoso: los incentivos contributivos que las atrajeron a la isla en un principio. Lo que comenzó en 2022 como una campaña privada para hacer frente a la desinformación se ha desarrollado y adoptado como iniciativa de educación pública de la PRBTA en torno a la L60 (Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019). En febrero de 2023, la PRBTA inició su primera serie de talleres sobre los incentivos contributivos de la L6o con la participación de asociaciones y organizaciones sin fines de lucro locales.

La accesibilidad es uno de los pilares de esta Guía L6o y de la PRBTA. Cada capítulo está cuidadosamente estructurado y redactado en un lenguaje sencillo, a fin de desentrañar las complejidades del Código de Incentivos de Puerto Rico. La guía completa está disponible de modo gratuito en L6oPR.com.

La campaña educativa de PRBTA sobre la L6o aspira a ser un catalizador para el cambio. Nuestra meta es convertir percepciones erróneas en oportunidades tangibles, capacitar a las comunidades locales para emprender iniciativas que antes podían parecer inalcanzables y exhortar a la diáspora a regresar a su hogar.

Esperamos que disfruten de su lectura. Atentamente,

Keiko Yoshino, Directora ejecutiva, Puerto Rico Blockchain Trade Association

saludos.

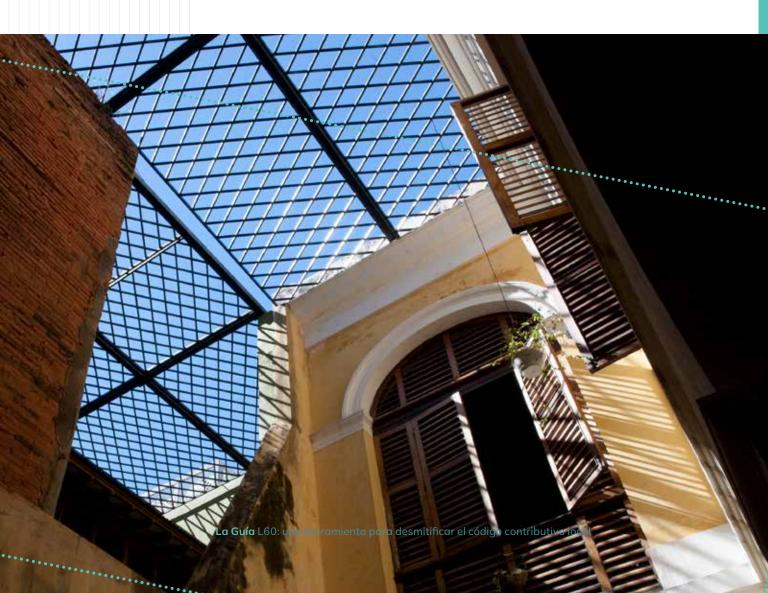
04 1	Introduction	102	o6 Manufactura
22	Programas estratégicos, capital humano e	118	07 Infraestructura,
	inversiones	110	vivienda, zonas históricas y energía
36	Individuos	130	renovable 08
56	Actividades de		Agroindustrias
68 (Exportación 24	142	o9 Industrias creativas
	Finanzas, inversiones y seguros	156	10 Entrepreneurship
86	P5 Economía del visitante	166	11 Empresarismo
		172	Epílogo

Introducción

Historia y transformación económica de Puerto Rico



Por más de un siglo, Puerto Rico ha atravesado una larga y complicada historia de políticas de desarrollo económico destinadas a fomentar la autosuficiencia y estimular el crecimiento. En tan solo las últimas dos décadas, el gobierno puertorriqueño ha promulgado numerosas disposiciones de incentivos contributivos para fomentar la industria local y atender las necesidades básicas de la sociedad. Estas disposiciones incluyen el Código de Incentivos de Puerto Rico, o la Ley 60, que será clave para aprovechar el potencial de emprendimiento en la isla. No obstante, para comprender realmente la Ley 60, debemos examinar la historia de los incentivos contributivos en la isla.



Panorama de los incentivos contributivos en Puerto Rico

La economía de Puerto Rico ha estado determinada por las reformas y los reglamentos contributivos federales y locales desde hace ya casi un siglo. Estos abrieron paso a tres periodos marcados de crecimiento económico, cada uno con su propio enfoque y propósito.

1. Primer periodo: décadas de 1940 a 1960:

La primera serie de políticas de desarrollo económico en Puerto Rico se caracterizó por un fuerte énfasis en el transporte, los incentivos industriales conocidos como Operación Manos a la Obra (Operation Bootstrap, en inglés) y la manufactura de productos en el extranjero. En 1942, se instauró la primera política de incentivos contributivos. Posteriormente, la década de los1950 trajo una reorientación hacia conservar edificios históricos, ofrecer beneficios a los empleados en materia de seguridad y protección y atraer compañías de seguros a la isla. La década de los 1960 representó una extensión progresiva de los incentivos a la agricultura local, con especial atención a la ganadería lechera y la distribución marítima de cargamentos. Cada uno de los incentivos a continuación ha desempeñado un papel importante en la evolución del panorama económico de Puerto Rico, fomentando el crecimiento en diversos sectores y enriqueciendo la identidad cultural de la isla:

- 1945 Ley de Exención Contributiva a Porteadores Públicos de Servicios de Transporte Aéreo
- 1947 Ley de Incentivos Industriales
- 1955 Ley de Exención Contributiva de Zonas Históricas
- 1956 Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico
- 1957 Código de Seguros de Puerto Rico
- 1962 Ley de Exención de Contribuciones a la Corporación Industria Lechera de Puerto Rico, Inc.
- 1963 Ley de Incentivo Industrial de Puerto Rico
- 1966 Ley de Transportación de Carga por Mar

2. Segundo periodo: décadas de 1970 a 1980:

En un ambicioso esfuerzo por estimular la economía y atraer inversiones a la isla, el gobierno federal incorporó la Sección 936 en el Código de Impuestos Internos de los Estados Unidos. Esta disposición ofrecía incentivos contributivos a las empresas que operaban en la isla y mediante los cuales aquellas empresas elegibles podían obtener créditos contributivos en función de las contribuciones sobre ingresos pagadas al gobierno de Puerto Rico. La incorporación de la Sección 936 procuraba estimular a las empresas a establecerse, contribuir a la economía local y fomentar la creación de empleos en la isla. Sin embargo, esta disposición también provocó conflictos entre los legisladores federales y locales. Con el tiempo, esto dio lugar a su derogación y a una eliminación gradual a lo largo de 10 años en 1996, lo que marcó el comienzo de varias décadas de conflicto entre las políticas fiscales de Estados Unidos y Puerto Rico. Esta eliminación gradual resultó en una recesión prolongada para la isla: los ingresos cayeron en picada y los empleos desaparecieron a medida que las empresas se marchaban al expirar los incentivos contributivos, lo que llevó al gobierno de Puerto Rico a acumular decenas de miles de millones de dólares en deuda, remplazando los ingresos perdidos con préstamos. Las acciones legislativas claves durante este segundo periodo incluyeron:

- 1971 Ley del Bono Anual a los Trabajadores Agrícolas
- 1971 Exención Contributiva a la Producción Comercial de Flores y Plantas Ornamentales
- 1978 Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico
- 1987 Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda
- 1987 Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico
- 1989 Ley para Establecer el Programa de Subsidio Salarial a los Agricultores Elegibles

3. El tercer periodo: década de 1990 en adelante:

La década de los 1990 marcó el inicio de un tercer periodo de políticas de desarrollo económico en Puerto Rico. Durante este periodo, los mandatarios dotaron a los gobiernos

municipales de autoridad para promulgar sus propios incentivos contributivos locales, con lo cual se amplió el alcance de las iniciativas de desarrollo económico. Como el turismo continuaba en auge, Puerto Rico estableció incentivos para el desarrollo de empresas de hotelería y turismo. Asimismo, durante estos años se aprobaron políticas destinadas a apoyar la agricultura, la energía renovable, la investigación y la vivienda de interés social. De cara al futuro, la isla continuó otorgando incentivos para estimular varios sectores de la población e industrias locales. Más del 20% de los incentivos disponibles actualmente se promulgaron a lo largo de la década de los 2010.1 Estos programas incluyeron créditos contributivos para la industria turística, incentivos de energía verde renovados, programas municipales de desarrollo económico, leyes de estímulo al mercado de bienes raíces, incentivos para el manejo de desperdicios sólidos, disposiciones para promover los servicios de exportación y exenciones a las ganancias de capital para individuos inversionistas. Además, se crearon créditos contributivos para la industria fílmica, e incentivos para la contratación de personas graduadas de escuela superior y universidad y para proteger a los empleados. En esta época también se establecieron incentivos para fondos de capital privado, programas de incubadoras ofrecidos por organizaciones sin fines de lucro, exenciones contributivas totales para jóvenes empresarios, exenciones de capital e ingresos para profesionales de medicina y paridad con el programa federal de Zonas de Oportunidad. A continuación, se enumeran ejemplos de estos incentivos:

- 1991 Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad
- 1994 Código de Rentas Internas de Puerto Rico
- 1995 Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico
- 1996 Programa de Alquiler de Vivienda para Personas de Edad Avanzada con Ingresos Bajos
- 1998 Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico

¹ La Ley 52, promulgada en Puerto Rico el 30 de junio de 2022, ordena la creación de un Manejador de Créditos Contributivos (MCC) dentro de la plataforma electrónica del Departamento de Hacienda de Puerto Rico (Hacienda). Este sistema está diseñado para garantizar la eficiencia en la administración y fiscalización de los créditos contributivos, incluido su registro mediante la colaboración entre agencias. Entre las disposiciones principales se incluye un límite de 3 años para el uso de cualquier crédito contributivo otorgado antes de la introducción del MCC, a menos que caduque antes. Los créditos contributivos otorgados tras la implementación del MCC deben registrarse en el MCC para poder reclamarlos.

- 2000 Vivienda de Interés Social para Personas con Impedimentos o de Edad Avanzada
- 2001 Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alguiler a Familias de Ingresos Bajos o Moderados y de Créditos Contributivos por Inversión en la Adquisición, Construcción o Rehabilitación de Vivienda Asequible para Alguilar a las Personas de Fdad Avanzada
- 2003 Ley para la Creación de Proyectos de Vivienda de "Vida Asistida" para Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico
- 2003 Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- 2004 Ley para el Desarrollo de Energía Renovable
- 2004 Ley del Programa JUVEMPLEO
- 2008 Ley del Programa para el Financiamiento de la Investigación y el Desarrollo de Tecnología Agrícola y de Alimentos
- 2008 Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico
- 2010 Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010
- 2010 Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico
- 2010 Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal
- 2010 Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles
- 2011 Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico
- 2011 Ley de Incentivos Contributivos para la Inversión en Facilidades de Reducción, Disposición y/o Tratamientos de Desperdicios Sólidos
- 2011 Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico
- 2012 Ley para Fomentar la Exportación de Servicios
- 2012 Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico
- 2013 Ley de Empleos Ahora
- 2013 Ley del Programa de Incentivos de Incubadoras de Negocios

- 2014 Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios
- 2014 Ley de Fondos de Capital Privado
- 2014 Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico
- 2017 Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos
- 2019 Ley de Desarrollo de Zonas de Oportunidad de Desarrollo Económico de Puerto Rico

Aunque se ha logrado algo de progreso con el paso de las décadas, aún queda mucho por hacer.

Factores que influyen en el desarrollo empresarial

Desde 1999, el proyecto Global Entrepreneurship Monitor (GEM) ha recopilado datos de una gran variedad de fuentes para ofrecer una perspectiva completa del grado de actividad empresarial en los países participantes. La investigación de GEM se centra en aspectos clave, tales como número de empresarios y sus características, nivel de actividad empresarial, motivaciones y retos que enfrentan los empresarios y el impacto del ecosistema empresarial en el desarrollo económico, para ofrecer una visión del futuro empresarial de Puerto Rico. Sin embargo, el pronóstico no es tan optimista como se pudiera suponer. Los seis factores principales que influyen en el desarrollo económico de la clase empresarial son:

- 1. Poca actividad empresarial: los informes de años pasados del GEM muestran que, en comparación con otros países, el nivel de actividad empresarial en Puerto Rico es relativamente bajo. Por algunos años llegó a situarse incluso por debajo de países que acababan de salir de regímenes totalitarios o dictatoriales. Esto podría deberse a varios factores, entre ellos los retos económicos, la cultura, la aversión al riesgo y el acceso limitado a recursos y fondos.
- 2. Percepción favorable del empresarismo: a pesar de los niveles de actividad empresarial reducidos, GEM ha observado que los puertorriqueños suelen tener posturas favorables hacia el empresarismo y lo consideran una buena elección profesional. Sin embargo, a pesar de la percepción

- positiva, solo un pequeño porcentaje lleva sus ideas empresariales a la práctica.
- 3. Acceso limitado a los fondos: el acceso a recursos financieros suele mencionarse como uno de los principales obstáculos que enfrentan los empresarios en Puerto Rico. El acceso limitado a capital de riesgo y ángeles inversionistas puede dificultar el crecimiento de las empresas emergentes. Aunque existen incentivos para los fondos de inversión privada, no hay ninguno para fomentar la participación de ángeles inversionistas y capital de riesgo en cantidades menores. En consecuencia, la mayoría de los emprendedores en Puerto Rico dependen de sus ahorros personales y tarjetas de crédito.
- 4. Apoyo gubernamental: los informes del GEM sitúan a Puerto Rico como una de las jurisdicciones con más barreras para hacer negocios. Aunque su gobierno ha implementado diversas iniciativas e incentivos contributivos para fomentar el empresarismo y atraer la inversión extranjera, la burocracia es uno de los mayores impedimentos para crear nuevas empresas. Aunque estas iniciativas pretenden promover el desarrollo económico y crear un entorno más favorable para las empresas emergentes, menos del 20% de todos las empresas activas en Puerto Rico ha recibido un incentivo contributivo.
- 5. Sectores emergentes: los informes del GEM indican que ciertos sectores emergentes (como tecnología, industrias creativas y agroindustria) están ganando terreno en el ecosistema de empresas emergentes puertorriqueñas. Estos sectores tienen el potencial de estimular el desarrollo económico y crear empleos. Prueba de ello son las décadas que la isla lleva produciendo músicos famosos e íconos culturales, muchos de los cuales han dejado su marca en el entramado social local.
- 6. Recuperación tras los desastres naturales: Puerto Rico ha sufrido varios desastres naturales a lo largo del tiempo, como el huracán María en 2017. Las repercusiones a largo plazo de estos desastres han dejado su huella en la economía e infraestructura de la isla, lo cual a su vez ha afectado el panorama empresarial y los esfuerzos de recuperación.

¿Qué depara el futuro si no se hace nada?

Si el nivel de actividad empresarial continúa siendo bajo, ello podría suponer varias dificultades y tener un impacto económico significativo en Puerto Rico. De la situación no cambiar, esto podría llevar a:

- 1. Creación de empleos limitada: las iniciativas empresariales son una de las principales fuentes de creación de empleos en cualquier economía. Sin embargo, la escasa actividad empresarial en Puerto Rico significa que se están creando menos negocios nuevos, lo que se traduce a un número limitado de oportunidades de empleo para la población local. Desde 2021, el número de corporaciones registradas en la isla no ha superado las 50,000², pese a que hay más de 3,000,000 de residentes en la isla.³
- 2. Fuga de talentos: la falta de oportunidades empresariales atractivas puede animar a las personas capacitadas a buscar mejores horizontes en otro lugar. Este efecto, conocido como fuga de talentos, conlleva la pérdida de personas cualificadas, lo cual puede tener un efecto negativo en la población local de trabajadores y profesionales capacitados. En aras de atenuar el impacto de este fenómeno, los puertorriqueños pueden considerar la posibilidad de crear un negocio nuevo o dar continuidad a una empresa familiar debido a: (a) la falta de oportunidades laborales que paguen un salario digno, (b) la necesidad de lograr un impacto social y (c) el deseo de generar mucho dinero.
- 3. Estancamiento económico: la escasa actividad empresarial puede provocar un estancamiento económico, innovación limitada y la ausencia de nuevas industrias o modelos de negocios que puedan impulsar el crecimiento y diversificar la economía. Este ha sido el caso en Puerto Rico por varias décadas. Desde 1996, y con la eliminación gradual de las exenciones contributivas de la Sección 936, se ha deteriorado el sector manufacturero. Entre 1996 y 2006, Puerto Rico perdió el 40% de su fuerza laboral manufacturera. Muchos profesionales capacitados no han tenido otra alternativa que abandonar la isla.

^{2 &}quot;2022 Small Business Profile – Puerto Rico", Agencia Federal de Pequeños Negocios de Estados Unidos - Oficina de Apoyo, agosto de 2022, https://advocacy.sba.gov/ wp-content/uploads/2022/08/Small-Business-Economic-Profile-Puerto-Rico.pdf.

³ Oficina del Censo de Estados Unidos, "QuickFacts: Puerto Rico", 2023, www.census. gov/quickfacts/fact/table/PR/PST045223.

⁴ Amelia Cheatham y Diana Roy, "Puerto Rico: A U.S. Territory in Crisis", Council on Foreign Relations, 29 de septiembre de 2022. https://www.cfr.org/backgrounder/puerto-rico-us-territory-crisis

⁵ John Schoen, "Here's How an Obscure Tax Change Sank Puerto Rico's Economy", CNBC, 26 de septiembre de 2017. https://www.cnbc.com/2017/09/26/heres-how-an-obscure-tax-change-sank-puerto-ricos-economy.html

- 4. Menos innovación: los empresarios suelen estar a la vanguardia del desarrollo de nuevos productos, servicios y tecnologías. Pero si la actividad empresarial es escasa, también desacelera el ritmo de la innovación. Esto significa que Puerto Rico podría poner en riesgo su capacidad de mantener la competitividad en un mercado global. Si las medidas de seguridad o la infraestructura para tolerar y aceptar riesgos (aceleradoras, incubadoras y otros programas) son insuficientes, todos los avances significativos en estas áreas se verán mermados.
- 5. Resiliencia económica limitada: un ecosistema empresarial diverso y dinámico aporta a la resiliencia económica. Sin embargo, dado el número reducido de empresas emergentes y negocios innovadores, Puerto Rico podría necesitar ayuda para adaptarse a los cambios y perturbaciones en las condiciones económicas. Además, sin viviendas de interés social e infraestructuras sólidas de electricidad, telecomunicaciones y servicios públicos, no hay empresa de riesgo que sobreviva un desastre natural.
- 6. Dependencia de las inversiones extranjeras: si los empresarios locales no estimulan el crecimiento económico, esto inevitablemente provoca a depender de las inversiones extranjeras y las empresas multinacionales. La gran dependencia que tiene Puerto Rico del capital extranjero podría exponer su economía a factores externos y dejar a la isla sumida en incertidumbre en cuanto a su motor económico. El fomentar las inversiones dentro de la clase empresarial local (en todos los niveles de inversión), así como las inversiones locales y extranjeras, puede contrarrestar la dependencia total del capital exterior en la isla.
- 7. Desempleo de adultos jóvenes: las tasas altas de desempleo juvenil suelen guardar relación con una actividad empresarial baja. Desprovistos de oportunidades para crear o unirse a empresas emergentes, los jóvenes podrían enfrentar dificultades para incorporarse al mercado laboral. Además, como jurisdicción con una de las poblaciones de mayor envejecimiento en el mundo, y dada la necesidad en la isla por talento más joven, educado y con empleo, se debe plantear la siguiente pregunta: ¿quién tomará las riendas de los activos de producción económica? Con la emigración compuesta en su mayoría de jóvenes de 16 a 35 años de edad con sus hijos, el déficit poblacional que enfrentará la isla es una gran preocupación que debe abordarse mediante políticas e incentivos eficaces.
- 8. Impacto en los ingresos del gobierno: Un ecosistema empresarial próspero puede generar mayores recaudaciones para el erario mediante un aumento en los impuestos sobre ingresos comerciales, salarios y consumo. Una actividad

empresarial baja podría afectar los servicios públicos y la inversión en infraestructura. El peor error que puede cometer la economía local es olvidarse de la clase empresarial local.⁶

- 9. Recuperación económica más lenta: las iniciativas empresariales son fundamentales para impulsar la recuperación económica tras una crisis o un desastre natural. Dada su actividad empresarial limitada, Puerto Rico podría necesitar ayuda para restablecer y revitalizar su economía tras el impacto de un evento adverso. Como tal, los esfuerzos de recuperación y respuesta en el futuro podrían aumentar la dependencia de procesos gubernamentales lentos, burocráticos y centralizados.
- 10. Menor competitividad: la falta de fondos, redes de apoyo y oportunidades para ciudadanos capacitados dificulta que las empresas emergentes puertorriqueñas compitan con las de otras regiones que tienen mejor acceso al capital o mano de obra más barata. Este declive podría reducir la competitividad y la participación de mercado en varios sectores.
- 11. Incapacidad de atraer inversiones: los inversionistas locales y extranjeros podrían mostrarse reacios a invertir en empresas emergentes puertorriqueñas si perciben que no hay apoyo financiero o que los modelos de negocio necesitan centrarse más en servir a la comunidad local cada vez más reducida. La escasez de empresas exportadoras emergentes que presten servicios a clientes en todo el mundo podría exacerbar aún más el acceso reducido al capital para los empresarios.
- 12. Desigualdad económica: el acceso limitado a los fondos puede perjudicar de forma desproporcionada a empresarios de grupos marginados y desfavorecidos que ya podrían estar confrontando obstáculos para establecer y desarrollar sus negocios. Estos factores, sumados al aumento de la participación en el mercado de empresas establecidas y la falta de competencia, pueden exacerbar la desigualdad económica en la isla.
- 13. Requisitos reglamentarios: el exceso de reglamentos y barreras burocráticas puede causar que el proceso de crear y operar un negocio sea más difícil para los empresarios. Esto puede aumentar los costos y causar retrasos y frustración para quienes aspiran a establecer un negocio.

⁶ NotiUno. "Comerciantes de Piñones reclaman acción para que arreglen carretera.", 22 de febrero de 2022, https://www.notiuno.com/noticias/gobierno-y-politica/comerciantes-de-pi-ones-reclaman-acci-n-para-que-arreglen-carretera/article_8b18ecb6-93fo-11ec-9fa7-7386a3de341b.html.

En el futuro, el panorama empresarial de Puerto Rico continuará evolucionando para responder a retos externos y oportunidades internas (o a su ausencia). Es por esto que la comunidad empresarial de la isla debe mantenerse ágil, innovadora y bien conectada. Solo así podrán superar los retos y aprovechar las nuevas tendencias en sectores tales como tecnología, sostenibilidad y salud. La colaboración entre empresarios, agencias gubernamentales y organizaciones de apoyo será clave para crear un ecosistema empresarial resiliente y próspero en Puerto Rico.

En las próximas décadas, el desarrollo sostenible, el cambio climático y los desastres naturales serán solo algunos de los problemas que deberá confrontar la comunidad internacional. Y esto no será opcional; será imprescindible. El emprendimiento será la punta de lanza del crecimiento necesario ante esta realidad siempre cambiante.

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

La Guía L6o, que surge del deseo inquebrantable de cerrar la brecha entre la desinformación y el conocimiento, es un recurso autorizado con una misión específica: arrojar luz sobre las complejidades del Código de Incentivos de Puerto Rico. La guía se ofrece en un formato bilingüe, fácil de leer, con capítulos concisos e informativos, y sirve de marco conceptual para emprendedores, creadores de ecosistemas, legisladores y organizadores que deseen generar un impacto económico positivo en sus comunidades locales o desarrollar sus negocios de forma exponencial. La Guía L6o pretende servir como un catalizador de cambio y una brújula que guíe a los lectores en el amplio panorama de los incentivos contributivos, con perspectivas valiosas y consejos prácticos para desmitificar el proceso de solicitar decretos contributivos.

Esta publicación pretende convertir los prejuicios en posibilidades y capacitar a los lectores para que aprovechen oportunidades que antes creían inalcanzables. Lamentablemente, una de las falacias predominantes más nocivas sobre los incentivos contributivos de Puerto Rico es que estas políticas de desarrollo económico están destinadas exclusivamente a empresas multinacionales e inversionistas extranjeros. Esta idea, sumada a la falta de participación de las comunidades locales, ha repercutido negativamente en el verdadero progreso y poder transformador que se puede lograr colectivamente entre activistas, fundadores e inversionistas.

El objetivo de esta Guía es derribar barreras de acceso a la información y a la participación. Su intención es ser un recurso para motivar a empresarios y organizadores a emprender en actividades que sin duda contribuirán al crecimiento orgánico y el desarrollo sostenible de sus comunidades. Uno de sus principales objetivos es desmentir el mito de que estos incentivos son inalcanzables e inaccesibles para la mayoría de la población. Esta publicación demostrará que los incentivos son alcanzables y que, si se conocen y aplican correctamente, pueden redundar en beneficios tangibles y duraderos para empresas, inversionistas y ciudadanos por igual.

Nociones erróneas frecuentes: ¿Cierto o falso?

Los incentivos son solo para las organizaciones con fines lucrativos y las empresas con capital.



Aunque la noción es que todas las políticas e incentivos de desarrollo económico se han destinado a las corporaciones, de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 60 del 1 de julio de 2019 se desprende que más del 35% de los incentivos establecidos están diseñados para abordar directamente las necesidades sociales apremiantes que el gobierno no puede atender eficazmente por falta de recursos, tiempo o pericia.⁷

Los incentivos son solo para extranjeros.



Aunque muchos creen que la Ley 60 beneficia exclusivamente a extranjeros o personas que no residen en la isla, esto dista mucho de la realidad. Los incentivos contributivos de la Ley 60 están disponibles tanto para residentes como para personas no residentes en Puerto Rico, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad. El programa está concebido para promover el desarrollo económico, la creación de empleos y el impacto social en las comunidades locales de Puerto Rico. Estos incentivos —de cuyas disposiciones el 65% está dirigido a industrias y corporaciones locales— pueden ayudar a empresarios, dueños de negocios y personas que residen en Puerto Rico a desarrollar sus empresas, crear empleos y aportar a la prosperidad de la isla. Si se disipa esta noción equivocada, más residentes de la isla podrán explorar y beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Ley 60 y aportar al desarrollo económico de la isla.

⁷ Lcdo. José Sánchez Acosta and Lcdo. Carlos Fontán. "Conéctate al Desarrollo | Ep. 3 – Datos y mitos sobre la Ley 22 de Puerto Rico". DDECPR. 27 de abril de 2023. Video, https://www.youtube.com/watch?v=WBCbzQKjKml.

⁸ Ibid.



Los incentivos son solo para negocios que exportan.

Otra noción errónea es que solamente ciertas industrias pueden beneficiarse de los incentivos contributivos de la Ley 6o. En realidad, el Código de Incentivos abarca una gran variedad de sectores, tales como manufactura, tecnología, hotelería, agricultura y las industrias creativas, entre otras. Esta diversidad de industrias elegibles fomenta un ecosistema empresarial dinámico y promueve que negocios de distintos sectores aporten a la prosperidad económica de Puerto Rico, sin importar su tamaño o alcance. Cualquier empresario o dueño de negocio que desee ampliar sus operaciones puede acceder a estos incentivos.



Los incentivos conllevan un proceso de solicitud complicado.

El proceso para solicitar los incentivos contributivos de la Ley 60 puede ser complejo y requiere que se presenten documentos específicos. Sin embargo, los empresarios y dueños de negocios pueden asesorarse con consultores, profesionales, abogados y expertos en materia de impuestos que conozcan bien el proceso de solicitud. Aunque al principio resulte abrumador, es esencial entender y navegar el proceso de solicitud para poder aprovechar todos los beneficios de la Ley 60, que podrían extenderse por más de 15 años.



Los incentivos no son accesibles para las pequeñas y medianas empresas.

negocios y así fomentar un panorama empresarial próspero en

es accesible para las pequeñas y medianas empresas porque se creó primordialmente para corporaciones de gran tamaño. Lo cierto es que los incentivos contributivos se extienden a negocios de todos los tamaños, incluidos los negocios emergentes y las pequeñas y medianas empresas (PyME). Estos incentivos están diseñados para apoyar y estimular el crecimiento de estos

Puerto Rico.



El Código de Incentivos proporciona beneficios contributivos confiables y a largo plazo.



La Ley 60 ofrece beneficios contributivos a largo plazo. Esto proporciona un entorno previsible para que los negocios puedan planificar e invertir. Una vez se obtiene, firma y aprueba un decreto, esos beneficios contributivos estarán garantizados mientras dure el decreto y amparados por la Constitución de Puerto Rico.

Los incentivos tienen un impacto social limitado.



Se ha sugerido que la Ley 60 se enfoca principalmente en los beneficios económicos y se desentiende del impacto social. Sin embargo, una porción significativa de los incentivos se diseñó específicamente para atender necesidades sociales y promover la responsabilidad social. Por ejemplo, algunos incentivos apoyan la vivienda de interés social, las iniciativas de energía verde y la conservación de propiedades históricas, lo cual aporta directamente al desarrollo social y cultural de Puerto Rico, así como al bienestar general de sus habitantes.

Los incentivos son solo para negocios nuevos.



Si bien los beneficios de la Ley 60 pueden entenderse como exclusivos para los negocios recién creados, ese no es el caso en lo absoluto. También existen muchos incentivos disponibles para negocios existentes que deseen ampliar sus operaciones, emprender proyectos de investigación y desarrollo, o participar en otras actividades que aporten al desarrollo económico de Puerto Rico.

Estructura de la Guía

La *Guía L6o* se ha diseñado con el objetivo de ofrecer una visión estructurada y coherente que permita comprender y familiarizarse con el Código de Incentivos de Puerto Rico. Está dividida en 11 capítulos, cada uno dedicado a tipos de incentivos específicos. Además, abordan las necesidades de dueños de negocios, líderes comunitarios y promotores del desarrollo económico.

Los capítulos se presentan en un formato uniforme para que el contenido sea accesible y práctico, y además ofrecen información importante, requisitos de elegibilidad, ejemplos ilustrativos y costos de tramitación. Cada capítulo comienza con una descripción general del programa de incentivos contributivos específico y de los objetivos económicos y sociales que pretende alcanzar. Adicionalmente, mostrará datos y estadísticas disponibles relacionados con el desempeño y el impacto del incentivo.

La sección de Negocios elegibles detalla los tipos de negocios o industrias que pueden acogerse a los incentivos contributivos particulares discutidos en ese capítulo. Esta sección proporcionará una lista exhaustiva de actividades elegibles, una definición breve de cada una y en algunos casos, los valores mínimos y máximos que determinan el cumplimiento. La información sobre los negocios elegibles permitirá a los lectores determinar si su negocio es compatible con los objetivos del programa.

Luego se presentan las secciones de Requisitos de elegibilidad y Beneficios generales. La primera (Reguisitos de elegibilidad) describe los criterios y las condiciones que deben cumplir los negocios para poder acogerse al incentivo contributivo. Esto incluye información sobre la documentación necesaria, los procesos de certificación y cualquier otro requisito previo establecido por el gobierno o por las autoridades reglamentarias municipales, estatales o federales. La segunda sección (Beneficios generales) provee una perspectiva a los principales beneficios para los negocios que participen en el programa de incentivos contributivos. Aunque cada capítulo ofrece información básica de los incentivos contributivos, esta sección abunda sobre las ventajas financieras, los créditos contributivos y las deducciones que los negocios elegibles pueden obtener. A medida que los empresarios interesados entiendan los requisitos, les resultará más fácil prepararse y solicitar el incentivo correctamente, lo cual reducirá el tiempo invertido en el proceso de solicitud.

Pero para visualizar el proceso en su totalidad, la sección de Ejemplos ilustrativos ofrece situaciones hipotéticas que demuestran cómo funciona realmente el incentivo contributivo. Esta sección permitirá que los lectores comprendan mejor las ventajas e implicaciones del incentivo en diferentes contextos comerciales.

Por último, la sección sobre Costos de tramitación proporciona detalles concretos sobre el componente financiero del proceso. Aquí se desglosan los costos completos (lo que cobra el gobierno) para cada tipo de solicitud disponible y los cargos por procesamiento.

Antes de proceder con la metodología y los procedimientos utilizados al elaborar *la Guía L6o*, cabe destacar que la misma hace referencia al Código de Incentivos de Puerto Rico (Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, según enmendada), disponible en formato PDF aquí. Para evitar la repetición de notas al pie de página vinculadas a este documento, las referencias se proporcionan sobre todo en los titulares de cada capítulo. Los cinco dígitos de referencia que siguen al símbolo de sección "§" pueden utilizarse para buscar secciones específicas de la ley en el documento PDF.

Metodología y enfoque

En aras de ofrecer una información precisa y confiable, se han adoptado métodos y procedimientos rigurosos para recopilar los datos utilizados en esta publicación. Los datos se obtuvieron de varias plataformas de acceso abierto proporcionadas por el gobierno de Puerto Rico, destacadas universidades, agencias federales y bancos de desarrollo mundial. Además, se han utilizado las opiniones y previsiones de prestigiosos investigadores e instituciones económicas de Puerto Rico, como Estudios Técnicos y Econométrica.

La *Guía L6o* pretende fomentar la reforma fiscal mediante educación, crear conciencia y promover la adopción generalizada de incentivos contributivos por el bien común de Puerto Rico y sus residentes. Su objetivo es capacitar a individuos, empresarios y organizaciones con las herramientas y los conocimientos necesarios para aprovechar el poder transformador de estos incentivos, lo cual permitirá, en última instancia, cultivar un ecosistema favorable al crecimiento sostenible y la prosperidad. Invitamos a los lectores a explorar los capítulos que despierten su interés, a descubrir las numerosas oportunidades que ofrece el ámbito económico de Puerto Rico y a apostar por un futuro más esperanzador y resiliente.

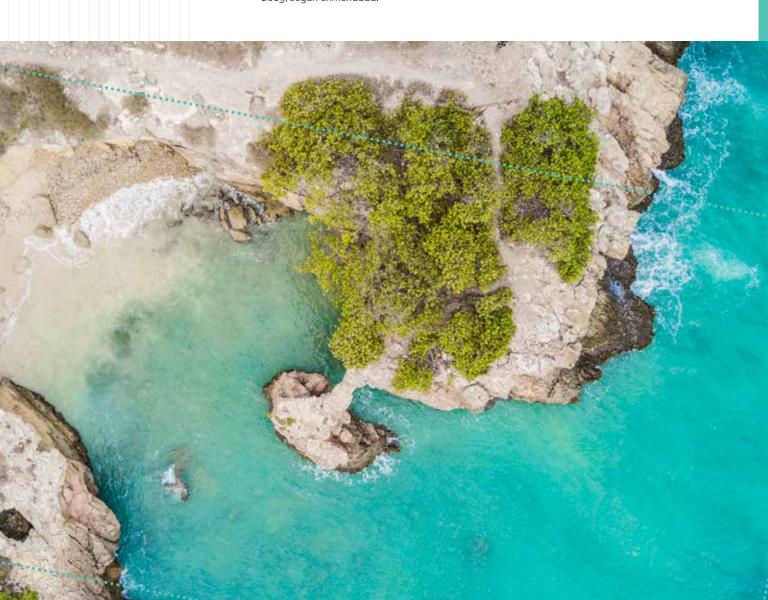
Capítulo 1

Programas estratégicos, capital humano e inversiones



Este capítulo enumera los poderes del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) para fomentar, supervisar y conceder incentivos contributivos a corporaciones e individuos que desarrollen la economía de la isla. En este se analizan las normas generales aplicables a todos los decretos en virtud del Código de Incentivos de la Ley 6o. Además, se esbozan disposiciones y programas especiales para negocios que estén ubicados en ciertas regiones geográficas de la isla, que sean líderes en industrias emergentes o que contribuyan directamente a proyectos estratégicos de infraestructura y conservación.

1 Exposición de Motivos, Código de Incentivos de Puerto Rico, Ley Núm. 6o de 1 de julio de 2019, según enmendada.



→ Ventajas para todas las empresas acogidas a la Ley 60:

De 15 a 30 años de condiciones preferenciales en las contribuciones de negocios elegibles

Una vez se aprueba su decreto contributivo, las empresas acogidas a la Ley 60 se benefician de condiciones contributivas preferenciales por 15 años, con la oportunidad de renegociar 15 años más. Aunque la duración del decreto varía por proyecto (como producciones fílmicas, el desarrollo de viviendas de interés social o proyectos de energía verde), todas las empresas acogidas a la Ley 60 podrán beneficiarse de estas condiciones preferenciales por hasta un máximo de 30 años.

2. Contribuciones sobre ingresos corporativos

Como norma general, cualquier negocio que se beneficie de la Ley 60 recibe una tasa del 4% en las contribuciones sobre sus ingresos netos. Reiteramos: la exención aplica a los ingresos de la entidad, no a los salarios de sus propietarios o empleados. Podrían concederse exenciones contributivas para los salarios de los empleados y propietarios al contratar a científicos, investigadores o profesionales de difícil reclutamiento (ver el Capítulo 2) o si se solicita un incentivo para Jóvenes Empresarios (ver el Capítulo 10).

3. Exención del 100% en la distribución de ganancias de la empresa

La distribución de las ganancias de la empresa (o dividendos) está exenta de impuestos. El pago de dividendos es la distribución de las ganancias del negocio a sus inversionistas y propietarios. Estos no deben confundirse con sueldos o salarios.

4. Exención del 75% en contribuciones sobre la propiedad

La tasa de contribuciones sobre bienes muebles e inmuebles varía según el municipio de Puerto Rico donde se establezca una empresa acogida a la Ley 6o. La tasa contributiva para la propiedad mueble es de entre el 5.80% y el 10.73%. La tasa contributiva para la propiedad inmueble es de entre el 8.18% y el 12.33%. Esta exención reduce la tasa contributiva a una cuarta parte de la tasa original. Si la propiedad inmueble de la empresa acogida a la Ley 6o está en proceso de construcción, esta recibe una exención contributiva del 100%.

5. Exención del 50% en contribuciones municipales

La tasa de contribuciones municipales sobre el ingreso bruto de la empresa acogida a la Ley 60 varía entre el 0.2% y el 1.5%, según el municipio de Puerto Rico donde se establezca la empresa. Esta exención reduce la tasa contributiva a la mitad.

6. Exención del 75% en costos de construcción

La tasa contributiva para proyectos de construcción en Puerto Rico varía entre el 1% y el 6% del valor total, según sea el tipo de proyecto. Esta exención reduce la tasa contributiva a una cuarta parte de la tasa original.

7. Hasta un 50% en créditos contributivos para investigación y desarrollo

Si una empresa acogida a la Ley 60 se dedica a actividades de investigación y desarrollo elegibles, tales como las empresas de manufactura u organizaciones de ciencias e investigación, estas podrán recibir hasta un 50% de sus costos elegibles de experimentación y derivados de vuelta en créditos contributivos. Para obtener más información sobre estos tipos de créditos, lea los Capítulos 6 y 7, donde se explican a fondo los incentivos disponibles para la manufactura y las energías verdes.

8. Hasta un 30% en créditos contributivos para compras locales

Una empresa acogida a la Ley 60 puede solicitar un crédito contributivo de hasta el 30% por la compra de productos manufacturados en Puerto Rico, siempre que se utilicen en actividades elegibles de la empresa. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos créditos conllevan requisitos y reglamentos adicionales y no se pueden negociar como créditos para la investigación y el desarrollo, el turismo (ver el Capítulo 5) o el cine (ver el Capítulo 9).

Estas son las normas, beneficios e incentivos contributivos básicos para todas las empresas elegibles para acogerse a la Ley 6o. La mayoría de los capítulos en esta guía incluirán los mismos beneficios generales y cualquier disposición adicional aplicable. Los porcentajes pueden variar por incentivo, actividad de concesión de créditos contributivos, ubicación o impacto económico. También se incluyen beneficios adicionales para las ganancias de capital (ver los Capítulos 2, 4 y 10) y otras exenciones a las contribuciones sobre ingresos de individuos (ver los Capítulos 2 y 8).

\rightarrow Programas especiales

Existen otras disposiciones especiales que, al momento de solicitar, aplican a modo de complemento para la mayoría de las empresas acogidas a la Ley 6o. Los beneficios complementarios resultantes varían por actividad, tiempo y acuerdos individuales con el gobierno. Para las empresas no necesariamente contempladas por ninguna de las disposiciones del Código de Incentivos se establecen disposiciones aplicables a Proyectos Estratégicos y Actividades Novedosas Pioneras. Entre estos beneficios complementarios y disposiciones adicionales figuran los siguientes:

1. Nuevas pequeñas y medianas empresas (PYMEs)²

2. Negocios establecidos después de 2020³

- a. Tasa de contribuciones sobre ingresos del 2% (en lugar del 4%) por los primeros 5 años
- b. Exención del 100% en las contribuciones sobre la propiedad por los primeros 5 años
- c. Exención del 75% en contribuciones municipales
- d. Un crédito contributivo del 30% (en lugar del 25%) en la compra de productos manufacturados en Puerto Rico por los primeros 5 años

Negocios establecidos en los municipios de Vieques y Culebra⁴

- a. Tasa de contribuciones sobre ingresos del 2% (en lugar del 4%) por los primeros 5 años
- b. Exención del 100% en las contribuciones sobre la propiedad por los primeros 5 años
- c. Exención del 100% en contribuciones municipales por los primeros 5 años
- d. Un crédito contributivo del 30% (en lugar del 25%) en la compra de productos manufacturados en Puerto Rico por los primeros 5 años

4. Proyectos Estratégicos⁵

a. Todos los beneficios se negocian con el DDEC y el Departamento de Hacienda de Puerto Rico (Hacienda)

² Ibid., 13 L.P.R.A. § 45041 (2023).

³ Ibid.

⁴ Ibid., 13 L.P.R.A. § 45051 (2023).

⁵ Ibid., 13 L.P.R.A. § 45061 (2023).

5. Actividades Novedosas Pioneras⁶

- a. Todos los beneficios se negocian con el DDEC y Hacienda.
- b. Podrá beneficiarse de un impuesto corporativo del 1% como mínimo, en lugar del 4%.

1.2A

→ Nuevas pequeñas y medianas empresas (PyME)⁷

El beneficio para una Nueva PyME es una designación que se puede agregar a la mayoría de los decretos. Esta designación reduce los impuestos que el negocio deberá pagar durante los primeros 5 años y a medida que aumenta su entrada de capital.

Requisitos de elegibilidad

- 1. Las operaciones de la empresa no pueden haber comenzado antes de 2020.
- 2. La empresa no puede tener un decreto para Jóvenes Empresarios o Incentivos para Individuos.
- 3. El ingreso bruto anual promedio de la empresa no puede haber excedido los \$3,000,000 (USD) en los últimos 3 años.
- 6 Ibid., 13 L.P.R.A. § 45062 (2023).
- 7 Ibid., 13 L.P.R.A. § 45012 (2023).



Beneficios generales

- La tasa de contribuciones sobre ingresos se reduce al 2% por los primeros 5 años.
- 2. Se otorgan exenciones totales de las contribuciones municipales y sobre la propiedad por los primeros 5 años.
- 3. Los negocios pueden obtener un crédito contributivo de hasta el 30% por la compra de productos manufacturados en Puerto Rico durante sus operaciones en Vieques o Culebra. Este crédito es aplicable durante los primeros 5 años.

La nueva designación de PyME conlleva una tasa fija del 2% para las contribuciones sobre ingresos corporativos por los primeros 5 años. Además, ofrece una exención total de las contribuciones municipales y sobre la propiedad mueble e inmueble por los primeros 5 años. Luego de dicho término, y hasta concluir la vigencia del decreto, aplicarán las tasas fijas habituales del 4% de contribuciones sobre ingresos, el 75% de exención en las contribuciones sobre la propiedad y el 50% de exención en las contribuciones municipales.

Otro beneficio para las Nuevas PyME que trabajan con productos físicos es un crédito contributivo por las compras de productos manufacturados en Puerto Rico. Este crédito contributivo puede suponer hasta un 30% de las compras realizadas exclusivamente por empresas puertorriqueñas en los primeros 5 años. Este crédito contributivo busca promover los productos manufacturados en Puerto Rico y suele abonar un beneficio base de solo el 25%. Sin embargo, este crédito está sujeto a las normas generales de créditos contributivos y requerirá que se lleve a cabo una auditoría de las finanzas de la empresa cada año en que se solicite (ver el Capítulo 6).

→ Islas municipio:Vieques y Culebra

Este incentivo complementario se concede a empresas que desarrollen y mejoren la economía de las islas municipio de Vieques y Culebra a través de empleos, inversión de capital y operaciones de negocios.

Requisitos de elegibilidad

- 1. La empresa debe llevar a cabo operaciones comerciales en Viegues o Culebra.
- 2. La empresa debe estar registrada para hacer negocios en Vieques o Culebra.
- 3. La empresa debe tener una oficina o lugar de operaciones en Vieques o Culebra.
- 4. La empresa debe solicitar o tener un decreto contributivo vigente.

Beneficios generales

El incentivo es idéntico al nuevo beneficio para las PYME.

- 1. La tasa de contribuciones sobre ingresos se reduce al 2% por los primeros 5 años.
- 2. Se otorgan exenciones totales de las contribuciones municipales y sobre la propiedad por los primeros 5 años.
- 3. Los negocios pueden obtener un crédito contributivo de hasta el 30% por la compra de productos manufacturados en Puerto Rico mientras operan en Vieques o Culebra. Este crédito es aplicable durante los primeros 5 años.

⁸ Ibid., 13 L.P.R.A. § 45051 (2023).

1.2C

→ Proyectos Estratégicos

La designación de Proyecto Estratégico goza de cierta flexibilidad en cuanto a lo que puede beneficiarse de este incentivo. Con el fin de contribuir al bienestar económico y social de Puerto Rico, esta designación gira en torno a la preservación de activos naturales, el desarrollo de proyectos de energía renovable a gran escala y la creación y mejora de medios de transporte accesibles. Aunque el Código de Incentivos menciona algunos ejemplos específicos, la ley también establece que un Proyecto Estratégico será aprobado o rechazado a discreción del Secretario del DDEC y Hacienda.

Negocios elegibles

Se considerarán Proyectos Estratégicos aquellos negocios que tengan un impacto en la región del Caribe. Un ejemplo de este tipo de impacto sería el establecimiento de la nueva sede de una empresa multinacional. Lo mismo es aplicable a las empresas locales al comercializar nuevos productos, inaugurar instalaciones, invertir en grandes extensiones de terreno, edificios y equipos, y crear miles de empleos. El Código de Incentivos también ofrece algunos ejemplos:

- Reparación y mantenimiento de vehículos aéreos
 Establecimiento de una industria para el mantenimiento,
 la reparación y el acondicionamiento general de vehículos
 aéreos en Puerto Rico. Estas incluyen, entre otras, aviones
 para el transporte de pasajeros y de carga y otros vehículos
 de transporte aéreo.
- Reparación y mantenimiento de embarcaciones marítimas
 Reparación y acondicionamiento general de embarcaciones
 marítimas, así como de sus piezas y componentes. Estas
 incluyen embarcaciones destinadas al transporte de
 pasajeros o de carga, a operaciones de turismo y al
 transporte marítimo.
- 3. Vertederos y acuíferos

Limpieza, recuperación, conversión y restauración de los vertederos que han cerrado en Puerto Rico, incluidas las actividades de recuperación de gas metano y la limpieza de acuíferos.



4. Agua, electricidad e infraestructuras

Construcción de embalses y represas, incluida toda la infraestructura necesaria para su funcionamiento, para ampliar el almacenamiento y las reservas y proteger el valor de la producción de agua de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico; generación de energía hidroeléctrica y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.

5. Energías renovables

La construcción de plantas de generación de energía que utilizan fuentes renovables y combustibles alternativos al petróleo. Esta designación podría coincidir con algunas del Capítulo 7 de esta guía.

6. Sistemas de transportación colectiva

Construcción de sistemas de transporte colectivo, que incluyen, sin limitarse a, sistemas ferroviarios, autobuses y otras actividades o instalaciones que pueden ser de beneficio práctico para los ciudadanos de Puerto Rico.

7. Viviendas de alquiler asequible

Construcción de componentes de vivienda de alquiler asequible, servicios relacionados o infraestructura en áreas adyacentes a sistemas de transporte colectivo o al Puerto de San Juan, previa recomendación del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y conforme con el plan de desarrollo para el área adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

8. Otras actividades económicas

Aquellas actividades económicas, independientemente del sector económico al que correspondan, cuyo propósito sea impulsar la política pública para el desarrollo de mercados, productos, procesos, servicios y cualquier otra actividad que el Secretario del DDEC entienda pertinente promover y que responda a los mejores intereses de Puerto Rico.

Requisitos de elegibilidad

- 1. El proyecto crea un gran número de empleos e inversiones de capital significativas.
- El proyecto tiene un impacto cuantificable en la economía local.
- 3. El proyecto sienta un precedente para otras inversiones ambiciosas en el futuro.
- El proyecto tiene la designación del Secretario del DDEC y el aval del Secretario de Hacienda.

Beneficios generales

- 1. Las contribuciones sobre ingresos son del 1% al 4%.
- 2. El DDEC y Hacienda gozan de amplios poderes discrecionales en torno a incentivos contributivos adicionales. Esto significa que, además del trato preferencial en términos de contribuciones corporativas, la designación permite negociar el total y las condiciones de los incentivos directamente con el DDEC y Hacienda.

→ Actividades Novedosas Pioneras¹⁰

Esta designación, la última que discutiremos en este capítulo, pretende ayudar a individuos o empresas que se dediquen a actividades novedosas. Las nuevas tecnologías no suelen acomodarse a los patrones de prácticas empresariales tradicionales. Aunque el Código de Incentivos es exhaustivo y abarca muchos ámbitos, hay negocios que podrían ser muy innovadores y no encajar en ninguna de las categorías establecidas. Es aquí donde entra en juego la designación de Actividad Novedosa Pionera.

Requisitos de elegibilidad

- 1. Las actividades nunca se han concebido ni desarrollado en Puerto Rico.
- 2. Se integran actividades de investigación y desarrollo.
- 3. Potencian la competitividad de Puerto Rico en los mercados mundiales.
- 4. Atraen a profesionales especializados y de difícil reclutamiento.
- 5. Influyen en la base contributiva de la isla, según se indica en la proyección de ventas de productos o de ingresos por la prestación de servicios. Se hace especial énfasis en la retención de contribuciones por pagos de regalías a personas no residentes en Puerto Rico.
- 6. Suponen inversiones de capital significativas para plantas, maquinaria y equipos.
- 7. Ejercen una influencia en el mercado internacional, así como en los factores que definen y establecen su valor en dicho mercado.
- 8. Incorporan mejoras tecnológicas como parte de las operaciones del negocio, con un interés particular en la implementación de tecnologías emergentes.
- 9. Tienen un impacto socioeconómico en la isla.
- 10. Cualquier otro factor que justifique el reconocimiento de la actividad como Actividad Novedosa Pionera, si la actividad velará por los mejores intereses económicos y sociales de Puerto Rico, según lo determine el DDEC.

10 lbid., 13 L.P.R.A. § 45062 (2023).

Beneficios generales

- 1. Se negocian con el DDEC y Hacienda.
- 2. Un impuesto corporativo del 1% como mínimo, en lugar del 4%

Ejemplo ilustrativo

En 2023, el gobierno publicó una solicitud de propuestas (SP) que designa una porción del aeropuerto José Aponte de la Torre, en Ceiba, como área para realizar actividades relacionadas con las ciencias espaciales y biológicas. En concreto, estas actividades requieren lo siguiente¹¹

- 1. Operadores de puertos espaciales
- 2. Desarrolladores y trabajadores de construcción
- 3. Empresarios en el sector de la biociencia y biofabricación
- Operadores de barcazas para la transportación vertical de transbordadores espaciales

Esta SP es un ejemplo de la forma en que el gobierno procura actividades novedosas pioneras. Aunque los proyectos de investigación y desarrollo que requieren mucho capital suelen ser financiados por el gobierno federal de EE.UU.,12 este incentivo fomenta la participación del sector privado con una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 1% al 4%. Se pueden negociar créditos contributivos adicionales con el DDEC y Hacienda para empresarios dedicados a la investigación y el desarrollo de materiales para uso espacial y otros materiales orgánicos o inorgánicos.

La Ley 60 es amplia y afecta a la mayor parte de las industrias. Al buscar el decreto adecuado, se debe comenzar por considerar la industria que mejor describa la actividad por realizar. Para industrias novedosas que no puedan describirse con exactitud en otros servicios, consulte las Actividades Novedosas Pioneras y los Proyectos Estratégicos en este capítulo; si una actividad puede acogerse a estas clases discrecionales, estas ofrecen mayores beneficios potenciales.

^{11 &}quot;Puerto Rico Ports Authority issues RFP for a spaceport in Ceiba", News Is My Business, 24 de febrero de 2023, https://newsismybusiness.com/puerto-ricoports-authority-issues-rfp-for-spaceport-in-ceiba/.

^{12 &}quot;About America's Seed Fund powered by NSF", National Science Foundation, s.f., https://seedfund.nsf.gov/our-program/.

Costos de tramitación				
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio		
Proyecto Estratégico	\$5	\$1,000		
Actividades Novedosas Pioneras	\$5	\$1,000		
Fondos de Incentivos Económicos	\$5	\$100		
Incentivo para el desarrollo de la industria fílmica de Puerto Rico	\$5	\$500		
Incentivos para Industrias Creativas	\$5	\$500		

Capítulo 2

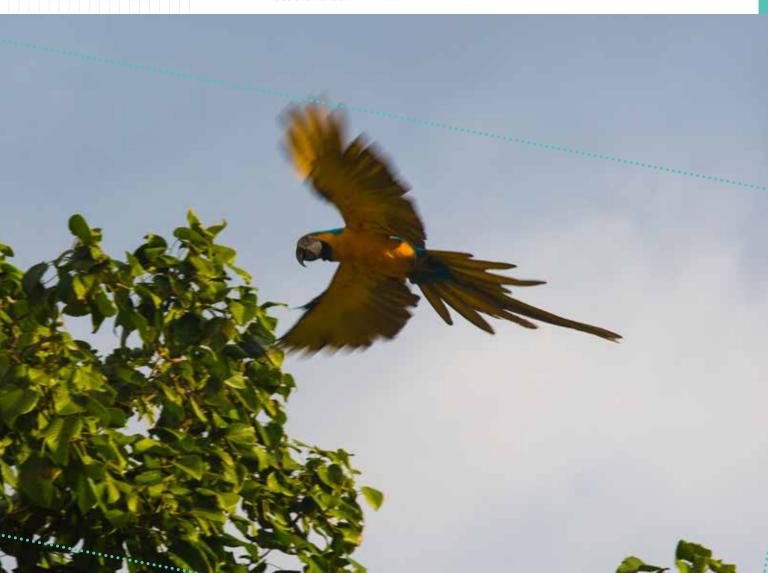
Individuos



En el capítulo anterior, nos centramos en los incentivos para negocios, pero la Ley 60 también ofrece programas de incentivo para individuos. El objetivo de estos programas es atraer a los profesionales de mayor demanda y retener su valioso talento en el sector laboral de Puerto Rico. Además, existen programas para jóvenes y para adultos mayores, internados para estudiantes y fondos especiales de financiamiento para estudiantes de escuela pública entre 13 y 29 años.

Para efectos de este capítulo, nos ceñiremos a los siguientes incentivos para individuos:

- 1. Individuos Residentes Inversionistas
- 2. Profesionales de Difícil Reclutamiento
- 3. Investigadores y Científicos
- 4. Médicos Cualificados
- Profesionales elegibles para el Programa de Repago de Préstamos Estudiantiles

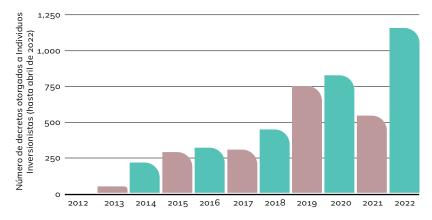


→ Individuos Residentes Inversionistas:

Desde 2012, los Individuos Inversionistas han recibido un trato contributivo preferencial por mudarse a Puerto Rico con su capital y sus familias. A lo largo de los años, se han adoptado múltiples enmiendas a la Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico de 2012 con el fin de ajustar y desarrollar las políticas que atraen capital de riesgo a la isla. En cuanto a eventos recientes, más de una cuarta parte de todos los decretos de Individuos Inversionistas aprobados hasta hoy se emitieron en 2022.²

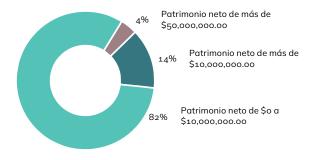
En virtud de esta sección del Código de Incentivos, un promedio de 485 decretos de Individuos Inversionistas se ha aprobado anualmente.³ Contrario a la creencia popular, no todos los solicitantes son multimillonarios. De hecho, un estudio reciente de Estudios Técnicos, Inc. encontró que el patrimonio neto del 82% de quienes poseen un decreto es menor a \$10,000,000, el 14% tiene un patrimonio neto entre \$10,000,001 - \$50,000,000 y solo el 4% posee un patrimonio neto superior a \$50,000,000.

Número de decretos otorgados a Individuos Inversionistas por año



- 1 Código de Incentivos de Puerto Rico, Sec. 2022.01, 13 L.P.R.A. § 45141 (2023).
- 2 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, "Acceso a la información", s.f., https://www.desarrollo.pr.gov/acceso-informacion.
- 3 Ibid.
- 4 Estudios Técnicos, Inc., Performance of Incentives Programs, s.f.,www. estudiostecnicos.com/projects/act2022update2019/2019-Performance-of-Incentives-Programs.pdf.

¿Los Individuos Inversionistas son personas adineradas?



Durante los primeros ocho años del incentivo, el 35% de todos los Individuos Inversionistas establecieron negocios en Puerto Rico.⁵ Estas nuevas iniciativas económicas se traducen en 914 negocios y casi el 2% de todas las empresas presentes en la economía de Puerto Rico. Aunque los Individuos Inversionistas no están obligados a generar empleos en la isla, casi el 30% de todas las empresas creadas solicitaron el incentivo para la exportación de bienes y servicios (ver el Capítulo 3), el cual requiere que empleen y contraten personal local.

Requisitos de elegibilidad

- 1. El solicitante debe ser una persona natural o un fideicomiso.
- 2. El solicitante debe hacerse y continuar siendo residente bona fide de Puerto Rico.
- 3. El solicitante no debe haber vivido en la isla entre 2006 y 2014.
- 4. El solicitante debe comprar una propiedad dentro de los 2 años luego de recibir el decreto.
- 5. El solicitante debe hacer una donación anual de al menos \$10,000 a 2 organizaciones benéficas cualificadas.
 - a. Se debe donar un mínimo de \$5,000 a una entidad sin fines de lucro dedicada a erradicar la pobreza infantil que figure en la lista aprobada por el gobierno.
 - b. Los \$5,000 restantes se pueden donar a cualquier otra entidad puertorriqueña sin fines de lucro con exención bajo la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas.
- 6. El solicitante debe presentar un informe anual, junto con un pago adicional de \$5,000.

⁵ Ibid.

Beneficios generales

- Existe una exención total de contribuciones sobre las ganancias de capital y dividendos por activos adquiridos luego de obtener un decreto emitido en Puerto Rico.
- 2. Un impuesto del 5% sobre las ganancias de capital por activos que se obtuvieron antes de recibir un decreto pero que se han tenido en propiedad por 10 años tras haberlo recibido.
- 3. Permite la capacidad de crear fideicomisos fuera de Puerto Rico.

Residente bona fide

Un residente bona fide de Puerto Rico es un individuo que vive en la isla y cumple con ciertas condiciones adicionales. Para una persona hacerse residente bona fide, debe reunir los siguientes requisitos:

- A. Cumplir el criterio de presencia
- B. Tener domicilio fiscal6 solo en Puerto Rico.
- C. No tener vínculos más cercanos con Estados Unidos o con un país extranjero que con Puerto Rico.
- D. Presentar el Formulario 8898.

Criterio de presencia

- 1. Vivir en la isla al menos 183 días del año contributivo.
- Estar presente por al menos 549 días de los 3 años del año contributivo en curso y los 2 anteriores, siempre y cuando el individuo también haya estado presente en Puerto Rico por al menos 60 días de cada año contributivo.
- No pasar más de 90 días del año contributivo en cualquiera de los 50 estados o territorios de Estados Unidos (excepto Puerto Rico).
- 4. La remuneración por trabajo o servicios realizados en los Estados Unidos generalmente se considerará como ingresos provenientes de Estados Unidos. Sin embargo, si el monto total ganado por esos servicios es de \$3,000 o menos, no se contará como ingresos procedentes de Estados Unidos.

⁶ Un domicilio fiscal es el área general donde una persona trabaja o hace negocios. Para más información, consulte la siguiente fuente: Foreign Earned Income Exclusion – Tax Home in a Foreign Country.

⁷ Departamento del Tesoro, Servicio de Impuestos Internos, Publication 570 Tax Guide for Individuals with Income from U.S. Possessions, 8 de febrero de 2023, https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p570.pdf.

5. Ningún vínculo significativo con los 50 estados o territorios de Estados Unidos (excepto Puerto Rico) durante el año contributivo.

Cómputo para determinar presencias

- A. Cualquier día que esté físicamente presente en cualquier momento en uno de los 50 estados contará como un día en Estados Unidos.
- B. Cualquier día que acompañe a un cónyuge, padre o hijo a recibir tratamiento médico cualificado no se contará como un día en Estados Unidos.
- C. Si no puede regresar al territorio en los 14 días tras un desastre significativo o periodo de orden de desalojo obligatorio, esto no contará como estar en Estados Unidos.
- D. Cualquier día que esté en Estados Unidos por menos de 24 horas mientras viaja entre dos puntos fuera de Estados Unidos no contará como un día en Estados Unidos.
- E. Estar de manera temporal en Estados Unidos como atleta profesional para competir en un evento deportivo benéfico no contará como un día en Estados Unidos.
- F. Estar de manera temporal por un día en Estados Unidos en calidad de estudiante no contará como un día en Estados Unidos.
- G. Cualquier día que esté en Estados Unidos en calidad de representante electo de Puerto Rico o en funciones a tiempo completo como oficial electo o designado del gobierno territorial no contará como un día en Estados Unidos.
- H. Treinta días (30) de presencia en Puerto Rico, ya sea por motivos personales o de negocios, se contabilizarán como tiempo en Puerto Rico, aunque el viaje también incluya visitas fuera de Puerto Rico y Estados Unidos.
 - a. Esto solo aplica si el número de días en el territorio excede el número de días en Estados Unidos.
 - b. Esto no aplica al cálculo del requisito mínimo de 60 días de presencia en el territorio para cumplir el criterio total de presencia de 549 días.
- I. Si está presente en Estados Unidos y Puerto Rico el mismo día, se considera presente en Puerto Rico.
- J. Si la persona está presente en dos territorios el mismo día, la presencia se adjudicará al domicilio fiscal.

⁸ Departamento del Tesoro, Servicio de Impuestos Internos, Publication 570 Tax Guide for Individuals with Income from U.S. Possessions, 8 de febrero de 2023, https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p570.pdf.

Vínculo significativo

El gobierno considerará varios factores para determinar la residencia. Algunos de los elementos que se tendrán en cuenta son:

- A. Si una persona tiene un hogar permanente en Estados Unidos, lo que generalmente significa una residencia, vivienda o domicilio permanente. Este es el lugar donde vive y duerme, pero eso no significa que no puede tener propiedades en Estados Unidos.
- B. Si una persona tiene una propiedad de alquiler en Estados Unidos. Esta no es un hogar permanente a menos que se utilice como residencia durante el año contributivo. Se considerará hogar permanente si se usa la vivienda por 14 días o por más del 10% de los días que la vivienda está alquilada a terceros (la cifra que sea mayor).
- C. Si una persona está actualmente registrada para votar en cualquier subdivisión política de Estados Unidos diferente de Puerto Rico.
- D. Si una persona tiene un cónyuge o un hijo menor de 18 años cuyo lugar de residencia principal esté en Estados Unidos y que no sea un menor que vive con uno de sus progenitores con patria potestad en virtud de un acuerdo de custodia o de manutención múltiple. Un menor que esté estudiando en Estados Unidos no cuenta.

Prueba de vínculo cercano

La prueba de vínculo cercano es un análisis general de las circunstancias que demuestran que una persona guarda vínculos más estrechos con Puerto Rico que con cualquier otro lugar en Estados Unidos. Esta prueba considerará los siguientes factores:

- 1. La ubicación del hogar permanente
- 2. La ubicación de la familia
- 3. La ubicación de sus efectos personales, vehículos, muebles, ropa, joyas y bienes de patrimonio familiar, etc.
- 4. La ubicación de organizaciones sociales, políticas, culturales, profesionales o religiosas
- 5. La ubicación de las transacciones bancarias de rutina
- 6. La ubicación física donde se llevan a cabo las operaciones comerciales.

- 7. La jurisdicción donde se expidió su licencia de conducir.
- 8. La jurisdicción donde se han inscrito para votar.
- 9. La ubicación de las organizaciones benéficas que reciben sus donaciones.
- 10. El país de residencia que suele indicar en los formularios.
- 11. El W-9, W-8BEN y otros formularios oficiales

Reglas para el año de mudanza

Es posible satisfacer la prueba de vínculo cercano incluso el mismo año de la mudanza a Puerto Rico. Para cualificar en virtud de las reglas para el año de mudanza, se deben cumplir varios requisitos:

- 1. No haber sido residente bona fide por los últimos 3 años contributivos.
- 2. No tener domicilio fiscal fuera del territorio o un vínculo cercano con Estados Unidos durante cualquiera de los últimos 183 días del año contributivo en curso.
- 3. Ser residente bona fide en cada uno de los 3 años contributivos inmediatamente subsiquientes al año contributivo de la mudanza.

Fideicomisos

Además de los beneficios mencionados, la ley permite que los Individuos Residentes Inversionistas traigan fideicomisos de otras jurisdicciones a Puerto Rico. Esto permite que los beneficiarios del decreto elijan el tipo de fideicomiso que mejor se adapte a sus necesidades. Algunos de los tipos de fideicomiso más frecuentes son los fideicomisos familiares, de necesidades especiales, de crédito, de seguro de vida y de Medicaid. También existen los fideicomisos de protección de activos, diseñados para proteger los activos de una persona contra acciones judiciales.

Ingresos provenientes de Puerto Rico

Los ingresos deben ser atribuibles a fuentes de Puerto Rico. El ingreso regular, como, por ejemplo, un salario, solo cualifica bajo las reglas de ingresos de los incentivos, independientemente de su lugar de origen.

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

Las fuentes de ingreso admisibles son:9

- » Ganancias de capital derivadas de la venta de bienes muebles, así como dividendos e intereses atribuibles al domicilio fiscal del vendedor en Puerto Rico
- » Bienes inmuebles, si las propiedades están ubicadas en Puerto Rico.
- » Dividendos de una entidad organizada en Puerto Rico.
- » Ganancias de las acciones acumuladas luego de la mudanza del individuo a Puerto Rico.

2.2

→ Profesionales de Difícil Reclutamiento...

Este incentivo se creó para ayudar a las empresas a retener el talento local y contratar más profesionales. Los beneficios solo están disponibles para empresas que ya se benefician de un incentivo fiscal o están solicitando un incentivo fiscal. Los Profesionales de Difícil Reclutamiento deben dedicarse a actividades relacionadas con las siguientes industrias: exportación de bienes y servicios, finanzas, seguros, capital privado, turismo, manufactura, investigación y desarrollo, agricultura, producción cinematográfica (industrias creativas), empresas dirigidas por jóvenes profesionales y empresas de transporte marítimo o aéreo.

Requisitos de elegibilidad

Para contratar a una persona como Profesional de Difícil Reclutamiento,¹¹ el solicitante debe demostrar que:

1. Estará empleado a tiempo completo en una empresa que se beneficia de un incentivo contributivo (ver los Capítulos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11).

⁹ Departamento del Tesoro, Servicio de Impuestos Internos, Publication 570 Tax Guide for Individuals with Income from U.S. Possessions, Capítulo 2, 8 de febrero de 2023, https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p570.pdf.

¹⁰ Código de Incentivos de Puerto Rico, Sec. 2022.03, 13 L.P.R.A. § 45143 (2023).

¹¹ Ibid., 13 L.P.R.A. § 45013 (a)(13) (2024).

- 2. Son difíciles de contratar. Esto puede demostrarse de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a. Demostrar que la persona que se propone traer a la isla al amparo del incentivo tiene conocimientos especializados que ningún programa local puede ofrecer.
 - b. Indicar cuántos profesionales hay disponibles en la isla que dominen el tema o la especialidad pertinente.
 - c. Establecer una comparación entre el nivel de sofisticación, especialización o conocimiento de dicha profesión o destreza y lo que se exige en otros empleos.
 - d. Mencionar el tamaño del sector o la cantidad de empresas en Puerto Rico relacionadas con el sector en el que la persona está especializada.
 - e. Demostrar la complejidad o dificultad del proceso de contratación.
 - f. Demostrar cualquier otro factor que se estime relevante para demostrar que la persona es indispensable para las operaciones del negocio.

Además, el solicitante debe declarar:

- 1. Las funciones de la persona
- 2. El motivo de la contratación y las necesidades que solo quedan cubiertas con la persona
- 3. Los esfuerzos realizados en el proceso de contratación para el puesto que dicha persona ocupará
- 4. La dificultad que supondría sustituir a la persona, su nivel de experiencia, aptitudes especializadas e importancia para el negocio

En cuanto a los documentos necesarios, el solicitante deberá presentar lo siguiente:12

- 1. Una descripción detallada de los estudios y preparación académica de la persona
- 2. La experiencia laboral de la persona
- 3. Cartas de recomendación

¹² Reglamento de Incentivos MO-DEC-012, Art. 2021.02-1.

Si la persona no estuvo empleada en el sector privado anteriormente, el Secretario del DDEC tomará en cuenta diversos factores, entre ellos:¹³

- 1. El instituto o la universidad donde la persona estudió
- 2. Su expediente académico
- 3. Sus publicaciones o tesis científicas
- 4. Sus internados
- 5. Cualquier otro factor relevante

Un Profesional de Difícil Reclutamiento cualificará para traer inversión a Puerto Rico por su experiencia, sus contactos o su renombre si se trata de:

- 1. un presidente o director de junta de una empresa Fortune 500;
- el presidente de un instituto o una universidad de primer nivel, o presidente de un instituto o una universidad con más de 50,000 estudiantes;
- 3. un ganador del premio Nobel;
- 4. el ganador de un premio Oscar, Emmy, Grammy o Tony; o
- 5. personas con logros similares en cualquier otra categoría que puedan atraer inversiones a Puerto Rico, a discreción del Secretario del DDEC.

Excepciones

Por lo general, estos decretos no están disponibles para los habitantes de Puerto Rico a menos que hayan vivido fuera de la isla entre 2006 y 2014. Sin embargo, si por ofertas competitivas en otras jurisdicciones, Puerto Rico corre el riesgo de perder a un Profesional de Difícil Reclutamiento que también es residente de la isla, el gobierno considerará una exención si el solicitante puede cumplir los siguientes requisitos:¹⁴

- El solicitante ha trabajado durante al menos un año en la exportación de servicios.
- El solicitante trabaja en una empresa exenta, aunque los servicios que presta la empresa pueden ser distintos de aquellos propios de la experiencia laboral del empleado.

En estos casos, el solicitante no tendrá que cumplir con las disposiciones a los efectos de la complejidad de contratación, ya que la intención es retener en la isla al Profesional de Difícil Reclutamiento, no atraer a un nuevo profesional.

¹³ lbid.

¹⁴ lbid., MO-DEC-012 (c)(3).

Beneficios generales

- 1. Existe una exención total de contribuciones sobre las ganancias de capital y dividendos por activos adquiridos luego de obtener un decreto emitido en Puerto Rico.
- 2. Un impuesto del 5% sobre las ganancias de capital por activos que se obtuvieron antes de recibir un decreto pero que se han tenido en propiedad por 10 años tras haberlo recibido.
- 3. Exención del requisito de donar \$10,000 a entidades sin fines de lucro, el cual figura como parte del incentivo para Individuos Residentes Inversionistas.
- 4. El ingreso que exceda a \$100,000 generalmente estará exento de contribuciones sobre ingresos.

2.3

→ Médicos Cualificados 15 (Pendiente 16)

Este incentivo busca atraer y retener a los médicos especialistas recién graduados. Este incentivo incluye disposiciones para reducir la deuda de préstamo estudiantil de cada médico, además de ofrecer beneficios similares a los Individuos Inversionistas.

- 15 Código de Incentivos de Puerto Rico, Sec. 2022.04, 13 L.P.R.A. § 45144 (2023).
- 16 El 23 de diciembre de 2020, el Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, emitió una Orden y Opinión, ordenando el cese inmediato de la implementación de la Ley 47, afectando la extensión del término para solicitudes bajo la Ley 106. Esta determinación paralizó más de 2,000 solicitudes de decretos presentadas.



Prácticas elegibles

- 1. Medicina general
- 2. Medicina especializada
- 3. Podiatría
- 4. Audiología
- 5. Quiropráctica

- 6. Optometría
- 7. Cirujía dental
- 8. Especialidad de odontología
- Médicos que están cursando un programa de residencia acreditado y sean aprobados por el Secretario

Requisitos de elegibilidad

- 1. El médico practica y vive en Puerto Rico.
- 2. El médico es residente de Puerto Rico.
- 3. El médico mantiene su estatus de Médico Cualificado.
- 4. El médico trabaja a tiempo completo en medicina general o en cualquiera de las especialidades enumeradas, que incluyen podiatría, audiología, quiropráctica, optometría, cirugía dental o cualquier especialidad odontológica.
- 5. El médico está al día y en cumplimiento con sus obligaciones fiscales.
- 6. El médico brinda 180 horas de servicio comunitario al año.
- 7. Cuando...
 - a. ...el médico está cursando su residencia: Luego de completar su programa de residencia, tendrá 120 días para establecer su práctica médica.
 - El médico ya completó su residencia: Tendrá 120 días luego de obtener su licencia para establecer su práctica médica en Puerto Rico (médicos que se mudan a Puerto Rico).

Beneficios generales

- 1. Tasa de contribuciones sobre ingresos del 4%.
- Exención contributiva al ingreso por dividendos de hasta \$250,000 por año contributivo.
- Exención total de impuestos sobre las ganancias de capital y dividendos vinculados a activos adquiridos tras obtener un decreto.

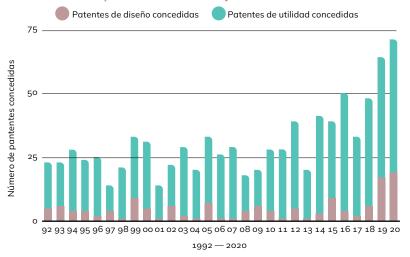
- 4. Un impuesto del 5% sobre las ganancias de capital por activos que se obtuvieron antes de recibir un decreto pero que se ha tenido en propiedad por 10 años tras haberlo recibido.
- 5. La fecha de vigencia de los beneficios es el 1 de enero del año en que se registre el decreto.

2.4

→ Investigadores y Científicos¹⁷

En 2004, el gobierno de Puerto Rico aprobó una serie de incentivos contributivos que brindaron a las universidades e instituciones académicas herramientas para fomentar las actividades y los trabajos de investigación científica. Desde su creación, se incorporaron otras dos enmiendas a la ley en 2008 y 2019. Como resultado, en los últimos veinte años, no ha dejado de crecer el número total de artículos, publicaciones y patentes científicas.¹⁸

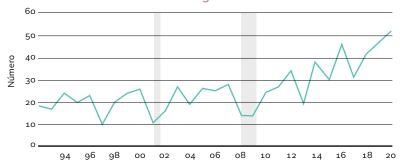
Número de patentes de diseño y de utilidad concedidas



¹⁷ Código de Incentivos de Puerto Rico, Sec. 2022.05, 13 L.P.R.A. § 45145 (2023).

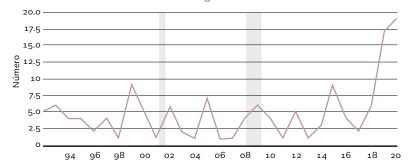
¹⁸ Mariela Torres-Cintrón et al. "Scientometric analysis of the Puerto Rico Clinical and Translational Research Consortium (PRCTRC) research publications, 2010–2018", Journal of Clinical and Translational Science, Volumen 5, Número 1, 2021, e4, https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8057457/.

Patentes concedidas en EE.UU.: Patentes de utilidad originadas en Puerto Rico



Las áreas sombreadas representan recesiones en EE.UU. Fuente: Oficina de Patentes y Marcas Registradas de EE.UU. / fred.stlouisfed.org

Patentes concedidas en EE.UU.: Patentes de diseño originadas en Puerto Rico



Las áreas sombreadas representan recesiones en EE.UU. Fuente: Oficina de Patentes y Marcas Registradas de EE.UU. / fred.stlouisfed.org

Requisitos de elegibilidad

- El investigador/científico debe ser una persona residente contratada por una institución de educación superior (por ejemplo, la Universidad de Puerto Rico) para participar en Investigaciones Científicas Elegibles con arreglo a una subvención otorgada por una agencia o institución cualificada.
 - a. Las Investigaciones Científicas Elegibles son aquellas subvencionadas por agencias federales.
- 2. El investigador/científico debe ser el científico principal y el beneficiario, a menos que participen Investigadores Principales Múltiples (MPI, por sus siglas en inglés). Salvo en el caso de los MPI, solo el científico principal recibirá la subvención.¹⁹

¹⁹ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45013 (8) (2024).

- 3. El investigador/científico presta 60 horas de servicio comunitario al año.
- 4. Los servicios deben brindarse de acuerdo a las áreas y tareas definidas por el Secretario del DDEC.

Beneficios generales

- 1. Una exención total de las contribuciones sobre ingresos de individuos:
 - a. Si el contratante es la Universidad de Puerto Rico, la cantidad máxima exenta es de \$195,000.
 - b. Si el contratante es el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, la cantidad máxima exenta es \$250,000.

Subvenciones gubernamentales elegibles

La ley menciona varias agencias que ofrecen subvenciones que cualificarían como Investigación Científica Elegible:

- 1. Institutos Nacionales de Salud
- 2. Fundación Nacional de Ciencias
- 3. Departamento de Energía
- 4. Departamento de la Defensa
- 5. Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio
- 6. Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica
- 7. Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos

La ley señala que la lista de agencias cualificadas puede ser actualizada. Consulte Grants.gov para obtener más información sobre las subvenciones de investigación disponibles a través de diferentes agencias.

→ Profesionales elegibles para el Programa de Repago de Préstamos Estudiantiles²⁰

Este incentivo se estableció para ayudar a ciertos investigadores y Médicos Cualificados a repagar sus préstamos estudiantiles. Aunque el monto total no se ha determinado, el programa busca reducir la cantidad total de los préstamos de profesionales que son fundamentales para la infraestructura de salud pública y el potencial de investigación científica en el ámbito de la salud de Puerto Rico.

Solicitantes elegibles

1. Médicos

3. Veterinarios

2. Dentistas

4. Investigadores científicos

20 lbid., 13 L.P.R.A. § 45146 (2023).



Requisitos de elegibilidad

- 1. El profesional se compromete a establecer una práctica en Puerto Rico por 7 años consecutivos.
- 2. Se dará prioridad a los profesionales que hayan finalizado sus estudios en la isla.

Beneficios generales

1. El gobierno subsidiará hasta \$65,000 de deuda en préstamos estudiantiles a profesionales especializados en salud.

Penalidades por incumplimiento

Programa de Repago de Préstamos Estudiantiles:	
penalidades según el año de incumplimiento	

Penalidad
100%
100%
70%
66.5%
63.175%
60.016%
57.0152%

Si la persona cumple el plazo completo, no deberá devolver ninguna cantidad.

Ejemplos ilustrativos

Residente Bona Fide

Paul, un abogado corporativo originario de Boston, desarrolló su carrera con un bufete de abogados bien establecido en Massachusetts. En 2019, durante un año sabático, Paul visitó Puerto Rico y se enamoró de la cultura y el estilo de vida de la isla. Después de regresar a Boston, se dio cuenta de que quería un cambio y decidió mudarse permanentemente a Puerto Rico para llevar una vida más tranquila y conseguir nuevas

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

oportunidades. Paul aprobó la reválida de abogados de Puerto Rico, compró una casa en Dorado y abrió su propia práctica enfocada en derecho comercial. Con el tiempo, Paul se integró completamente a su nueva comunidad: obtuvo una licencia de conducir de Puerto Rico, comenzó a votar localmente y comenzó a pagar las contribuciones locales. Sin vínculos restantes con Boston y viviendo a tiempo completo en la isla, Paul ahora se considera un residente bona fide de Puerto Rico.²¹

Individuo Inversionista

Kathleen creció en Puerto Rico y se mudó a California para obtener su bachillerato en finanzas y una maestría en administración de empresas. Al finalizar sus estudios, Kathleen no regresó a Puerto Rico, sino que se convirtió en residente de California. Después de trabajar durante una década como analista, regresó a Puerto Rico en 2020 para cuidar a sus padres envejecientes. Compró una casa al final de la calle donde viven y solicitó un decreto de Individuo Inversionista porque estuvo fuera de la isla entre 2006 y 2014. Kathleen compra y vende acciones por la mañana cuando abren los mercados, y sus ganancias de capital resultantes están sujetas a un impuesto de 0%.

Con el fin de mantener su elegibilidad para los beneficios contributivos, Kathleen dona \$10,000 anualmente a organizaciones benéficas puertorriqueñas, presenta un informe de \$5,000 al gobierno y se asegura de cumplir con el requisito de residente bona fide. Kathleen reside en Puerto Rico durante al menos 183 días cada año y mantiene sus requisitos de vínculos cercanos porque su principal fuente de ingresos es su actividad comercial (originada en Puerto Rico en su hogar permanente y también cumple con la prueba de domicilio fiscal).

²¹ En algunos casos, los individuos aún conservan algunos vínculos con su lugar de residencia anterior, como una membresía de un club o algunas pertenencias. En estos casos, siempre que existan más vínculos con Puerto Rico y se cumplan otras pruebas, la persona aún puede ser considerada residente bona fide de Puerto Rico.

Costos de tramitación

La solicitud de Individuo Residente Inversionista es una de las más costosas de tramitar. Aunque la exención para Médicos Cualificados fue legislada, no ha sido aprobada por la Junta de Supervisión y Administración Financiera y, por lo tanto, actualmente es inaccesible.

Costos de tramitación			
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio	
Individuos Residentes Inversionistas	\$5	\$5,000	
Profesionales de Difícil Reclutamiento	\$5	\$5,000	
Investigadores y Científicos	\$5	\$100	
Médicos Cualificados	\$5	\$3,000	
Programa de Repago de Préstamos Estudiantiles	\$5	\$100	

Capítulo 3

Actividades de Exportación



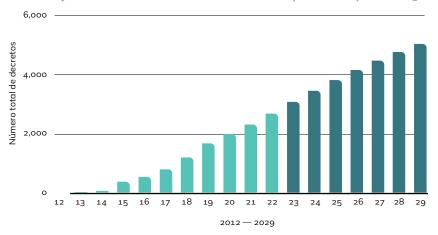
Este capítulo es para negocios que exportan servicios o productos con valor añadido de Puerto Rico al mundo. El incentivo a la exportación se subdivide en tres áreas: (1) Exportación de Servicios, (2) Exportación de Bienes y (3) Promotores Cualificados. Este incentivo surgió a raíz de la Gran Recesión de 2007-2009 y la eliminación total de las exenciones fiscales del IRS conocidas como Sección 936 en 2006.¹ La intención era fomentar y catalizar la transición de la isla de una economía centrada en la manufactura a una economía de servicios.²

- 1 Scott Greenberg and Gavin Ekins, "Tax Policy Helped Create Puerto Rico's Fiscal Crisis", Tax Foundation, última modificación el 30 de junio de 2015, consultado el 25 de abril de 2023, https://taxfoundation.org/blog/tax-policy-helped-create-puerto-rico-fiscal-crisis/.
- 2 Estudios Técnicos, Inc., 2016 UPDATE: Economic Assessment Act 20/22, https://www.estudiostecnicos.com/projects/act2022update/Presentacion-update-DDEC-20-22-final.pdf.



En los primeros diez años tras la implementación de este incentivo, casi 3,000 corporaciones obtuvieron el decreto contributivo.³ En 2021, el número de empresas puertorriqueñas registradas ascendía a 45,541, de las cuales casi un 6.5% se han beneficiado de este incentivo.⁴ Un informe reciente de Estudios Técnicos, Inc. (ver el diagrama a continuación) destaca el surgimiento de negocios locales que aprovechan los incentivos de desarrollo económico y el número cada vez mayor de decretos similares en los últimos 10 años.⁵

Proyección del número de decretos de Exportación para 2029



Según las proyecciones de Estudios Técnicos en 2019, el número estimado de empresas que aprovecharán el incentivo de Exportación de Bienes y Servicios aumentará a 5,026 antes de acabar esta década. Al mismo tiempo, se espera que el número de puestos de trabajo creados aumente de 13,000 en 2023 a más de 24,000 en 2029. En su trayectoria actual, el crecimiento se verá impulsado principalmente por cinco sectores clave: (1) trabajos de consultoría, (2) servicios de banca comercial y de inversión, (3) servicios profesionales, (4) sistemas de administración centralizada y (5) publicidad y relaciones públicas.8

³ Estudios Técnicos, Inc., 2019 UPDATE: Economic Assessment Act 20/22, https://www.estudiostecnicos.com/projects/act2022update2019/2019-Summary-results.pdf.

⁴ Oficina del Censo de Estados Unidos, *U.S. Census Bureau QuickFacts: Puerto Rico*, s.f., https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/BZA010221.

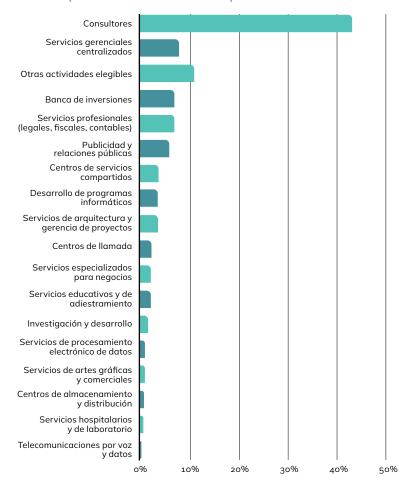
⁵ Estudios Técnicos, Inc., 2019 UPDATE: Economic Assessment Act 20/22, https://www.estudiostecnicos.com/projects/act2022update2019/2019-Summary-results.pdf.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

Composición del decreto de exportación de servicios



2.1

→ Negocios de exportación de servicios elegibles³

1. Investigación y desarrollo

Esta designación se refiere a cualquier empresa dedicada a la investigación o el desarrollo científicos que aproveche el capital humano para resolver o producir avances tecnológicos. Puede incluir actividades como la producción de nuevos productos de software, estudios sobre vacunas, la creación de dispositivos biomédicos o investigaciones clínicas.

⁹ Código de Incentivos de Puerto Rico, Sec. 2031.01, 13 L.P.R.A. § 45231 (2023).



2. Publicidad y relaciones públicas

Cualquier empresa que se dedique a la creación, colocación y tramitación de anuncios puede ser elegible dentro de esta designación. Además, las empresas que ayudan a personas o marcas a mejorar o conservar una imagen pública positiva podrían cualificar.

3. Servicios de consultoría

Esta designación incluye cualquier servicio de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, de recursos humanos, informática y auditoría. Estos servicios pueden ser proporcionados por un individuo o un equipo.

4. Asesoramiento a comercios o empresas

Cualquier empresa dedicada al comercio de mercancías, bienes o materiales puede ser elegible dentro de esta designación. Los conocimientos impartidos permiten que cada transacción comercial alcance su objetivo. Los servicios comerciales o de asesoramiento proporcionados a otras empresas que el beneficiario del decreto tiene fuera de Puerto Rico podrían ser elegibles, pero es posible que se requiera un estudio de precios de transferencia para determinar su elegibilidad.

5. Industrias creativas

Esta designación incluye diseño (gráfico, industrial, de moda, de interiores), artes (música, eventos, algunas publicaciones), medios (desarrollo de aplicaciones móviles, desarrollo de videojuegos, medios digitales, contenido digital, multimedios), servicios creativos (preproducción, producción, postproducción) y boletos comprados por turistas en Puerto Rico. El incentivo

se extiende a la transmisión o venta de derechos de autor de grabaciones de espectáculos y producciones musicales destinadas a públicos fuera de Puerto Rico. Además, incluye eventos de deportes electrónicos (e-sports) y deportes de fantasía (fantasy leagues) que se traerán a Puerto Rico.

6. Producción de planos de construcción y servicios de ingeniería, arquitectura y gerencia de proyectos Esta designación incluye diseño, planos y dibujos arquitectónicos y de construcción, la creación de cronogramas de construcción y la gestión diaria de proyectos de construcción y otros servicios similares.

7. Telecomunicaciones por voz, video, audio y datos

Esta designación incluye servicios prestados a personas ubicadas fuera de Puerto Rico mediante el uso de telecomunicaciones por voz, video, audio y datos para suministrar un producto o servicio. Las empresas que gestionan transmisiones en vivo para corporaciones o eventos también podrían ser elegibles.

8. Centros de llamada

Esta designación incluye oficinas centralizadas donde los representantes de servicio al cliente hacen y reciben llamadas a o de consumidores, clientes o donantes actuales o potenciales. El objetivo principal de estos centros es gestionar y atender eficazmente las consultas de los clientes. brindar apoyo, tramitar quejas y facilitar distintos tipos de interacciones con los clientes.

9. Centros de servicios compartidos

Bajo esta designación se incluyen los servicios de contabilidad, finanzas, impuestos, auditoría, mercadeo, ingeniería, control de calidad, recursos humanos, comunicaciones, procesamiento electrónico de datos y otros servicios gerenciales centralizados.

10. Servicios educativos y de adiestramiento

Esta designación incluye educación y adiestramiento, tal como cursos a distancia, seminarios y conferencias, entre otros, por medio de (a) internet, (b) otra infraestructura de telecomunicaciones, (c) conferencias en línea y (d) videocasetes, DVD y CD-ROM, con el fin de instruir a estudiantes o participantes que se encuentren en espacios distintos al del instructor. La programación debe fomentar de forma sistemática y sustancial la interacción entre los estudiantes o participantes y el instructor, ya sea de manera sincrónica o asincrónica.

11. Servicios hospitalarios y de laboratorio

Esta designación incluye laboratorios, servicios de telemetría, de rayos X, de imágenes por resonancia magnética, análisis de sangre y otros similares que ayudan en la prestación de asistencia médica. También incluye centros de telemedicina que disponen de médicos, farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

12. Banca de inversiones

Esta designación está destinada a la banca de inversiones y otros servicios financieros, tales como servicios de manejo de activos, manejo de inversiones alternativas, manejo de actividades relacionadas con inversiones de capital privado, manejo de fondos de cobertura de riesgo o fondos de alto riesgo, manejo de fondos de capital, administración de fideicomisos que sirvan para convertir distintos tipos de activos en valores y servicios de administración de cuentas en plica (siempre que sean prestados por personas extranjeras).

13. Centros de mercadeo

Esta designación incluye los negocios que se dedican principalmente a ofrecer espacio y servicios, lo cual incluye arrendamiento, apoyo secretarial, traducción, procesamiento de datos, comunicaciones, mercadeo, telemercadeo y consultoría, a negocios ubicados fuera de Puerto Rico que caen dentro de esta categoría. Esto incluye compañías de exportación y mercadeo, agregados comerciales, agencias gubernamentales responsables por el comercio extranjero, trueques y centros de exhibición de productos y servicios.

14. Cualquier otro servicio

El Secretario del DDEC, en consulta con el Secretario de Hacienda, determinará si otros servicios no definidos como actividades elegibles bajo esta designación deben tratarse como exportación de servicios elegible. Esto se decidirá en función de los siguientes factores:

- a. Es un servicio que se considera beneficioso para los intereses y el bienestar social y económico de Puerto Rico.
- b. La demanda de estos servicios fuera de Puerto Rico
- c. El número total de empleos que se crearán
- d. Su nómina
- e. La inversión que el auspiciador haría en Puerto Rico
- f. Cualquier otro factor que justifique actividades particulares de investigación y desarrollo

→ Negocios de exportación de bienes elegibles10

1. Reventa de bienes comprados en Puerto Rico

Esta designación incluye las ventas a personas extranjeras para uso, consumo o disposición fuera de Puerto Rico, así como los productos adquiridos por el negocio elegible para su reventa.

2. Comisiones

Esta designación incluye ingreso recibido que se haya devengado por concepto de comisión por la venta de productos para uso o consumo fuera de Puerto Rico.

3. Reventa de productos fabricados o cultivados por encargo Esta designación incluye la venta de productos fabricados o cultivados por encargo y vendidos fuera de Puerto Rico.

4. Propiedad intelectual y contenido

Esta designación incluye la venta o distribución de productos intangibles, tales como patentes, derechos de autor, contenido digital y marcas, entre otros, a personas extranjeras fuera de Puerto Rico.

5. Centros de distribución y logística

Esta designación incluye centros de almacenamiento, transporte y distribución de productos y artículos que pertenecen a terceros fuera de Puerto Rico.

6. Distribución comercial

Esta designación incluye la distribución comercial de productos fabricados o cultivados en Puerto Rico para jurisdicciones fuera de Puerto Rico.

7. Operadores de acondicionamiento de bienes

Esta designación incluye las operaciones de ensamblaje, embotellado y empaque de productos para exportación.

8. Otros

Podrá ser elegible cualquier otra actividad de comercio internacional que se incluya en la legislación sobre Incentivos, en función de los siguientes factores:

10 lbid., 13 L.P.R.A. § 45232 (2023).

- a. La naturaleza de las actividades realizadas
- b. Los beneficios directos o indirectos de la actividad comercial para Puerto Rico, y
- c. Cualquier otro factor pertinente para lograr los objetivos de este Código cuando se entienda que tal designación redundará en el mejor interés y bienestar social y económico de Puerto Rico.

Requisitos de elegibilidad

 Los ingresos elegibles se contabilizarán únicamente si proceden de fuentes sin vínculos con Puerto Rico. Un vínculo con Puerto Rico implica el uso, beneficio o consumo por parte del usuario final en Puerto Rico.

Beneficios generales

- El incentivo tiene una duración de 15 años. Puede extenderse por 15 años más, de así solicitarse, lo cual suma un total de hasta 30 años de trato contributivo preferencial para el negocio.
- 2. El incentivo tiene una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%. Si la empresa no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, el negocio elegible podrá recibir una tasa contributiva sobre los ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años de actividad como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
- Los pagos por regalías, rentas o licencias efectuados a personas que no son residentes bona fide estarán sujetos a un impuesto del 12%.
- 4. El incentivo proporciona una exención total en la distribución de dividendos o ganancias a residentes bona fide de la isla.
- 5. El incentivo proporciona una exención del 75% en contribuciones sobre la propiedad municipales y estatales.
- El incentivo provee una exención del 50% en las contribuciones o patentes municipales durante la vigencia del decreto.
- 7. Los negocios de exportación de servicios que se dedican a actividades de investigación y desarrollo pueden ser elegibles para créditos contributivos de hasta el 50% por todas las inversiones y actividades elegibles (ver el Capítulo 6).



8. Una exención total de las contribuciones sobre la propiedad para centros de llamada, sedes corporativas y centros de distribución durante los primeros 5 años de actividad.

Ejemplo ilustrativo

Giovanni, residente de Ponce, ha estado elaborando mezclas de ron en lotes pequeños por más de 15 años. Sus amigos y colegas suelen pedirle recomendaciones sobre las mejores formas de añejar y mezclar el ron. Inspirado por el interés, Giovanni decide iniciar un negocio en línea destinado a la venta de mezclas de ron especialmente seleccionadas y lotes exclusivos. Opta por crear un sitio web al que sube descripciones detalladas con fotos de los productos y así lanza su marca: Ponce Rum Reserve.

Para promocionarla, Giovanni comparte consejos de degustación y recetas de cocteles en las redes sociales, lo que atrae una audiencia apasionada por el ron de alta calidad. En las primeras semanas, su inventario se agota y se da cuenta de que el 75% de los pedidos provienen de los Estados Unidos continentales. Al ver esta demanda, Giovanni formaliza su negocio constituyendo Ponce Reserve LLC y solicita los incentivos contributivos para los exportadores.

Timothy, un viejo amigo de Giovanni, es dueño de una cadena de licorerías especializadas en Florida y acepta vender productos de Ponce Rum Reserve. Las ventas de estas tiendas y los pedidos en línea realizados fuera de Puerto Rico rápidamente

generan \$12,000 al mes, todo lo cual cumple con los requisitos para una tasa contributiva reducida del 2% en Puerto Rico durante los primeros 5 años y del 4% en lo sucesivo bajo incentivos locales de exportación. Esta empresa también puede calificar para incentivos de manufactura, entre otros.

2 2

→ Promotores Cualificados¹¹

Antes de cerrar este capítulo, otro incentivo importante que hay que mencionar es el de Promotores Cualificados. Este incentivo beneficia a individuos y entidades que se dedican a ayudar a empresas e individuos a reubicarse en Puerto Rico. Mediante sus servicios, animan a individuos y entidades a dar a conocer los beneficios que ofrecen la economía y los incentivos contributivos de Puerto Rico mientras que, a su vez, promueven un negocio amparado por un decreto para poder disfrutar de su establecimiento en la isla.

Los promotores pueden recibir hasta el 50% de los ingresos por impuestos pagados por la empresa al Fondos de Incentivos Económicos administrado por el DDEC. Este beneficio tiene una duración de hasta 10 años después de la empresa o el individuo recibir el decreto. Los ingresos devengados por los promotores por su labor están sujetos a contribuciones como ingreso ordinario. Las entidades promotoras no reciben incentivos ni deducciones contributivas.

Costos de tramitación

Para solicitar los incentivos que figuran en este capítulo, ya sea como Promotor Cualificado o como empresa de exportación de bienes y servicios, se debe presupuestar al menos \$1,005 para los gastos de solicitud y tramitación. Estas cifras no incluyen otros cargos adicionales que puedan cobrar los profesionales de servicios, abogados o asesores legales.

Costos de tramitación			
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicios	
Solicitud como empresa dedicada a la exportación de bienes y servicios	\$5	\$1,000	
Solicitud como Promotor Cualificado	\$5	\$1,000	
Solicitud de crédito contributivo por actividades de investigación y desarrollo	\$5	\$500	

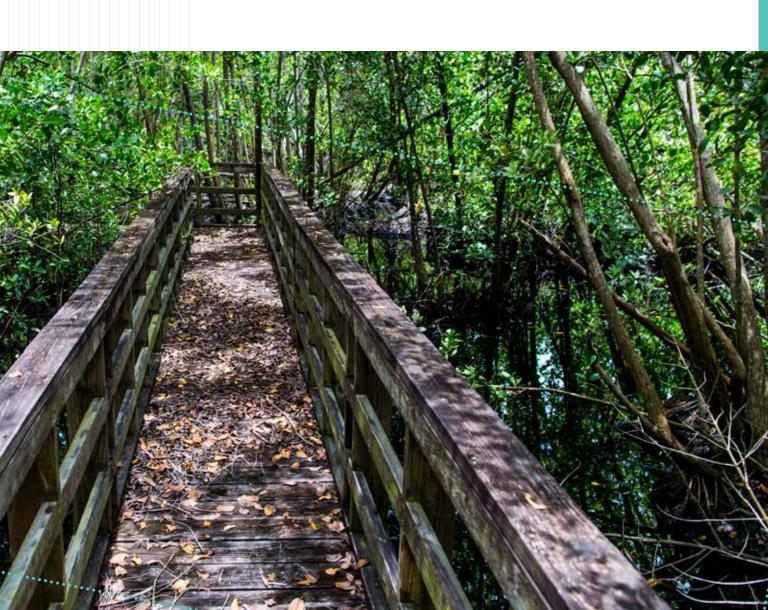


Capítulo 4

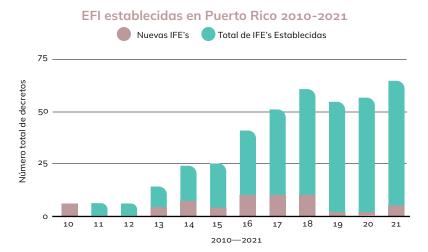
Finanzas, inversiones y seguros



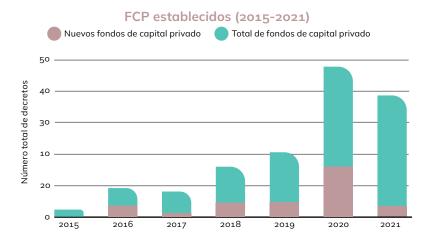
Este capítulo está dedicado a los incentivos contributivos para diferentes entidades financieras: entidades financieras internacionales (EFI), compañías de seguros y reaseguros internacionales (CSRI) y fondos de capital privado (CFP). Este conjunto de incentivos persigue un doble objetivo: competir con otras jurisdicciones que exportan servicios financieros al extranjero y fomentar la inversión local en empresas privadas establecidas.



Los datos registrados hasta la fecha por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico (OCIF) para la última década muestran un aumento en el número de EFI en la isla. Como muestra la gráfica a continuación, más de 60 EFI han establecido sus operaciones en Puerto Rico desde 2010...¹



Desde la aprobación de los incentivos contributivos para los FCP en Puerto Rico en 2015, más de 31 fondos han solicitado un decreto, de los cuales más de la mitad se establecieron en los últimos tres años (ver el siguiente diagrama). Si bien el mínimo de activos bajo administración (AUM, por sus siglas en inglés) no debe ser menor de \$10,000,000, la mayoría de estos fondos han operado con AUM de entre \$500,000,000 y \$5,000,000,000.



¹ Christian Reeves, "How Many International Banks are there in Puerto Rico", Premier Bank Consultancy, última modificación el 15 de octubre de 2021, https://banklicense.pro/how-many-international-banks-are-there-in-puerto-rico/.

² Comisión de Bolsa y Valores de EE.UU. Edgar-Search and Access, consultado el 16 de diciembre de 2019, https://www.sec.gov/edgar/search-and-access.

→ Entidades Financieras Internacionales:

Las Entidades Financieras Internacionales (EFI) son compañías de exportación que brindan servicios financieros a no residentes. Estos servicios pueden incluir casas de corretaje de valores, bancos, préstamos y financiamiento crediticio, entre otros.

Todas las EFI deben obedecer las leyes locales y las normativas del mercado establecidas por el regulador financiero federal. Esto incluye cumplir con la Ley de Secreto Bancario, la Ley Patriótica, la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés), la Ley de Veracidad en los Préstamos (TILA, por sus siglas en inglés), la Ley de Informe de Crédito Justo (FCRA, por sus siglas en inglés) y las normativas establecidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés), la Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos (CFTC, por sus siglas en inglés) y la Oficina de Protección Financiera del Consumidor (CFPB, por sus siglas en inglés). Las EFI también deben cumplir la Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional (Ley 273-2012), según enmendada.4 Siempre deberán colaborar con la OCIF.

Al Puerto Rico tratarse de una jurisdicción de Estados Unidos, pero no un estado, por lo general no se pagan impuestos federales a nivel local. Sin embargo, aún se debe cumplir con todos los requisitos federales de la banca, de información financiera y de cumplimiento que se exigen a todas las instituciones financieras de Estados Unidos.

Negocios y actividades elegibles

- Instituciones de depósito, incluidos los depósitos garantizados
- 2. Servicios de tarjetas de crédito y entidades de refinanciamiento de tarjetas de crédito

³ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45331 (2023).

⁴ Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional, Ley Núm. 273 de 25 de septiembre de 2012, 7 L.P.R.A. § 3081 (2024). Las Reglas de la legislación precedente, la Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional (Ley 52-1989), todavía se utilizan como referencia. Ver el Reglamento Núm. 5653 de 1997. Estos documentos se encuentran en https://ocif.pr.gov/ DocumentosLegales.



- 3. Servicios de giro postal y similares
- 4. Inversión en valores, pagarés y bonos del Gobierno de Puerto Rico
- 5. Transacciones bancarias en divisas extranjeras, en el mercado de divisas (FOREX) o circulación de oro y plata
- 6. Suscripción de valores, bonos y otros instrumentos
- 7. Financiamiento de comercio de importación y exportación de todo tipo de bienes exportados
- 8. Cualquier servicio financiero permitido por ley
- Ejercer como fiduciario o administrador, entre otros, en cualquier capacidad fiduciaria de bonos y valores de personas extranjeras (por ejemplo, asesores financieros certificados)
- 10. Alquilar propiedad mueble a personas extranjeras.
- 11.Casa de corretaje o plataforma de comercio para personas extranjeras
- 12. Manejo de entidades financieras extranjeras
- 13. Administración de recursos
- 14. Inversiones alternativas
- 15. Administración relacionada con el capital privado
- 16. Manejo de fondos de capital privado
- 17. Manejo de fondos de alto riesgo y fondos de seguros
- 18. Manejo de fondos de capital

- 19. Administración de fideicomisos destinados a intercambiar diferentes grupos de activos
- 20. Administración de cuentas en plica

Criterios de elegibilidad

Dado que las EFI están reguladas por entidades locales y federales, deben cumplir requisitos financieros más estrictos. Como resultado, las EFI están sujetas a más requisitos que los aplicables a todas las demás entidades en la Ley, incluyendo las siguientes:

- 1. La entidad debe tener un capital de \$10,000,000, el cual debe haberse pagado en su totalidad para recibir la licencia bancaria correspondiente. La ley también establece que la empresa puede solicitar que se reduzcan los montos requeridos para capitalizar la entidad, pero en ningún caso la cantidad será inferior al 10% de los depósitos de la entidad.5
- 2. Además del capital inicial pagado, y como requisito para obtener una licencia, todas las entidades financieras internacionales deben poseer al menos \$1,000,000 en activos no comprometidos o garantías financieras aceptables.
- 3. Los artículos de incorporación o estatutos de la entidad deben incluir:
 - a. El nombre y la dirección de los miembros o accionistas de la entidad
 - b. Su término de vida (si la entidad no se mantendrá indefinidamente)
 - c. Los motivos empresariales que justifican la constitución de la entidad
 - d. Una descripción de la actividad a la que se dedicará la entidad
 - e. Cualquier información pertinente requerida por ley, regulación o necesidad comercial
 - f. Además, si una entidad opera como una división o sucursal (a menudo denominadas unidades)⁶ de una entidad bancaria, los artículos de incorporación o estatutos también deben incluir la siguiente información sobre la unidad:

⁵ También puede capitalizarse con activos que alcancen el mismo valor.

⁶ Un ejemplo de esto podría ser: Cacique Bank establece la unidad bancaria Cacique Bank International Finance Division como subsidiaria o división.

- i. El nombre con que se dará a conocer
- ii. La dirección
- iii. Capital autorizado por la entidad principal
- iv. Objetivos específicos y características del negocio elegible
- v. Cualquier otro requisito⁷ que el Secretario del DDEC pueda solicitar
- 4. En todos los casos, los clientes deben ser personas extranjeras.

Beneficios generales

- El decreto de incentivos para las EFI concede el beneficio de una tasa contributiva fija del 4% a la entidad que ofrezca servicios financieros elegibles a personas no residentes de Puerto Rico.
- 2. Una exención del 50% en contribuciones municipales.
- 3. El incentivo otorga una exención del 75% en las contribuciones sobre bienes muebles e inmuebles.
- 4. Duración de 15 años, con una extensión de 15 años adicionales si así se solicita.
- 5. Los accionistas pagan el 6% sobre los ingresos por dividendos o distribución de ganancias netas.
- 6. Si la EFI opera como unidad de otro banco (por ejemplo, la División de Banca Internacional del Banco ABC), aplicará un 4% de contribuciones sobre los ingresos de esa unidad hasta alcanzar el 20% del ingreso total de la entidad, a partir de lo cual dicho excedente tributará a la tasa regular.

⁷ El término general "cualquier otro requisito" comprende requisitos en materia de presentación de informes, medidas contra el lavado de dinero, disposiciones y políticas, manejo de datos, recursos humanos y supervisión, entre otros.

→ Aseguradores Internacionales

El incentivo para Aseguradores Internacionales busca fomentar un crecimiento en el número de compañías de seguros en Puerto Rico que atiendan a clientes de seguro tanto internacionales como locales.

Negocios elegibles9

- 1. Seguros de vida
- 2. Seguros de incapacidad física
- 3. Seguros de propiedad
- 4. Seguros contra accidentes marítimos y de transporte
- 5. Seguros agrícolas
- 6. Seguros de vehículos
- Seguros de accidentes
- 8. Seguros de garantía
- 9. Seguros de título

Criterios de elegibilidad

- 1. Los aseguradores deben pertenecer a las categorías de Aseguradores y Reaseguradores de Seguros Internacionales descritas en el Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico.10
- 2. Los aseguradores deben satisfacer los requisitos del Código de Seguros de Puerto Rico en cuanto a Aseguradores Internacionales, los que se incluyen en este capítulo y cualquier normativa en vigor.
- 3. Los aseguradores deben presentar los documentos estipulados en el artículo 61.050 del Código de Seguros de Puerto Rico. Estos incluyen, pero no se limitan a:
 - a. Información personal sobre los miembros y accionistas
 - b. Clase de autoridad que se solicitó
 - c. Resoluciones corporativas para la solicitud

⁸ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45332 (2023).

⁹ Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. § 3803 (2023). 10 lbid., 26 L.P.R.A. § 4301 (2023).

- d. Copia certificada de los documentos de incorporación
- e. Copia de los estatutos certificada por el presidente o secretario
- f. Designación de un representante principal, que será residente de Puerto Rico
- g. Información personal del auditor y el actuario asociados a la entidad
- h. Estados financieros recientes
- i. Copia certificada de cualquier auditoría
- j. Certificación adecuada de qué servicios la empresa está autorizada a realizar
- k. Aceptar la posibilidad de ser objeto de una demanda en Puerto Rico
- I. Que los miembros puedan demostrar que poseen conocimiento en materia de seguros
- m. Que los empleados puedan participar en las actividades de la empresa.
- n. Que el lugar de negocios sea adecuado para la empresa.

Beneficios generales

- 1. Los ingresos netos superiores a \$1,200,000 están sujetos a una tasa contributiva del 4% durante 15 años. Si la empresa lo solicita, el beneficio se puede extender por 15 años más.
- 2. Las entidades emisoras disfrutarán de una exención del 75% en las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble y del 50% en contribuciones municipales.11
- Los ingresos derivados de dividendos y la distribución de ganancias están exentos del pago de contribuciones y patentes municipales.
- 4. Las empresas asociadas y los proveedores de servicio de los Aseguradores Internacionales no estarán sujetos a los requisitos de retención e impuestos de Puerto Rico.
- 5. Los Aseguradores Internacionales pueden solicitar el poder extender su oferta de seguros a los residentes. Estos pueden asegurar a clientes locales si el volumen de negocio a nivel local es menos del 50% del volumen total. Es decir, pueden tener un mínimo de 51% en ingresos procedentes de clientes

extranjeros y un máximo de 49% en ingresos procedentes de clientes locales. Los aseguradores están exentos de todos los requisitos del Código de Seguros que no guarden relación con las agencias de seguros internacionales.

→ Fondos de Capital Privado y Fondos de Capital Privado de Puerto Rico¹²

Los Fondos de Capital Privado ofrecen incentivos para Inversionistas Acreditados (según definido por el Tesoro de EE.UU. y la SEC) que deseen invertir a través de un fondo y recibir beneficios contributivos. Estos incentivos pretenden promover la formación de administradores de fondos e inversionistas profesionales que identifiquen oportunidades de mercado en Puerto Rico y otros lugares. Fondos conocidos como Seguoia Capital, Y Combinator, Union Square Ventures y Thomas Bravo (dirigido por el empresario puertorriqueño Orlando Bravo) han apoyado empresas emergentes como Apple, Facebook y Airbnb, entre otras.

Los Fondos de Capital Privado acogidos a estos incentivos pueden operar como fondos de capital de riesgo o de capital privado tradicional. Estos fondos compran o invierten en todo tipo de negocios, no solo en empresas innovadoras y orientadas a la tecnología. Sin embargo, la mayor parte de su capital (80%) debe componerse de acciones no cotizadas en el mercado de valores público. Esto significa que deben invertir en empresas privadas o en activos que no vendan sus acciones en el mercado de valores.

Aunque los requisitos varían según la cantidad que se invierta en la isla, el Código de Incentivos incluye dos tipos de régimen para estos fondos. En resumen, las designaciones disponibles son Fondos de Capital Privado (FCP) y Fondos de Capital Privado de Puerto Rico (FCPPR). Lo que los diferencia entre sí es cuánto y con qué rapidez invierten en oportunidades en la isla.



A. Fondos de Capital Privado

Requisitos de elegibilidad

- 1. El fondo debe invertir al menos el 15% del capital recibido de sus inversionistas en bonos, pagarés, acciones y notas (con y sin colateral) emitidos por una entidad privada cuyos ingresos provienen de fuentes de Puerto Rico.
- 2. Todos los inversionistas deben ser Inversionistas Acreditados.
- 3. El fondo debe emplear a un Asesor de Inversiones Registrado con oficina en Puerto Rico.
- 4. El fondo debe operar con una cartera diversificada que, al cabo de 4 años, tenga un máximo del 50% de su capital invertido en un solo negocio. Si el porcentaje cambia por las fluctuaciones de los valores en la cartera de inversiones, la diferencia porcentual no se considerará para efectos del cumplimiento de este requisito.
 - a. Supongamos que una inversión excede el 50% porque otro negocio asumió una mayor deuda como parte de una estrategia de carácter más amplio. Ahora, el valor nominal de sus pasivos cambia. En ese caso, el DDEC tendrá este factor en cuenta y no lo considerará un incumplimiento del requisito de diversificación.
- 5. El monto mínimo de capital, incluidos los compromisos aún no pagados, deberá ser por lo menos \$10,000,000 antes de

- que se cumplan 24 meses luego de que el fondo celebre su primera ronda de inversión.
- 6. El fondo debe tener una junta de asesores que incluya al menos un inversionista o socio limitado.
- 7. Si la entidad es extranjera, su socio gestor o Asesor de Inversiones Registrado debe derivar al menos el 80% de sus ingresos de fuentes en Puerto Rico.

Beneficios generales

- 1. El incentivo dura 15 años, con una extensión de 15 años adicionales si así se solicita.
- 2. Los fondos disfrutarán de una exención del 75% en contribuciones sobre la propiedad y exención total en las contribuciones municipales.
- 3. La tasa contributiva fija para inversionistas es 10% sobre los ingresos por intereses y dividendos. Si la distribución proviene de las ganancias de capital, esos ingresos son completamente exentos.
- 4. Si un inversionista vende su participación en la entidad, pagará el 5% (a menos que reinvierta en el fondo dentro de un plazo de 90 días).
- 5. Por otro lado, los socios gestores o generales del fondo y el Asesor de Inversiones Registrado pagarán una tasa fija del 5% sobre ingresos por intereses y distribución de dividendos. Ambos pagarán el 2.5% cuando reciban distribuciones de ganancias de capital.
- 6. Los inversionistas que reinviertan sus ganancias directamente en otro Fondo de Capital Privado pueden deducir hasta un 30% de la base ajustada de su inversión, en su totalidad o en parte, durante 10 años. Sin embargo, si el fondo se designa como Fondo de Capital Privado de Puerto Rico (como se explica a continuación), la deducción será mayor.

B. Fondos de Capital Privado de Puerto Rico (FCPPR)

Beneficios generales

- 1. Los inversionistas de un Fondo de Capital Privado de Puerto Rico pueden deducir hasta un 60% de su inversión, en su totalidad o en parte, por un periodo de 15 años (sujeto a restricciones). Esta excepción incentiva al fondo a centrar la mayor parte de sus inversiones en la isla.
- 2. Para ser considerado un Fondo de Capital Privado de Puerto Rico, este debe haber destinado al menos el 60% de su capital a las siguientes inversiones elegibles en sus primeros 4 años:
 - a. El fondo debe invertir al menos el 15% del capital recibido de sus inversionistas en bonos, pagarés, acciones y notas (con y sin colateral) emitidos por una entidad privada cuyos ingresos provienen de fuentes de Puerto Rico.
 - b. Bonos, pagarés u otros instrumentos del Gobierno de Puerto Rico o sus instrumentalidades, agencias, municipios y cualquier otra subdivisión política
 - c. Los Fideicomisos de Inversión de Puerto Rico que cualifiquen bajo la Sección 1112.02 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico que tributan como corporaciones y tienen inversiones elegibles que benefician a sus accionistas ya que no estarán sujetas a impuestos; estas inversiones incluyen, entre otras:
 - Préstamos a empresas turísticas para remodelar hoteles y otras actividades turísticas según descrito en la Ley 74-2010
 - 2. Inversiones en empresas exportadoras
 - 3. Inversiones en el desarrollo de nuevas tecnologías y propiedad intelectual
 - 4. Comercialización de productos nuevos en Puerto Rico
 - Adquisición de plantas de producción cerradas para rehabilitarlas y comenzar a operar un nuevo negocio similar a la empresa que antes operaba en las instalaciones
 - d. Inversión en empresas extranjeras, siempre que dicha empresa se mude a Puerto Rico dentro de 6 meses tras la inversión.

1. Este plazo se puede extender para empresas que ya derivan el 80% de sus ingresos de fuentes de Puerto Rico.

Cómo afiliarse a un Fondo de Capital Privado o un Fondo de Capital Privado de **Puerto Rico**

Si bien un inversionista elegible puede ser una persona natural o jurídica, solo ciertas personas pueden ser miembros o inversionistas de un Fondo de Capital Privado o invertir en una emisión privada de acciones. En cuanto a estas últimas, la normativa federal impone los criterios para cualificar como inversionista en una emisión de valores privada. Por otra parte, las enmiendas de 2020 modificaron los criterios que definen a Inversionistas Acreditados e Inversionistas Cualificados.

Estas enmiendas también permiten que profesionales y empresarios de la isla reciban condiciones contributivas similares a las que reciben los Individuos Residentes Inversionistas (ver el Capítulo 2). Cualquier individuo o entidad puede beneficiarse si la distribución se realiza en forma de ganancias de capital en lugar de dividendos. El rendimiento del capital tributará al o%, sin necesidad de haber residido fuera de Puerto Rico entre 2006 y 2014. El sitio web de la SEC provee las siguientes descripciones:13

Inversionista Acreditado

Para obtener el estado de Inversionista Acreditado, el individuo debe cumplir uno de los siguientes criterios:

- a. Tener un patrimonio neto de más de \$1,000,000, sin incluir su residencia principal (individualmente o con su cónyuge o pareja), o
- b. Haber recibido un ingreso anual de más de \$200,000 como individuo o \$300,000 con su cónyuge en los últimos 2 años. La persona, además, debe tener expectativas razonables de recibir los mismos ingresos durante el año en curso en el que invierta en un fondo.

¹³ Ver el sitio web de la SEC para más información: https://www.sec.gov/ education/capitalraising/building-blocks/accredited-investor.

Inversionistas Cualificados

Las entidades que pueden invertir fondos en virtud de este incentivo son:

- a. Entidades cuyos activos o inversiones exceden los \$5,000,000.
- b. Corporaciones cuyos activos exceden los \$5,000,000, incluyendo:
 - i. Asociaciones, compañías de responsabilidad limitada, fideicomisos, organizaciones 501(c)(3), planes de beneficios para empleados, "oficinas familiares" y cualquier "cliente de familia" asociado a estas.
- c. Propietarios acreditados, incluidas las entidades en que todos los accionistas son Inversionistas Acreditados y pueden invertir como corporación en lugar de individuos.
- d. Cualquier asesor de inversiones que esté debidamente registrado con la SEC o una organización equivalente en su estado o jurisdicción, así como los corredores de bolsa registrados en la SEC.
- Entidades financieras, tales como bancos, asociaciones de ahorros y préstamos, compañías de seguros, compañías de inversión registradas, compañías de desarrollo empresarial, compañías de inversión en pequeñas empresas y compañías de inversión en empresas rurales.

Criterios profesionales para los empleados de un fondo

- a. Un profesional de inversión activo y que posea una licencia general de representante de valores (Serie 7), licencia de representante asesor de inversiones (Serie 65) o licencia de representante de emisiones de valores privadas (Serie 82)
- b. Directores, ejecutivos o socios generales de la empresa que está vendiendo los valores (o de un socio general de esa empresa)
 - i. Es decir, accionistas de la empresa en la que se está invirtiendo.
- c. Cualquier "cliente de familia" de una "oficina familiar" que cualifique como Inversionista Acreditado

d. En el caso de inversiones en fondos privados, "empleados bien informados" del fondo

Ejemplos de Fondos de Capital Privado

Horizon Trust Bank está aprovechando el Código de Incentivos de Puerto Rico con el fin de proporcionar soluciones bancarias digitales integradas para trabajadores por cuenta propia y emprendedores internacionales. Clientes de más de 100 países pueden abrir una cuenta bancaria en Estados Unidos y acceder a una tarjeta de débito virtual a través de su plataforma y sin necesidad de residencia o ciudadanía estadounidense. Los servicios de Horizon Trust Bank permiten a los trabajadores por cuenta propia en regiones como el Sudeste Asiático y América Latina recibir pagos en dólares estadounidenses y administrar fácilmente sus fondos a nivel mundial. Como miembro de SWIFT, el banco atiende a contratistas independientes, empresas pequeñas y emergentes, permitiéndoles realizar transacciones de forma segura en múltiples divisas y al mismo tiempo beneficiarse de las regulaciones bancarias de Estados Unidos.

Ejemplos de Fondos de Capital Privado

Semillero Investment Fund I, LLC	2016	MÁS DE \$20 MILLONES
Empresas Eguía CRL	2018	MÁS DE \$100 MILLONES
RV Forward 787, LLC	2019	MÁS DE \$100 MILLONES
Parliament Credit Opportunities Fund, LLC	2020	MÁS DE \$370 MILLONES
MedHoldings Capital, LLC	2021	MÁS DE \$10 MILLONES

Ejemplo ilustrativo

Horizon Trust Bank está aprovechando el Código de Incentivos de Puerto Rico con el fin de proporcionar soluciones bancarias digitales integradas para trabajadores por cuenta propia y emprendedores internacionales. Clientes de más de 100 países pueden abrir una cuenta bancaria en Estados Unidos y acceder a una tarjeta de débito virtual a través de su plataforma y sin necesidad de residencia o ciudadanía estadounidense. Los servicios de Horizon Trust Bank permiten a los trabajadores por cuenta propia en regiones como el Sudeste Asiático y América Latina recibir pagos en dólares estadounidenses y administrar

fácilmente sus fondos a nivel mundial. Como miembro de SWIFT, el banco atiende a contratistas independientes, empresas pequeñas y emergentes, permitiéndoles realizar transacciones de forma segura en múltiples divisas y al mismo tiempo beneficiarse de las regulaciones bancarias de Estados Unidos.

Costos de tramitación

El costo de tramitación para Compañías de Seguros y Reaseguros Internacionales, Entidades Financieras Internacionales y Fondos de Capital Privado o Fondos de Capital Privado de Puerto Rico equivale a \$5,005. Sin embargo, esta cantidad no incluye los costos de permisos comerciales, licencias, cumplimiento y los honorarios de profesionales de servicios, contables o abogados.

Costos de tramitación			
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio	
Compañía de Seguros y Reaseguros Internacional	\$5	\$5,000	
Entidad Financiera Internacional	\$5	\$5,000	
Fondo de Capital Privado / Fondo de Capital Privado de Puerto Rico	\$5	\$5,000	



Capítulo 5

Economía del visitante



Hasta la fecha, la Compañía de Turismo de Puerto Rico¹ ha reportado 153 propiedades avaladas, lo que suma un total de 14,500 habitaciones. Por otra parte, según datos de AirDNA, hay 16,710² unidades adicionales para alquiler a corto plazo. Entre proyectos de hospitalidad avalados y alquileres a corto plazo, Puerto Rico ofrece 30,476³ opciones de alojamiento a más de 3.8 millones de turistas nacionales e internacionales anualmente.⁴ En comparación con la República Dominicana, que cuenta con más de 80,000 habitaciones de hotel,⁵ la competitividad de Puerto Rico para acoger a turistas con destino al Caribe queda muy rezagada.

- 1 Tourism Analytics, "Latest News on Puerto Rico Tourism", consultado el 26 de agosto de 2024. https://tourismanalytics.com/latestnews.html.
- 2 AirDNA. "San Juan, Puerto Rico Market Overview", consultado el 26 de agosto de 2024, https://www.airdna.co/vacation-rental-data/app/us/puerto-rico/san-juan/overview.
- 3 Foundation for Puerto Rico, National Association for Latino Community Asset Builders [NALCAB] y Francis Pérez, "The State of Housing in Puerto Rico", Foundation for Puerto Rico, consultado el 12 de mayo de 2023, https://foundationforpuertorico.org/en/housing-in-puerto-rico/.
- 4 "Desarrollo e importancia del turismo para Puerto Rico", DatosMundial, consultado el 1 de mayo de 2023, https://www.datosmundial.com/america/puerto-rico/turismo.php.
- 5 Ministerio de Turismo de la República Dominicana. Sitio web oficial de Turismo de la República Dominicana, consultado el 14 de abril de 2023, https://www.godominicanrepublic.com/.



Con el fin de elevar y reforzar la posición de Puerto Rico como figura principal en la cuenca del Caribe, existen incentivos que no se limitan solo a casinos y hoteles. Esto brinda nuevas oportunidades turísticas que van desde experiencias de alojamiento únicas, que muestran los recursos naturales de la isla, hasta deportes electrónicos y deportes de fantasía que coinciden con los incentivos ofrecidos a las empresas que fabrican productos (ver el Capítulo 6), exportan servicios (ver el Capítulo 3) o generan mayor producción agrícola en la isla (ver el Capítulo 8).

Negocios elegibles⁶

- Experiencias: negocios que ofrecen recorridos, excursiones y experiencias en mar o tierra
- 2. Alojamiento: empresas que diseñan alojamientos y viviendas para turistas y visitantes
- Atracciones: negocios que atraen turistas a la isla, tales como eventos, conciertos y otras actividades que tienen un impacto económico directo en la industria del turismo

5.1

\rightarrow Experiencias

1. Actividad de Turismo Náutico

Esta designación incluye negocios que prestan servicios a turistas náuticos, tales como el flete de Embarcaciones de Turismo Náutico a turistas con fines recreativos, educativos o de ocio, incluidas las excursiones; y el arrendamiento de botes pequeños, embarcaciones marítimas, kayaks, veleros u otras embarcaciones similares.

2. Agroturismo

Esta designación se extiende a los agricultores bona fide (ver el Capítulo 8) e incluye agro hospedaje, parques agro temáticos y plantas procesadoras de alimentos. Se puede prestar servicio a escuelas locales, visitantes y turistas siempre y cuando se incluya un componente educativo. Un agricultor bona fide debe ser quien lleve a cabo todas las actividades, recorridos, clases y experiencias organizadas a cambio de un honorario.

3. Empresas comprometidas con la Actividad Turística Esta designación incluye negocios que alquilan una o más embarcaciones de vela o motor por un mínimo de 6 meses por año natural. Además, estas corporaciones deben operar dentro del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y dedicarse a actividades recreativas, gastronómicas o de

otro tipo, ostentar un diseño singular, popularidad y prestigio en sus respectivos mercados y atraer a turistas locales e

4. Empresas dedicadas a Actividades Turísticas (deportes electrónicos y deportes de fantasía)

Esta designación incluye eventos y actividades que contribuyen al turismo en Puerto Rico y en ciertos distritos de entretenimiento de la isla. Algunos ejemplos son los eventos de deportes electrónicos y deportes de fantasía. Competencias de este tipo sitúan a Puerto Rico como un destino para los aficionados a los juegos.

5. Programa de Arrendamiento de Embarcaciones Esta designación incluye los negocios dedicados al alquiler de embarcaciones de vela o motor, de 32 pies o más de eslora, con fines recreativos o de ocio.

5.2

\rightarrow Alojamiento

1. Agro hospedajes

internacionales.

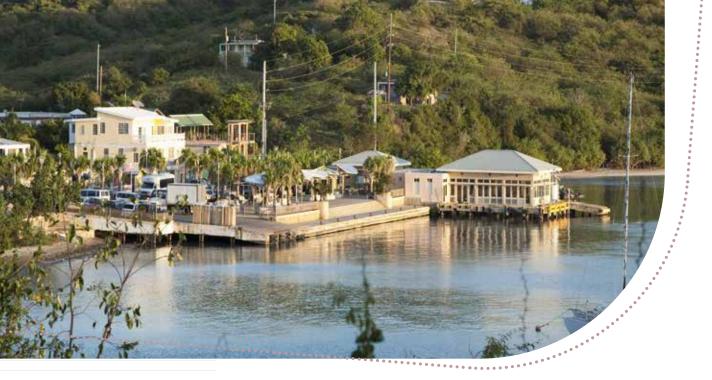
Esta designación está reservada para los agricultores bona fide (ver el Capítulo 8) que desean recibir y alojar a visitantes. Este tipo de alojamiento permite a los visitantes participar en actividades relacionadas con la naturaleza o el agroturismo y explorar las zonas rurales de Puerto Rico. Esta designación requiere que los operadores residan en la propiedad, proporcionen desayuno y cumplan los requisitos de alojamiento y desayuno ("Bed and Breakfast" o B&B).

Habitaciones = Número mínimo 3 | Número máximo 6

2. Bed and Breakfasts

Esta designación incluye las propiedades donde el propietario u operador reside en el lugar y ofrece alojamiento y desayuno a sus huéspedes. Este acuerdo brinda a los visitantes una experiencia más personal e íntima y sirve como una fuente adicional de ingresos para el propietario o la familia.

Habitaciones = Número mínimo 3 | Número máximo 6



3. Casas de Huéspedes

Esta designación incluye opciones de alojamiento con experiencias personalizadas para sus huéspedes. Puede tratarse de un hogar privado o posada pequeña que alquila habitaciones a corto plazo. Aunque las casas de huéspedes pueden presentar varios niveles de confort y lujo, son conocidas por su ambiente acogedor. Además, pueden disponer de otros servicios, como comidas caseras, espacios compartidos y zonas al aire libre para relajarse.

Habitaciones = Número mínimo 7

4. Condo hoteles

Esta designación incluye propiedades inmuebles donde se combinan características de un condominio con las de un hotel. Los condohoteles suelen ser edificios de varias unidades administrados por un operador de hotel o complejo turístico, donde cada unidad es propiedad individual de una persona o entidad. Estos suelen considerarse propiedad horizontal y deben adherirse a la Ley de Condohoteles de Puerto Rico.

Estos hoteles deben tener al menos 15 habitaciones dedicadas a turistas y visitantes. Todas las demás unidades pueden venderse en el mercado abierto durante la fase de construcción o mientras esté operando, lo cual permite a la empresa obtener capital adicional para desarrollar el proyecto sin contraer deudas adicionales.

Además, esta designación puede extender el periodo de inversión operativa elegible de 12 a 48 meses. Aplicarán restricciones y requisitos adicionales al propietario de cada unidad y al tiempo que puede residir allí. Estas unidades no podrán considerarse residencias principales en ningún caso.

Unidades = Número mínimo 15

5. Hoteles

Estos son establecimientos comerciales que brindan alojamiento y otros servicios relacionados a viajeros, turistas y residentes. Por lo general, un hotel ofrece a sus huéspedes, a cambio del pago de una tarifa, un lugar donde alojarse temporalmente equipado con diversidad de complementos, tales como camas, baños privados y a veces, comidas. Esta designación permite que los ingresos obtenidos de otros servicios, tales como spas, parques acuáticos o restaurantes, sean elegibles para el trato contributivo preferencial.

Habitaciones = Número mínimo 7 | Número máximo 25

6. Paradores de Puerto Rico

Esta designación está reservada para propiedades y alojamientos fuera del área metropolitana. Cada uno de estos busca promover destinos representativos de la historia, la cultura y a identidad de la isla. Además, el ingreso adicional obtenido de sus restaurantes, recorridos, spas y demás servicios ofrecidos podría ser elegible para recibir condiciones contributivas preferenciales.

Habitaciones = Número mínimo 7 | Número máximo 75

7. Villas

Estas incluyen cualquier edificio o conjunto de edificios que contenga de 7 a 50 unidades de vivienda, cada cual, con al menos un dormitorio, sala de estar, baño y cocina. Las villas turísticas suelen estar fuera del área metropolitana y están pensadas para familias que prefieren estadías prolongadas.

Unidades = Número mínimo 7 | Número máximo 50

8. Hostales

Estos son alojamientos que ofrecen a sus huéspedes una cama en una habitación privada o compartida, en cumplimiento de las normas de seguridad e higiene. Esta designación permite cuartos de baño y duchas comunes y no requiere baños privados.

Camas = Número mínimo 129 | Número máximo 25

9. Posadas

Esta es una designación destinada a la red de alojamientos temáticos pequeños y medianos en centros urbanos históricos. Su objetivo es brindar a los visitantes la oportunidad de conocer la historia y cultura de un pueblo a través de sus alojamientos, lo que a su vez ayuda a revitalizar la economía del centro urbano.

Habitaciones = Número mínimo 7 | Número máximo 25

⁸ Compañía de Turismo de Puerto Rico, "Lodging Categories and their Definitions", s.f., https://tourism.pr.gov/project-categories/.

⁹ Ver Reglamento de Hospederías en la página 8, letra Q, Reglamento-de-Hospederías-Aprobado-22-de-noviembre-de-2016-1.pdf

10. Glamping, ecoturismo, denominaciones alternativas

Se trata de alternativas de alojamiento que incluyen áreas de acampar de lujo (para glamping), alojamientos ecológicos y turismo sostenible. Estas se incluyen en designaciones que también pueden considerar propuestas innovadoras para soluciones de alojamiento creativas o sostenibles. También se pueden aplicar otros tipos de desarrollo, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en una o más de las designaciones.

Habitaciones = Número mínimo 7

11. Multipropiedades

Las multipropiedades permiten que individuos reúnan dinero para adquirir una habitación, suite o villa de hotel por una fracción del precio total. A cambio, pueden reservar la propiedad para su disfrute una o dos semanas al año. Si bien el desarrollo de multipropiedades es una actividad elegible según esta designación, los inversionistas que compren estos activos no podrán reclamar ninguna inversión como inversión elegible ni crédito contributivo.

Número mínimo = ninguno

Número máximo = ninguno

5.3

→ Atracciones 10

1. Marinas

Esta designación comprende las marinas que han reservado más de la mitad de sus espacios para embarcaciones dedicadas a actividades de alquiler. Las instalaciones se dirigirán principalmente a turistas, por lo que la mayor parte de sus ingresos provendrán de actividades turísticas.

2. Parques temáticos

Son estructuras o instalaciones permanentes que fomentan el turismo en torno a un tema específico o unificador, ofreciendo a residentes y visitantes una alternativa de recreación, ocio y disfrute. Estos parques pueden formar parte o ser operados por un alojamiento elegible. Además, los operadores pueden combinar la atracción principal con otras atracciones adicionales, tales como recorridos o rutas de interés, atracciones temáticas, máquinas de juego, quioscos, etc.



3. Clínicas de tratamiento médico

Esta designación incluye instalaciones que ofrecen tratamiento médico a pacientes. Para ser elegible, la clínica debe formar parte de un proyecto de hospitalidad o estar afiliada o dirigida por un proyecto hotelero reconocido como un negocio exento en el programa de la Oficina de Turismo.

4. Turismo médico

Esta designación incluye centros médicos certificados y acreditados en Puerto Rico que desarrollan opciones de alojamiento para pacientes y sus familias, ya sea en hospitales o en las proximidades.

5. Campos de golf

Para considerarse parte de esta designación, el campo debe tener un mínimo de 9 hoyos y formar parte o ser operado por un negocio de hospedaje o alojamiento elegible. Esta designación también aplica al terreno utilizado para practicar este deporte.

6. Propiedad dedicada a Actividades Turísticas

Esto significa cualquier propiedad (y las mejoras realizadas en ella) que se utilice específicamente para operar un negocio turístico. La designación abarca una amplia gama de maquinaria, muebles, accesorios y equipos esenciales o de beneficio para el funcionamiento de cualquier negocio turístico.

7. Casinos

Esta designación incluye establecimientos donde se celebran apuestas y juegos de azar y, en ocasiones, se ofrecen espectáculos, bailes u otros tipos de entretenimiento. Pueden operar dentro de un hotel o de forma independiente, lo que significa que no es necesario que el operador sea un hotel o tenga alojamiento disponible para los huéspedes.

Beneficios	
Duración del decreto en años	15
Impuesto corporativo	4%
Exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble	75%
Exención de arbitrios y contribuciones de construcción	75%
Exención de las contribuciones sobre dividendos	100%
Exención de contribuciones municipales	50%
Crédito contributivo en compras locales	25%
Crédito contributivo para inversiones elegibles	30% - 40%
Exención de impuestos sobre ventas y uso	100% en compras elegibles
Exención de sellos y registro de la propiedad	90%
Exención de bonos y pagarés (emisor de préstamos)	100%

Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad varían según el tipo de proyecto de hospitalidad evaluado. Se toman en cuenta las leyes de zonificación, la proximidad a recursos naturales y la experiencia de los operadores. A continuación, se presenta una lista de los criterios y requisitos que aplican a todos los negocios turísticos.

Para beneficiar a Puerto Rico, estos negocios deben comprometerse a:

- a. Generar empleos durante sus fases de construcción y operación
- b. Integrarse en armonía con el lugar y la comunidad donde se desarrolla la actividad turística
- c. Cuando sea posible, comprar materiales en Puerto Rico
- d. En la medida de lo posible, comprar productos agrícolas de Puerto Rico
- e. Contratar localmente o a través de intermediarios con sede en Puerto Rico
- f. Demostrar que tienen relación con bancos y cooperativas en Puerto Rico
- g. Presentar propuestas para la compra de propiedades que podrían cualificar para el incentivo contributivo antes de comprarlas.

Beneficios generales

- El incentivo tiene una duración de 15 años. Si se solicita, puede extenderse por 15 años más, con lo que la empresa disfrutaría de condiciones contributivas preferenciales durante un máximo de 30 años.
- 2. Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
 - a. Si la empresa no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, el negocio elegible podrá recibir una tasa contributiva sobre los ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años de actividad como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
- 3. Los ingresos por regalías, rentas o licencias estarán sujetos a un impuesto del 12%.
- 4. Una exención del 75% en todas las contribuciones sobre la propiedad inmueble, incluidos los arbitrios y las contribuciones de construcción. Este derecho se extenderá a los contratistas y subcontratistas.

- 5. Las acciones de la entidad no están sujetas al pago de contribuciones sobre la propiedad.
- 6. Una exención del 50% de las contribuciones o patentes municipales durante la vigencia del decreto.
- 7. Las distribuciones de dividendos de los socios y accionistas de la entidad estarán exentas de contribuciones.
- 8. Cualquier persona que tenga un bono o pagaré de la empresa elegible no tendrá que pagar contribuciones sobre los pagos a dichos bonos o pagarés.
 - a. Esa deuda debe haberse utilizado para la construcción, rehabilitación o mejora del negocio turístico exento.
- Una exención del 90% en sellos y otros gastos necesarios para registrar la propiedad en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico.
- 10. Una exención del 100% en los arbitrios y en el impuesto sobre ventas y uso (IVU). Estas exenciones aplican a los productos adquiridos para las actividades turísticas de la entidad, incluidos el combustible y los artículos adquiridos para obras de construcción. De haberse pagado estos impuestos, todos están sujetos a crédito o reembolso.



- 11. Un crédito contributivo por el 30% 40% de la inversión elegible necesaria para rehabilitar o remodelar una propiedad que servirá de alojamiento en virtud de este incentivo (ver la sección Créditos Contributivos, que se incluye a continuación).
- 12. También incluye un crédito contributivo equivalente al 25% o 30% de todas las compras de artículos fabricados localmente.

Normativa

Si bien los requisitos para desarrollar un proyecto de hospitalidad varían por diseño, estilo y servicios, algunos de los elementos que con más frecuencia se definen en la normativa son:

- 1. Número total de espacios de estacionamiento disponibles para los huéspedes
- 2. Tipos de servicios disponibles para los huéspedes
- 3. Número de baños¹¹
- 4. Muebles de habitación y disposiciones de seguridad (i.e., cajas fuertes y cerraduras de puertas)
- Tipos de cerraduras y mecanismos de acceso a cada habitación
- 6. Número de habitaciones
- 7. Comidas, bebidas, spa u otros ingresos operacionales
- 8. Recepción y horario de atención

Créditos contributivos

Hacienda otorga créditos contributivos mediante un certificado que se puede usar para reducir impuestos actuales o futuros. Los créditos contributivos se pueden vender a otras empresas a cambio de ingreso. Algunas entidades financieras incluso aceptan créditos como colateral de préstamo o a modo de desembolso inicial en la adquisición de una propiedad u otros activos. Bancos como Oriental, Banco Popular y First Bank suelen tramitar los préstamos para adquisición y construcción con mayor agilidad si el negocio cuenta con un crédito contributivo.

¹¹ Un hostal no necesita tener baño privado por habitación, según el Reglamento de Hospederías. Ver pág. 44, letra B del documento. Un hostal debe cumplir con los requisitos físicos que impone la normativa correspondiente. Id. Para concluir, estos requisitos no incluyen un baño privado por habitación. Id.

Fórmula de créditos contributivos para el turismo

Todos los créditos contributivos se calculan en función del costo total del proyecto (CTP) de hospitalidad que se va a desarrollar. Las tres variables que determinan el costo total del proyecto son:

- P = Valor de la propiedad (cuando se adquieren el terreno y la estructura)
- R = Costos de remodelación (lo que cuesta remodelar o desarrollar la propiedad)
- O = Costos operacionales de los primeros 12 meses (los costos incurridos durante los primeros 12 meses de operaciones)¹²

CTP = Costo total del proyecto

Para calcular el costo total del proyecto, se utilizan dos fórmulas que indican si el valor de la propiedad es elegible para recibir un crédito contributivo. Las fórmulas son:

Fórmula 1: si P es mayor que R + O, entonces CTP-1 = R+O

Fórmula 2: si P es menor que R + O, entonces CTP-2 = P+R+O

Si la suma de los costos operacionales durante los primeros 12 meses y los gastos por remodelación o desarrollo son menores que el valor de la propiedad adquirida, entonces el costo total del proyecto (CTP1) equivale a la suma de esas tres inversiones.

Si la suma de los costos operacionales durante los primeros 12 meses y los gastos por remodelación o desarrollo es mayor que el valor de la propiedad adquirida, entonces el costo total del proyecto (CTP2) equivale a la suma de los gastos de remodelación o desarrollo y los costos operacionales solamente.

Créditos contributivos por un 30% o 40%13

Luego de determinar el costo total del proyecto (CTP1 vs. CTP2), el operador de un proyecto turístico puede reclamar en su solicitud de decreto el 30% o el 40% del costo total del proyecto en forma de créditos contributivos. Cada opción tiene requisitos diferentes y será desembolsada por Hacienda en diferentes etapas del proyecto.

Opción de crédito contributivo por un 30%

Si un negocio decide reclamar un crédito contributivo del 30% del CTP, la empresa recibirá cuatro pagos. El primer pago, equivalente al 10%, se abonará cuando el proyecto obtenga

¹² Algunos proyectos, como los condohoteles o las multipropiedades, pueden solicitar meses adicionales por los gastos incurridos en promover una unidad de condominio o de multipropiedad, los costos de cierre de transacción y otros gastos de mercadeo, operaciones y cierre.

¹³ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 47011(b) (2023).

todo el financiamiento necesario (por lo general, antes de comenzar la fase de construcción). La cantidad restante, equivalente al 20%, se dividirá en tres pagos iguales durante el segundo, tercer y cuarto año de operaciones.

Opción de crédito contributivo por un 40%

Si el negocio decide reclamar un crédito contributivo del 40% del CTP, recibirá tres pagos iguales durante los primeros 3 años de operaciones. Luego de que un contable externo realice una auditoría independiente. Hacienda desembolsará el primer pago de una tercera parte del crédito contributivo en el segundo año de operaciones. Los otros dos tercios se desembolsarán sucesivamente en el tercer y cuarto año de operaciones.

Ejemplos ilustrativos

Créditos contributivos para el turismo

José compró una propiedad por \$200,000 e invirtió \$125,000 en construcción y remodelación. Durante los primeros 12 meses, sus costos operacionales sumaron \$100,000. El CTP equivale a \$425,000. Los créditos contributivos elegibles del 30% o el 40% de esta cantidad serían:

	Créditos contributivos		
Elegibilidad	Reclamar el 30%	Reclamar el 40%	
Al solicitar	\$42,500.00	\$0.00	
Año 2	\$28,333.33	\$56,666.66	
Año 3	\$28,333.33	\$56,666.67	
Año 4	\$28,333.34	\$56,666.67	
Total	\$127,500.00	\$170,000.00	

Parador histórico

Diane adquirió un parador histórico por \$350,000 e invirtió \$250,000 en restaurar y modernizar la propiedad. Durante los primeros 12 meses de operaciones, gastó \$100,000 adicionales en costos operacionales como servicios públicos, nómina y mercadeo. El costo total del proyecto (CTP) para su empresa asciende a \$700,000. Los posibles créditos contributivos disponibles, ya sea del 30% o del 40%, se calcularían de la siquiente manera:

	Créditos contributivos		
Elegibilidad	Reclamar el 30%	Reclamar el 40%	
Al solicitar	\$70,000.00	\$0.00	
Año 2	\$46,666.66	\$93,333.33	
Año 3	\$46,666.67	\$93,333.33	
Año 4	\$46,667.00	\$93,333.34	
Total	\$210,000.00	\$280,000.00	

Si el valor de la propiedad es mayor que los costos operacionales y gastos por remodelación (CTP-1)

Jack planea abrir una casa de huéspedes boutique en la costa. Presenta su propuesta al DDEC y avanza con la compra de una encantadora propiedad de siete suites frente al mar por \$400,000. Establece Coastal Retreats LLC y transfiere la titularidad de la propiedad a la entidad comercial. Luego, Jack invierte \$250,000 en renovar el espacio y amueblarlo con accesorios lujosos y comodidades de primera calidad. En el primer mes de operaciones, incurre en gastos de \$70,000, incluyendo la hipoteca, los servicios públicos, la nómina y los suministros iniciales. Dado que el valor de la propiedad (\$400,000) excede los costos combinados de las renovaciones y operaciones (\$250,000 + \$70,000 = \$320,000), el costo total del proyecto (CTP) es \$320,000. Jack es elegible para reclamar créditos contributivos de 30% o 40% del CTP.

Si el valor de la propiedad es menor que los costos operacionales y gastos por remodelación (CTP-2)

Rebeca piensa operar una hostería ecológica de lujo en las montañas. Presenta su propuesta de proyecto al DDEC y adquiere una pintoresca propiedad de 10 acres con un edificio principal y seis cabañas por \$300,000. Rebeca entonces forma Eco Escapes LLC y transfiere la propiedad a la empresa. Luego, ella invierte \$450,000 en transformar la hostería, agregar comodidades ecológicas y mejorar las cabañas a estándares de primer nivel. En el primer año de operaciones, los gastos (incluyendo la hipoteca, los servicios públicos, la nómina y los suministros) ascienden a \$120,000. Dado que

el precio de compra de la propiedad (\$300,000) es menor que los costos de renovaciones y operacionales combinados (\$450,000 + \$120,000 = \$570,000), el costo total del proyecto (CTP) es \$870,000. Rebeca es elegible para reclamar créditos contributivos de 30% o 40% del CTP.

Costos de tramitación

La solicitud de este incentivo contributivo puede completarse por fases. Primero, el operador debe presentar una solicitud previa al Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico. Luego de presentar esta solicitud previa, el operador tiene 18 meses para completar la solicitud de decreto. Por último, tras completarse los primeros 12 meses de operaciones, una firma de contabilidad externa debe realizar una auditoría independiente para calcular y validar el total de créditos contributivos que la empresa puede recibir. A partir de 2023, las auditorías deben ser realizadas por alquien capacitado y autorizado por Hacienda.

El costo total de tramitación no debe exceder los \$1,110. Este costo no incluye ninguna cuota adicional por servicios profesionales.

Costo de tramitación		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicios
Solicitud previa para Actividades Turísticas	\$5	\$100
Negocio dedicado a Actividades Turísticas	\$5	\$1,000

Capítulo 6

Manufactura



Puerto Rico ha ofrecido incentivos contributivos a las empresas manufactureras desde principios de los 1940. En los últimos 30 años, los incentivos han pasado de centrarse en la industria textil a apoyar actividades de producción farmacéutica y manufactura asistida por tecnología. Estas actividades ahora incluyen software, diseño de videojuegos, inteligencia artificial y otras actividades que se tratarán en este capítulo, ya que este marco conceptual abarca negocios de manufactura de todo tipo (incluso los no tradicionales).

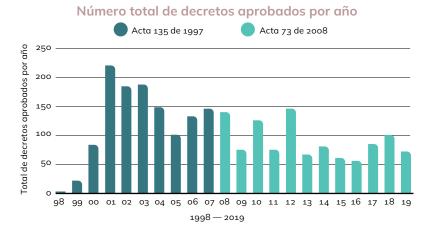


La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

Desde que se implementaron las enmiendas a los incentivos de manufactura en 1998,1 2008 y 2019, más de 2,300 empresas han solicitado y obtenido incentivos contributivos.2 Para 2022, estas compañías representaban menos del 5% del total de negocios registrados y en funcionamiento en Puerto Rico.³

A diferencia de las actividades de exportación, las actividades de manufactura, incluida la manufactura asistida por tecnología, pueden acogerse a estos incentivos contributivos para todos sus ingresos procedentes de Puerto Rico y a nivel global. La mayoría de las grandes empresas y marcas puertorriqueñas se benefician de este incentivo, desde Medalla hasta Pan Pepín y Productos La Aquadillana, entre muchas otras.

Además, la mayoría de las actividades de investigación y desarrollo (I+D) de Puerto Rico también están incluidas en este incentivo. Mediante la concesión de créditos contributivos competitivos para crear nuevos productos o innovar herramientas existentes, el gobierno de la isla ha otorgado de manera consistente más de \$40,000,000 al año a empresas, y en ocasiones incluso ha emitido más de \$75,000,000. Al considerar una tasa de crédito contributivo del 50% para todas las actividades de investigación y desarrollo, la actividad económica relacionada con la experimentación y la innovación se traduce a más de \$80,000,000 y hasta \$100,000,000 y \$150,000,000 al año.4



¹ Ley de Incentivos Contributivos de 1998, 13 L.P.R.A. Sec. 10101 et. seq.

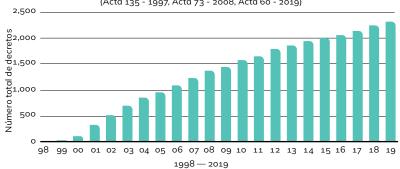
² Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. "Acceso a la información", s.f., https://www.desarrollo.pr.gov/acceso-informacion.

³ Oficina del Censo de Estados Unidos. "U.S. Census Bureau QuickFacts: Puerto Rico", s.f., https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/PR/BZA010221.

⁴ Oficina de Asuntos Económicos y Financieros del Departamento de Hacienda de Puerto Rico (Hacienda), "Informe de Gastos Tributarios para los Años Contributivos 2017-2023", consultado el 5 de mayo de 2023, https://hacienda.pr.gov/sites/default/files/tax_expenditure_report.pdf.

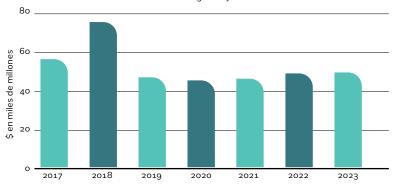
Número total de solicitudes de decretos por año

Solicitud de incentivo fiscal en el sector manufacturero (Acta 135 - 1997, Acta 73 - 2008, Acta 60 - 2019)

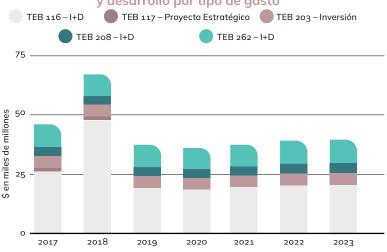


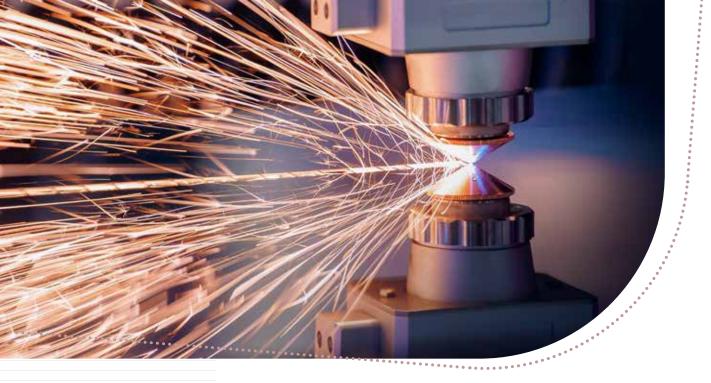
Total de créditos contributivos para investigación y desarrollo concedidos por año

Total en Investigación y Desarrollo



Total de créditos contributivos para investigación y desarrollo por tipo de gasto





Negocios elegibles⁵

1. Negocios de manufactura

Estos son negocios que se establecen permanentemente para producir productos manufacturados. Incluyen cualquier unidad, planta, fábrica, maquinaria o conjunto de máquinas (una unidad industrial). Como requisito adicional de elegibilidad para poder cualificar, la producción de estos negocios debe venderse en escala comercial.

2. Negocios dedicados a la terminación de productos no terminados

Esta designación incluye cualquier negocio cuyo producto no se puede producir completamente en la isla debido al costo, ya sea porque la materia prima es muy costosa, por asuntos de personal u otras razones. Incluye empresas que importan o compran productos o materiales sin terminar y terminan su ensamblaje o fabricación en Puerto Rico o sus puertos.

3. Negocios que prestan servicios de manufactura a escala

Se trata de oficinas, negocios o establecimientos con equipo y maquinaria y la experiencia para prestar servicios a escala comercial, tales como:

- a. Servicios fundamentales a conglomerados de negocios
- b. Servicios de Suplidores Clave, que incluyen:
 - a. Almacenaje especializado
 - b. Manejo de inventario de materia prima y todo tipo de material procesado

⁵ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45551 (2023).

- c. Logística para la distribución y exportación de productos manufacturados
- d. Digitalización de documentos y control de calidad
- e. Cualificación del equipo
- f. Reparación y remanufactura
- g. Ingeniería de procesos
- h. Adiestramiento técnico
- i. Desarrollo y reproducción de programas educativos
- j. Servicios de programación y manejo de sistemas de datos, etc.

4. Propiedad dedicada a maquinaria industrial

Esta designación aplica a negocios que alquilan una propiedad y maquinaria para uso industrial, como talleres mecánicos o espacios para fabricantes.

5. Crianza de animales para investigación

Esta designación coincide con los incentivos contemplados en el Capítulo 8 e incluye las empresas que crían animales con el propósito de venderlos a laboratorios científicos, centros de investigación médica u otras instituciones similares.

6. Investigación y desarrollo

Se refiere a toda investigación y desarrollo científico o industrial que lleve a cabo cualquier empresa para crear nuevos productos o desarrollar nuevos servicios o procesos industriales mediante experimentación básica o aplicada. La investigación realizada debe propiciar la creación de nuevos productos, mejoras en productos existentes o nuevos servicios o procesos de valor comercial.

7. Actividades de reciclaje parcial o total

Esta designación aplica a cualquier negocio que, de forma total o parcial, recolecta, distribuye, reacondiciona, compacta, tritura, pulveriza o realiza otro proceso físico o químico para transformar artículos y materiales reciclables en productos nuevos.

8. Cultivo hidropónico, acuacultura, biotecnología y pasteurización

Las actividades elegibles que se incluyen en esta designación son cultivos verticalmente integrados con procesos de valor añadido, tales como cultivos hidropónicos, acuacultura, pasteurización de leche, biotecnología agrícola y cualquier otro proceso agroindustrial o agrícola, incluido el envasado, la conservación o el procesamiento de productos agrícolas.

 Actividades de valor añadido a través de los puertos Esta designación incluye remolcadores, almacenaje y

despacho de mercancía, reempaque de productos para su envío desde el puerto y la terminación de productos semiprocesados para envío a otros mercados.

10.Desarrollo de software

Esta designación se refiere a cualquier empresa que desarrolle programas de *software* para su venta a escala comercial, ya sea a empresas, gobiernos o individuos. Además, aplica a negocios que se dedican al desarrollo de *software* como un servicio a cambio de un cargo (sea recurrente o no) a sus usuarios.

11. Telecomunicaciones, almacenaje de datos y satélites

Los negocios elegibles bajo esta designación son aquellos que brindan servicios de telecomunicaciones, almacenaje de datos y otros servicios de conectividad a escala comercial para empresas e individuos. También pueden ser empresas dedicadas a la investigación, desarrollo, manufactura, transporte, lanzamiento y operación de satélites desde Puerto Rico.

12. Propiedad intelectual e intangible

Esta designación es para cualquier negocio que otorgue licencias de propiedad intangible, ya sea por desarrollo o adquisición. Esto puede incluir patentes, propiedad intelectual, *software* u otros activos intangibles.

13. Reparación de embarcaciones aéreas y marítimas

Cualquier negocio que repare o mantenga aviones, barcos u otras embarcaciones utilizadas con fines comerciales o individuales puede solicitar con esta designación.

14. Desarrollo de videojuegos

Esta designación es para cualquier negocio que programe y desarrolle videojuegos con la intención de venderlos a través de una tienda de aplicaciones móviles, en línea o para cualquier consola.



Requisitos de elegibilidad:

Nuevos negocios

1. Cualquier negocio o individuo puede solicitar siempre que cualifique para cualquiera de las designaciones.

Negocios con decreto:

Si una empresa recibió incentivos contributivos de manufactura en los últimos años, como aquellos promulgados mediante la Ley 135-1997 o la Ley 73-2008, esta empresa puede volver a solicitar los incentivos de la Ley 60. Los requisitos son:

- 1. El negocio debe estar en funcionamiento. Si el negocio no opera por 6 meses consecutivos, no será elegible para solicitar.
- 2. Al momento de la solicitud, la empresa debe tener al menos tantos empleados como los que empleó, en promedio, durante los últimos 3 años. Si el número promedio de empleados es menor que esa cantidad, la empresa podría no ser elegible para presentar la solicitud.

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

- 3. Durante el primer año de operaciones, el negocio debe aumentar el número de empleados en un 25%.
- 4. La empresa no debe utilizar instalaciones físicas, terrenos, edificios, maquinaria, equipos, inventario, patentes, instalaciones de distribución, marcas comerciales y puntos de venta cuyo valor sea de \$50,000 o más que también fueron utilizados bajo el decreto anterior. Esto no aplica a la designación de negocios que alquilan propiedades industriales. El negocio debe invertir en dichas propiedades y crecer.

El DDEC puede hacer algunas excepciones a los requisitos mencionados.

Beneficios generales

- 1. El incentivo tiene una duración de 15 años. De así solicitarse, puede extenderse por 15 años más, para un total de hasta 30 años de trato contributivo especial para el negocio.
- Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
 - a. Si la empresa no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, el negocio elegible podrá recibir una tasa contributiva sobre los ingresos corporativos del 2% durante sus primeros 5 años de operación como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
 - b. Se aplicará una tasa contributiva fija del 8% si se concede una licencia para el uso de propiedad intelectual en manufactura a personas fuera de Puerto Rico.
- 3. El incentivo tiene un crédito contributivo de 25% en la compra de productos manufacturados en Puerto Rico y un crédito contributivo de 30% si se se trata de compras realizadas por una Nueva PyME durante sus primeros 5 años.
- Un crédito contributivo del 50% por gastos de investigación y desarrollo.
- 5. El incentivo tiene una exención contributiva total sobre los ingresos de inversión elegibles.6
- 6. Incluye una deducción total de los costos incurridos en la

⁶ Intereses, dividendos, ganancias de capital, ingresos por alquileres y regalías y anualidades no calificadas.

compra, adquisición o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipos cuando:

- a. Estos recursos no se habían depreciado anteriormente en Puerto Rico.
- b. El recurso se usa para fabricar productos elegibles o prestar servicios elegibles encargados a la empresa.
- 7. El incentivo incluye un crédito por pagos de licencias intangibles que no se pueden vender ni transferir, pero se pueden prorrogar por 8 años. Este crédito beneficia a quienes traen tecnologías extranjeras a la isla.
- 8. Incluye una exención del 75% en las contribuciones municipales y sobre la propiedad mueble e inmueble.
- 9. El incentivo tiene una exención del 50% en patentes municipales.
- 10. Exención total sobre los bienes inmuebles destinados a la expansión de operaciones.
- 11. Una exención del 50% en las contribuciones sobre la propiedad de aquellas dedicadas al desarrollo industrial (se refiere a quienes alquilan su propiedad para uso industrial).
- 12. Hay exenciones totales del impuesto sobre ventas y uso cuando el negocio adquiere los siguientes bienes:
 - a. Materias primas que se utilizarán en Puerto Rico para la producción de productos terminados, lo cual incluye:
 - 1. Gas natural y gas propano utilizado para producir energía eléctrica o térmica
 - 2. Productos en su forma natural derivados de actividades agrícolas o extractivas, incluidos los subproductos, residuos o productos parcialmente fabricados o terminados
 - 3. Azúcar a granel o en bolsas de 50 libras o más para uso en la fabricación de productos
 - 4. Maquinaria, equipo y accesorios utilizados en la manufactura, construcción y reparación de embarcaciones, dentro o fuera de las instalaciones de la fábrica (incluidos camiones o montacargas), incluido el equipo requerido por ley
 - 5. Equipos administrativos o comerciales, cuando el 90% se utiliza en manufactura
 - 6. Equipos utilizados en laboratorios de experimentación e investigación para desarrollos

- científicos y tecnológicos, inclusive la energía renovable
- 7. Equipos de análisis de minerales para el desarrollo de explotaciones mineras
- Combustible necesario para operaciones comerciales
- 9. Materiales para el tratamiento de aguas residuales
- 13. Deducción de los gastos incurridos en la compra, adquisición o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipo si estos no se han usado anteriormente en Puerto Rico y se emplean en la manufactura o o los servicios amparados bajo el decreto.
- 14. Se podrán establecer operaciones en otros municipios sin solicitar un nuevo decreto si el negocio notifica al gobierno dentro de los 30 días siguientes al inicio de las operaciones de la unidad adicional. La nueva unidad solo tendría derecho al tiempo que queda del decreto al momento de su establecimiento. En otras palabras, si la unidad se establece en el quinto año, la unidad tendrá derecho al beneficio por los 10 años restantes.

Créditos contributivos

Los créditos contributivos de Puerto Rico para la investigación y el desarrollo son los más competitivos en Estados Unidos, otorgando el doble que los de Nueva York y Texas. Es importante que los empresarios mantengan siempre un registro detallado de las investigaciones, compras e inversiones elegibles. Para solicitar estos créditos, es necesario que el negocio demuestre a la agencia que se han destinado para fines admisibles.

Crédito cotributivo del 25% en compras locales

El objetivo de este crédito contributivo es motivar a los negocios a colaborar con empresas puertorriqueñas y realizar sus compras en la isla, especialmente dado que los productos manufacturados localmente tienden a ser más costosos.

Crédito contributivo del 50% en investigación y desarrollo

La concesión de este crédito contributivo para la investigación y desarrollo refleja el interés del gobierno por promover e invertir en nuevos productos y empresas. Aunque no todas las actividades de investigación o desarrollo reúnen los requisitos necesarios, la Normativa define las siguientes como elegibles:

 a. Actividades de diseño de un prototipo, manufactura experimental o cualquier actividad elegible en virtud del Código de Incentivos que contribuya directamente

- al progreso científico y tecnológico o a la creación de nuevos productos o procesos
- b. Actividades de prueba de un prototipo mediante investigación y desarrollo para determinar si el diseño es apropiado antes de su lanzamiento comercial
- c. Desarrollo de nuevos procesos para facilitar una actividad elegible en virtud del Código de Incentivos
- d. Actividades propias del ciclo de desarrollo de software hasta el lanzamiento del producto

Ninguna otra actividad, fuera de las mencionadas anteriormente, se considerará actividad elegible de I+D. No obstante, el gobierno incorporó la designación de Actividades Incidentales ya que otras actividades ayudan a hacer posible la I+D. Estas actividades incidentales pueden representar hasta el 20% del total de actividades reclamadas para obtener créditos contributivos de I+D. Las actividades se consideran "incidentales" si los costos operacionales están directamente relacionados con las actividades de I+D.

Los costos operacionales son:

- a. Nómina, incluidos los beneficios marginales
- b. Primas de seguro
- c. Impuestos de nómina del patrono, contribuciones municipales y licencias
- d. Costos netos de electricidad, aqua y telecomunicaciones
- e. Materiales
- f. Amortización o pagos de alquiler del edificio destinado exclusivamente a actividades de I+D
- q. Costo de alguiler o depreciación de los equipos y maquinaria utilizados para I+D
- h. Costos de reparación de los equipos de I+D
- i. Servicios técnicos profesionales
- j. Adiestramiento técnico relacionado con proyectos de I+D (sin incluir la educación continuada obligatoria)

Las actividades que no son elegibles para créditos contributivos de I+D son:

- a. Actividades de control de calidad para un proceso o producto elaborado
- b. Actividades para adaptar un producto a un cliente específico
- c. Actividades de I+D para la creación o mejora de un producto, proceso o servicio para un solo cliente en lugar de un mercado

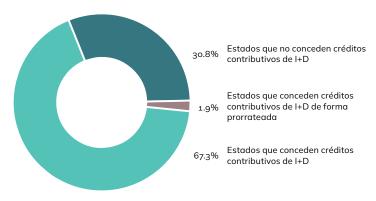
- d. I+D para un tercero cuando tales actividades no conllevan ningún riesgo financiero
- e. Pruebas de mercado y mercadeo
- f. Ajustes para cumplir la normativa y análisis rutinario de materiales con el objetivo principal de adecuar los productos a las normas
- g. Actividades que se podrían realizar fácilmente con una simple consulta a un profesional competente en la materia, sin tener que recurrir a la I+D
- h. Investigaciones financiadas por el Gobierno de Puerto Rico o cualquier instrumentalidad, incluidas las alianzas público-privadas, mediante subvenciones o cualquier otra forma de subsidio
- i. Ajustes o cualquier otro proceso que no altere la ciencia o tecnología subyacente
- j. Recopilar información u otro tipo de contenido: esto significa que es necesario hacer algo con los datos para que se consideren I+D
- k. Administración de plantas, maquinaria y equipos piloto después de resueltas las incertidumbres científicas o tecnológicas.
- Actividades de diseño que no contribuyen a la resolución de incertidumbres tecnológicas o científicas
- m. Actividades para mejorar la apariencia de un producto
- n. Actividades normativas que no fomentan la generación de nuevos productos
- o. Fase de mantenimiento en el ciclo de desarrollo de software

Resumen de los créditos contributivos en Estados Unidos

Los créditos contributivos para I+D no son una novedad. Muchas jurisdicciones a nivel mundial, incluida la mayoría de los estados de EE.UU., promueven la creación de nuevos productos y tecnologías mediante la concesión de créditos contributivos por inversiones elegibles. Estos créditos pueden ser otorgados por un condado, un estado o un gobierno central. Con el fin de ilustrar la posición particular de Puerto Rico en EE.UU., los siguientes datos exploran la cantidad total de créditos contributivos que concede cada estado por actividades de I+D elegibles.

Al considerar los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos, 35 estados y jurisdicciones ofrecen créditos contributivos para I+D. Un estado, Hawái, ofrece créditos contributivos de forma prorrateada y no declaró un porcentaje fijo. Dieciséis estados no ofrecen ningún crédito contributivo.

Porcentaje de estados y jurisdicciones de EE.UU. que otorgan créditos contributivos para I+D

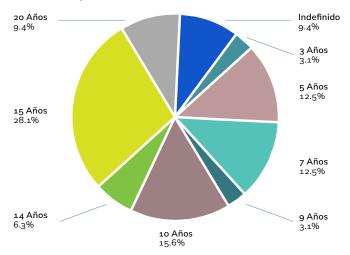


Los créditos de I+D de Puerto Rico (de hasta un 50%) sitúan a la isla por delante de todos los estados y jurisdicciones. Solo al combinarse con los incentivos de I+D del gobierno federal, estados como Nebraska superan esta cantidad. En promedio, la mayoría de los estados otorgan un crédito contributivo para I+D que se sitúa por debajo del 10%, como se muestra en la siguiente tabla.

Además, la mayoría de los estados y jurisdicciones regulan la fungibilidad de estos créditos, y solo 7 (el 13%) permiten la venta de créditos contributivos a otras personas, empresas o instituciones financieras. Otros siete estados y jurisdicciones permiten la venta parcial de créditos, mientras que los 39 restantes (el 73%) no permiten la venta de créditos contributivos. Cada estado y jurisdicción tiene requisitos, entidades evaluadoras y capacidad operacional diferentes.

Un elemento adicional que distingue a Puerto Rico de otras jurisdicciones es el tiempo de vigencia en que se pueden implementar estos créditos. Por lo general, se pueden reclamar créditos contributivos de I+D en Puerto Rico durante los 15 años del decreto. Si una empresa extiende el decreto luego de los primeros 15 años, estos beneficios pueden percibirse por hasta 30 años. En contraste, la mayoría (el 52%) de los estados y jurisdicciones de EE.UU. ofrece créditos contributivos de investigación y desarrollo por un período de 15 años o menos. El 28% ofrece créditos con vigencia de 15 años y el 19% restante ofrece créditos con duración de 20 años o más.





Ejemplo ilustrativo

Hailey, una ingeniera química, identificó un mercado creciente para los envases de origen vegetal. Ante la creciente demanda de los consumidores por productos sostenibles, lanzó GreenPack Solutions. En el primer año, Hailey invirtió \$45,000 en nómina, \$12,000 en materiales, \$6,000 en alquiler y \$3,000 en servicios de agua, luz y otras utilidades, lo que supone un total de \$66,000 directamente relacionados con gastos de I+D.

Al solicitar créditos fiscales, consiguió \$33,000, cantidad equivalente al 50% de los costos totales de I+D.

Después de un año, Hailey desarrolló un prototipo de contenedor de alimentos biodegradable que atrajo el interés de las cadenas de restaurantes. Para ampliar la producción y satisfacer la demanda, se propuso recaudar \$600,000 de inversionistas para comprar maquinaria avanzada y materias primas. Hailey aseguró a los inversionistas que habrá créditos contributivos disponibles como parte de sus actividades de inversión. Además, destacó que los dividendos estarán exentos de contribuciones y GreenPack Solutions disfrutará de una tasa contributiva reducida sobre los ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años.

Hailey logró recaudar los \$600,000 y creó un presupuesto para el segundo año. Su plan asignó \$66,000 para continuar con la investigación y el desarrollo, \$300,000 para nuevos equipos, \$150,000 para materiales agrícolas locales y \$84,000 para gastos operacionales.

Finalmente, Hailey obtendría:

- » Un 50% en créditos contributivos por las actividades de investigación, por un total de \$33,000 para el primer año y \$330,000 para el segundo año, lo que supone un rendimiento de \$363,000 en créditos contributivos.
- » Un 30% en créditos contributivos sobre materiales agrícolas locales, lo que resulta en \$45,000 en créditos por los \$150,000 gastados en el segundo año.

Costos de tramitación

El costo para presentar el decreto sin ayuda profesional adicional es de \$1,005. El tiempo para obtener un decreto aprobado es impredecible y variable; actualmente, puede tomar más de 18 meses para que los decretos sean evaluados.

Costos de tramitación		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio
Negocio de manufactura	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada al desarrollo industrial	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada al desarrollo industrial - maquinaria	\$5	\$1,000

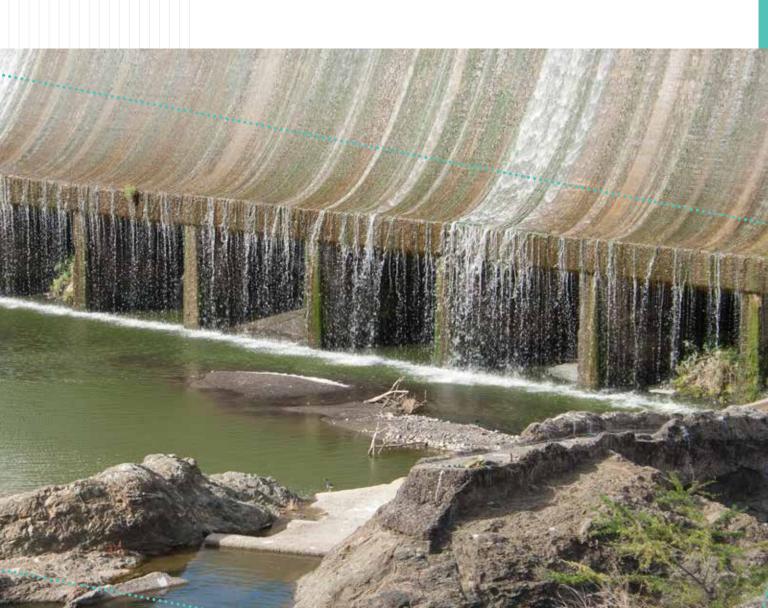


Capítulo 7

Infraestructura, vivienda, zonas históricas y energía renovable



Este capítulo aborda las industrias clave que contribuyen de manera esencial a la vivienda, la accesibilidad energética y la conservación del patrimonio de Puerto Rico. Este contiene disposiciones para el desarrollo de viviendas de interés social y para los esfuerzos de preservación histórica, así como medidas de apoyo para los negocios de energía verde y renovable. Los incentivos que se ofrecen están dirigidos a individuos y empresas que buscan ampliar las opciones de vivienda para inquilinos de bajos y medianos ingresos, adultos mayores y personas que necesitan vivienda asistida.

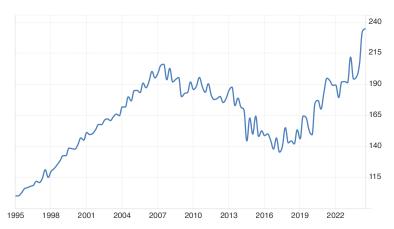


→ Vivienda¹

Datos provistos por el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico destacan que el índice de precios de vivienda (IPV) local, que mide los cambios en los precios de las viviendas unifamiliares, alcanzó 212.11 al segundo trimestre de 2023, un asombroso aumento de 65.4 puntos desde el primer trimestre de 2020.² Esto marca el primer máximo histórico del índice desde el tercer trimestre de 2007, un claro indicador de que la vivienda de interés social en Puerto Rico está en declive.³

En 2020, la Oficina del Censo de Estados Unidos estimó el inventario global de viviendas en Puerto Rico en un total de 1,598,159 propiedades residenciales. De estas, 1,340,534 están ocupadas y 257,625 están vacías. Además, el Centro para la Reconstrucción del Hábitat publicó un informe adicional en 2021 sobre las más de 300,000 propiedades en deterioro.

Índice de precios de viviendas en Puerto Rico



Source: tradingeconomics.com I Statistical Institute of Puerto Rico

¹ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45651 (2023).

^{2 &}quot;Puerto Rico House Price Index - 2023 Data - 2024 Forecast - 1995-2022 Historical", Trading Economics, s.f., https://tradingeconomics.com/puerto-rico/housing-index.

³ Statista. "Real Estate in Puerto Rico." Statista, consultado el 26 de agosto de 2024. https://www.statista.com/outlook/fmo/real-estate/puerto-rico#value.

⁴ Oficina del Censo de Estados Unidos, *U.S. Census Bureau QuickFacts: Puerto Rico*, s.f., https://www.census.gov/quickfacts/PR.

⁵ Centro para la Reconstrucción del Hábitat, "Proyectos", s.f., https://www.crhpr. org/proyectos.



Los siguientes cuatro tipos de desarrollos y usos de la propiedad permiten que el sector privado trabaje de la mano con el gobierno para desarrollar, rehabilitar y reparar el más de medio millón de propiedades que se encuentran desocupadas y en estado de deterioro.

Negocios elegibles

1. Viviendas de interés social

Esta designación incluye la construcción o rehabilitación de viviendas de interés social para alquilar o vender a familias de ingresos bajos o medios, así como viviendas para la clase media de Puerto Rico.

Personas dedicadas a la construcción y alquiler de viviendas para personas de edad avanzada

Esta designación aplica a las personas, entidades y empresas que construyen o alquilan a adultos mayores que no poseen una vivienda y cuyos ingresos no exceden los límites establecidos por el gobierno federal.

3. Desarrollos financiados por el gobierno

Esta designación incluye a desarrolladores de vivienda de interés social cuyo proyecto cuenta con la aprobación y el subsidio, total o parcial, del gobierno de Puerto Rico.

4. Desarrolladores de vivienda asistida

Esta designación incluye a desarrolladores que establecen Viviendas de Vida Asistida. La Vida Asistida implica ayudar a los residentes en sus necesidades diarias e incluye a cuidadores, profesionales de enfermería, maquinaria especializada y posibles servicios médicos.

Requisitos de elegibilidad

- 1. El desarrollo debe iniciar la construcción o rehabilitación de las unidades de vivienda después del 1 de enero de 2019.
- El propietario debe presentar una lista de costos aprobada por el Secretario del DDEC antes de comenzar la construcción o rehabilitación.
- 3. Al momento de vender o alquilar cada unidad de vivienda, el desarrollo debe estar debidamente certificado como familia de bajos ingresos, familia de ingresos moderados, familia de clase media o adulto mayor.
- 4. Para cualificar bajo la designación de Vida Asistida, será necesaria una determinación conjunta del DDEC y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda).
- 5. El desarrollo debe establecer una cantidad máxima de alquiler que sea como máximo el 30% de los ingresos considerados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).⁶

Beneficios generales

- 1. El decreto tiene una duración de 15 años.
- 2. Una tasa del 4% en contribuciones sobre ingresos corporativos generados por la venta o el alquiler de unidades de vivienda.
- 3. Una exención total de las contribuciones sobre bienes muebles e inmuebles.
- 4. A diferencia de otros incentivos, no se otorgará ninguna exención contributiva sobre la redistribución de dividendos o ganancias a desarrolladores, inversionistas o partes interesadas.
- 5. Una exención del 90% en cualquier otra contribución municipal.
- 6. Exención total del impuesto sobre ventas y uso.

⁶ Los datos por región están disponibles en: www.huduser.gov/portal/datasets/il.html.

→ Zonas Históricas de Puerto Rico

Una Zona Histórica es un área geográfica designada oficialmente que se ha establecido en colaboración con el gobierno de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Junta de Planificación de Puerto Rico. Estas zonas comprenden un conjunto de estructuras que poseen una importancia histórica, artística, cultural o ambiental considerable. Cada una de estas zonas constituye y representa parte del patrimonio de Puerto Rico, y sus estructuras ofrecen oportunidades para la observación y la contemplación.

Desde 1949, la designación de Zona Histórica solo se ha otorgado a 11 localidades en nueve municipios. Para ser considerada una Zona Histórica, la estructura o el terreno debe ubicarse en uno de los siguientes municipios: Arecibo, Arroyo, Caguas, Coamo, Guayama, Manatí, Ponce, San Juan y Vega Baja.aunque minúsculo, continúa impulsando los esfuerzos para preservar los edificios históricos en varias regiones de la isla.⁸

Negocios elegibles

 Mejoras, restauraciones, reconstrucciones o desarrollos Esta designación aplica a las empresas o personas que mejoran, renuevan, reconstruyen o desarrollan propiedades inmuebles destinadas para alquiler en lotes baldíos de Zonas Históricas.

Requisitos de elegibilidad

- 1. La propiedad debe recibir una Certificación del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- La propiedad debe estar ubicada en una de las 11 Zonas Históricas.
- Los decretos dependen del alcance de las renovaciones y restauraciones.
 - a. Renovación parcial (Decreto de 5 años)
 - La restauración parcial de edificios históricos debe incluir la fachada y otros elementos arquitectónicos principales, como el zaguán en la entrada y la escalera principal.

⁷ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45651 (2023).

⁸ Ibid.



2. Un edificio no histórico es elegible si se renueva para armonizar con la estética y las características de una propiedad histórica y dicho edificio se encuentra en una Zona Histórica.

c. Restauración completa - (Decreto de 10 años)

- Esto se refiere a la restauración completa de un edificio histórico.
- 2. Se trata de una reestructuración total que implica la inclusión de más del 50% de elementos nuevos en el edificio para poder armonizarlo con los sitios históricos circundantes.

c. Posible prórroga (decreto de 10 años)

 El Secretario del DDEC tiene la autoridad de conceder una extensión a 10 años del beneficio de exención contributiva para las propiedades, siempre que el Instituto de Cultura Puertorriqueña certifique que merecen ser preservadas, que las modificaciones sustanciales sean mínimas y que haya el compromiso de mantener o mejorar su condición en comparación con su estado antes de la restauración.

Beneficios generales

- 1. La duración del decreto varía de 5 a 10 años por propiedad, dependiendo del alcance de la renovación/restauración.
- El incentivo cuenta con una tasa del 4% en contribuciones sobre los ingresos corporativos generados por propiedades en Zonas Históricas.
- 3. Una exención total en las contribuciones sobre bienes muebles e inmuebles.
- 4. Nota: a diferencia de otros incentivos, no se otorgará ninguna exención contributiva sobre la redistribución de dividendos o ganancias a desarrolladores, inversionistas o partes interesadas.

7.3

→ Energia verde y renovable

Hasta la fecha, el 97% de la red energética de Puerto Rico depende de combustibles fósiles. Solo el 3% proviene de fuentes renovables, según la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.¹⁰

Negocios elegibles/Requisitos de elegibilidad

- Propietarios y operadores de unidades de energía verde Incluye cualquier persona o empresa que produzca o venda energía verde a escala comercial para industrias o negocios. Por ende, tanto las empresas como los clientes y los operadores pueden solicitar este incentivo.
- Productores de energía renovable alterna
 Esto incluye las empresas que producen energía mediante
 gas derivado de relleno sanitario, digestión anaeróbica,
 celdas de combustible o calor residual.
- 3. Productores de energía renovable sostenible Se trata de empresas que producen energía derivada de paneles solares, turbinas eólicas, instalaciones geotérmicas, incineración de biomasa, gas derivado de biomasa, además de otras fuentes renovables sostenibles, tales como microalgas o energía hidroeléctrica o marina.

⁹ Ibid.

¹⁰ Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, "Plan Fiscal Certificado de 2023 para la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", s.f., https://drive.google.com/file/d/1MgnA5E5yoQMljDja2bUbo6LzPg2CzTcv/view.

4. Propiedad dedicada a la producción de energía verde

Esta designación aplica a todas las propiedades utilizadas en la producción de energía verde y sus fases. Los ingresos derivados del arrendamiento de dicha propiedad gozarán del beneficio que otorga este incentivo, siempre y cuando el inquilino instale, opere, ensamble, mantenga o venda energía verde a escala comercial.

5. Sistema de Almacenaje de Energía

Esta designación aplica a cualquier negocio que instale, opere, ensamble, mantenga o venda energía de un Sistema de Almacenaje de Energía (SAE) designado. El SAE debe ser un sistema interconectado con capacidad agregada de al menos 1 megavatio (MW). El SAE debe absorber y almacenar la energía generada y hacerla disponible cuando la necesiten los consumidores o la red eléctrica.11

6. Productor de energía altamente eficiente

Cualquier persona o empresa que produzca o venda energía altamente eficiente (índice de eficiencia superior al 60%) a escala comercial para industrias o negocios. Empresas, clientes, propietarios de sistemas, operadores y dueños de propiedades dedicadas a dichas actividades pueden solicitar este incentivo.

Beneficios generales

- 1. Una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 4%.
- 2. La exención contributiva para los negocios de energía renovable es válida por 15 años, con extensión por un término de 15 años si así se solicita.12
- 3. Toda inversión hecha en una empresa de energía verde o renovable se puede deducir por completo si dicha inversión se utiliza para la empresa.
- 4. Las empresas generadoras de energía renovable pueden beneficiarse de la venta de Certificados de Energía Renovable (CER). Un CER es un certificado equivalente a 1 megavatiohora (MWh).
- 5. Los CER cancelados pueden deducirse de los ingresos ordinarios por su costo de adquisición o base contributiva.
- 6. Los CER están exentos del 75% de las contribuciones sobre la propiedad municipales y estatales.

^{11 13} L.P.R.A. § 45018 (a)(28).

¹² Ver 13 L.P.R.A. \S 48523 (a) y (c)

- 7. Los contratistas, desarrolladores y negocios que vendan, produzcan o ensamblen equipo de energía renovable estarán exentos de hasta el 75% de las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble y del 50% de las contribuciones municipales.
- 8. Además, los negocios (contratistas y subcontratistas) estarán exentos de hasta el 75% de cualquier contribución o decreto municipal sobre la construcción.
- 9. Los contratistas también gozarán de exención contributiva sobre la materia prima, maquinaria y otros suministros necesarios para la construcción y el negocio.
- 10. Una exención total del impuesto sobre ventas y uso, que incluye ciertas materias primas, maquinaria y equipos utilizados en las operaciones de la empresa.

Ejemplos ilustrativos

Viviendas de interés social en Zonas Históricas

Abril, arquitecta e hija de un desarrollador inmobiliario puertorriqueño, notó una falta de espacios comunitarios y opciones de vivienda para los artistas en San Germán. Inspirada por la historia cultural del pueblo, le propuso a su padre un proyecto para transformar un edificio colonial abandonado ubicado en el distrito histórico y convertirlo en un espacio de uso mixto. En apoyo de esta visión, su padre compró la propiedad abandonada, lo que le dio a Abril la oportunidad de hacer su idea una realidad. Abril realizó una extensa investigación en archivos locales y descubrió antiguos dibujos y fotografías arquitectónicas que guiaron su diseño.

El proyecto de Abril combina el arte y la vivienda asequible. Formó Creations by the Plaza LLC, que operará una galería y una tienda artesanal en el primer piso, exhibiendo trabajos de artistas locales. Los dos pisos superiores, administrados por San Germán Living Inc., se convertirán en seis lofts asequibles para que artistas puedan vivir y trabajar allí. Para garantizar la asequibilidad, Abril consultó con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para establecer pautas de alquiler. Luego, presentó los costos de su proyecto al DDEC y recibió las aprobaciones necesarias, incluida la certificación de la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico.

Abril solicitó decretos separados bajo el Código de Incentivos de Puerto Rico. Creations by the Plaza LLC cualifica para un decreto contributivo de 10 años, lo que le permitiría beneficiarse de una tasa contributiva sobre los ingresos corporativos del 4% y una exención total de las contribuciones sobre la propiedad inmueble y el inventario. San Germán Living Inc. obtuvo un decreto

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

contributivo de 15 años, que otorga una exención del 100% de las contribuciones sobre la propiedad, una tasa contributiva del 4% sobre los ingresos por alquiler y una exención del 90% sobre las contribuciones municipales.

Energía verde

Eduardo dirige una empresa de instalación de turbinas eólicas llamada GreenWind Solutions, en Arizona. Esta se especializa en propiedades residenciales. Luego de conocer los incentivos contributivos de Puerto Rico para energía renovable, decide expandir sus operaciones en la isla. Para esto, establece GreenWind PR Inc. y se propone desarrollar una presencia en Puerto Rico.

A través de un programa gubernamental que ofrece propiedades en alquiler por \$1, Eduardo firma un contrato de arrendamiento de 5 años por un espacio industrial vacante en Mayagüez (ver el Capítulo 10). La instalación sirve como centro de almacenamiento y distribución de equipos de turbinas eólicas importados. En su primer año, Eduardo consigue contratos para instalar turbinas eólicas en 75 viviendas unifamiliares en toda la isla. El exceso de energía generado por estas turbinas se convierte en Créditos de Energía Renovable (CER), que son gestionados y vendidos por GreenWind PR.

GreenWind PR Inc. cualifica para un decreto contributivo de 15 años, con posibilidad de una extensión de 15 años adicionales. Según el decreto, los ingresos corporativos están sujetos a un impuesto del 4%, con exenciones contributivas sobre la propiedad de hasta el 75%, exenciones totales en los impuestos sobre ventas y uso, y hasta el 50% de exención en las contribuciones municipales. Además, los CER se benefician de una exención del 75% en las contribuciones sobre la propiedad municipales y estatales.

Costos de tramitación

Las solicitudes generalmente conllevan un costo de \$1,005 sin asistencia legal. La obtención de los decretos puede tardar 18 meses o más.

Costos de tramitación		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de Servicio
Construcción y desarrollo en Zonas Históricas (si el solicitante es desarrollador)	\$5	\$1,000
Construcción y desarrollo en Zonas Históricas (si el solicitante es propietario individual de la propiedad inmueble)	\$5	\$100
Construcción y desarrollo de viviendas de interés social, de alquiler para personas de edad avanzada o de Vida Asistida	\$5	\$1,000
Negocios de energía verde y de energía altamente eficiente	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada a la producción de energía verde	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada a la producción de energía verde - maquinaria	\$5	\$1,000
Propiedad dedicada a la generación altamente eficiente	\$5	\$1,000



Capítulo 8

Agroindustrias



El trabajo agrícola requiere tiempo, mano de obra, experiencia e inversión de capital. Como sector, este abarca todos los productos derivados de actividades agrícolas o agroindustriales para uso y consumo de humanos y animales domésticos. Esto incluye las formas de producción o conservación en estado fresco o procesado. También incluye los productos de origen animal, incluidos los derivados de la apicultura y avicultura, en todas las áreas pertinentes.





A la luz de su importancia en la sociedad, las dificultades de sus procesos, una mermada producción local y la dependencia cada vez mayor de la importación de productos alimentarios, el gobierno de Puerto Rico ha establecido incentivos para las agroindustrias. Estos incentivos se otorgan tanto a individuos como a empresas, sin importar si trabajan en mar o en tierra, y pueden aplicarse a todas las actividades relativas a la industria lechera, maricultura (cultivo en mar abierto), acuacultura, cultivos hidropónicos, crianza de animales, cultivos de todo tipo, gallos de pelea (y la producción de espuelas) e investigación agrícola.

Negocios elegibles/Requisitos de elegibilidad1

En el 2019, los requisitos de elegibilidad para las actividades de agricultura y agroindustria se relajaron de forma sustancial. La exigencia a los agricultores de que el 75% de sus terrenos se use en actividades agrícolas se redujo a un mínimo de 35%. Esta reducción brinda más flexibilidad a los empresarios establecidos para que puedan considerar otras fuentes de ingresos procedentes del turismo o pequeñas operaciones de manufactura o, en algunos casos, para realizar actividades adicionales de investigación y desarrollo. Asimismo, se facilita la entrada de nuevos empresarios en el sector.

A continuación, se describen los negocios elegibles que se incluyen en las designaciones de este capítulo: las empresas de los sectores agrícolas y aquellas que procesan o producen derivados agrícolas que integran o utilizan materias primas, empaque, almacenaje y otros servicios relacionados.

1. Productores, elaboradores o pasteurizadores

Cualquier empresa que produce, procesa o pasteuriza leche es elegible. En comparación con otras agroindustrias, la industria lechera y los negocios en la cadena de suministro de productos lácteos reciben beneficios adicionales, incluidas exenciones contributivas sobre los ingresos, contribuciones sobre patentes municipales, contribuciones sobre la propiedad, impuestos especiales y aranceles.

2. Empresas que cultivan frutas, vegetales, especias, semillas y otros productos similares

Esta designación incluye los negocios que cultivan frutas, vegetales, especias, semillas y diversos tipos de alimentos destinados al consumo humano y animal, así como para materia prima que se usará en otras industrias. Algunos ejemplos de los cultivos previstos son los cítricos, el café, la canela, la vainilla y otros productos similares. La cosecha de estos productos también se incluye en este ámbito.

3. Crianza de animales

Se trata de criar animales para producir carne, leche y materias primas (es decir, alimentos para animales a base de huevos y maíz).

4. Criadores de caballos de carrera, de paso fino y otros Esta designación incluye los negocios que crían caballos de paso fino, caballos de carrera y los que proporcionan equinoterapia y caballos para otros fines comerciales o turísticos.

5. Investigación y desarrollo agrícola

Este ámbito de investigación y desarrollo incluye actividades en las que participan profesionales con preparación en ciencias, ingeniería, matemáticas o cualquier otro campo, y cuyos conocimientos son necesarios para realizar pruebas, observaciones, análisis y evaluaciones por medio de instrumentos y métodos científicos, con el fin de resolver problemas o generar nuevos conocimientos en materia de avances científicos o tecnológicos. En la agricultura, esto puede concretarse en la investigación y el desarrollo de plántulas nuevas o más resistentes, nuevos fertilizantes, nuevos productos o tecnologías de uso agrícola, o el perfeccionamiento y mejoramiento de herramientas existentes.

6. Cultivos hidropónicos, acuapónicos y por otros métodos Esta designación incluye proyectos relacionados con el cultivo industrial de plantas en soluciones acuosas con nutrientes químicos disueltos o en sustratos estériles. Estos sustratos pueden ser arena, gravilla, vidrio molido u otros materiales.

Durante las últimas décadas, Puerto Rico ha visto proliferar más proyectos de este tipo a través de toda la isla.²

7. Empresas de empaque

Estos son negocios que se dedican a empacar exclusivamente productos agrícolas y sus derivados. Entre estos se incluyen vegetales, semillas, carnes y otros artículos para consumo humano o animal, así como productos de empaque para laboratorios u organizaciones de investigación científica.

8. Maricultura, pesca comercial y acuacultura

Esta designación incluye toda actividad de pesca con fines comerciales. También pueden ser elegibles los pescadores que venden a individuos o a otros negocios.

9. Flores ornamentales

Esto se dirige al cultivo de flores ornamentales. Las flores elegibles son aquellas que, por sus cualidades estéticas, se utilizan para decorar lugares públicos o privados. Algunas de las flores que más se cultivan en Puerto Rico son los anturios, las orquídeas y las flores de pascua.³

10. Crianza de gallos de pelea y reproducción de espuelas

Esta designación incluye la crianza de gallos de pelea y la reproducción de espuelas. Las aves elegibles son aquellas que se crían explícitamente para las peleas de gallos.4 Participar en el comercio o producción de estas aves y/o espuelas expone a uno a responsabilidad legal bajo los estatutos federales.

11. Plantas de procesamiento de granos

Esta designación incluye cualquier planta manufacturera o de procesamiento agrícola que procese granos. Las plantas de procesamiento de granos refuerzan el valor nutricional de diversos granos de uso cotidiano o que se usan como cebo en los alimentos para animales y en otros productos comerciales.

12. Empresas agroindustriales que compran materias primas

Esta designación incluye cualquier negocio que compre materias primas y productos locales para la producción o manufactura de un producto nuevo o subproducto. Algunos

² Universidad de Puerto Rico, Colegio Universitario de Mayagüez. "Agriculture Sector", consultado el 26 de agosto de 2024, https://www.uprm.edu/ agricultores-desventajados/wp-content/uploads/sites/413/2022/08/Chaptero2-Agriculture-Sector.pdf.

³ José A. Mari Mut, *Flores comunes de Puerto Rico* (Aguadilla: Ediciones Digitales, 2015), https://issuu.com/coleccionpuertorriquena/docs/florescomuneslres.

⁴ En el 2021, la Corte Suprema de Estados Unidos declaró ilegales las peleas de gallos. Esto significa que el transporte de gallos a países donde esta práctica continúa siendo legal será objeto de sanciones.

ejemplos de estos productos son: fertilizantes, alimentos para animales, ensaladas preparadas y otros productos listos para la venta.

13. Otros negocios relacionados con la agricultura.

También son elegibles otros negocios que se consideren una agroindustria y cuenten con la recomendación del Secretario del DDEC y del Secretario de Agricultura. Estos negocios incluyen empresas dedicadas principalmente a la agricultura pero que posiblemente no se ajustan a ninguna de las designaciones establecidas en el Código de Incentivos.

Beneficios	
Duración del decreto en años	15
Exención de contribuciones sobre ingresos de individuos	90%
Contribuciones sobre ingresos corporativos	4%
Exención de contribuciones sobre la propiedad mueble	75%
Exención de contribuciones sobre la propiedad inmueble	50%
Impuesto sobre ventas y uso	100% en compras elegibles
Crédito contributivo en compras locales	25%
Investigación y desarrollo	50%
Exención de patentes municipales	75%
Exención de contribuciones sobre dividendos	100%
Exención de arbitrios	100%

Beneficios generales

Este incentivo incluye el incentivo a agricultores bona fide, que se refiere a un individuo o empresa que obtiene más del 51% de sus ingresos del trabajo agrícola. Los beneficios y exenciones generales son:

- 1. El incentivo tiene una duración de 15 años. Si se solicita, puede extenderse por 15 años más, con lo que el negocio disfrutaría de un trato contributivo preferencial por hasta 30 años.
- 2. Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
 - a. Sin embargo, si un negocio elegible no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, este podrá recibir

La Guía L60: una herramienta para desmitificar el código contributivo local

una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años de actividad como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).

- 3. El incentivo incluye una exención del 90% en las contribuciones sobre ingresos de individuos devengados mediante la actividad agrícola o agroindustrial. Esto excluye los ingresos por dividendos, intereses, regalías o ganancias de capital por la venta de activos.
- 4. Ofrece un veinticinco por ciento (25%) en créditos contributivos por la compra de productos elaborados en Puerto Rico. El crédito puede aumentar al 30% durante los primeros 5 años si el negocio es una Nueva PYME (ver el Capítulo 1).
- 5. Una exención total de las contribuciones sobre los ingresos de bonos de intereses, pagarés y otros instrumentos de deuda.
- 6. Tiene una exención total de las contribuciones sobre la propiedad, que incluye la propiedad inmueble, mueble, tangible e intangible (construcción de terrenos, equipos, accesorios y vehículos), siempre que la propiedad la utilice un agricultor bona fide en el 35% o más de las actividades de la propiedad sean elegibles.
- 7. Exención total de las contribuciones sobre patentes municipales
- 8. Tiene una exención total del impuesto sobre ventas y uso solo en la compra de ciertos equipos agrícolas, que incluyen maquinaria, generadores eléctricos, incubadoras, criadoras de aves, miel, melaza, algunos vehículos, tractores, diésel y sistemas de riego, entre otros. Los agricultores que adquieran artículos libres de impuestos deben tener un Certificado de Compras Exentas.
- El incentivo cuenta con una exención total en el pago de sellos y cuotas de registro de propiedades inmuebles.
- 10. Hasta un 50% en créditos contributivos por todas las actividades de investigación y desarrollo elegibles
- 11.Un bono anual por trabajador agrícola equivalente a \$165.00 o el 4% del salario anual por empleado, cualquiera de las cantidades que sea mayor. La cantidad está limitada a \$235.00 por trabajador por año.
- 12. Existe un programa de subsidio salarial para agricultores elegibles.

Denominación de agrohospedaje

Como parte de los incentivos turísticos incluidos en el Capítulo 5, el Código de Incentivos proporciona una designación especial para los agricultores bona fide que desean recibir huéspedes y turistas en su propiedad. Los agricultores de bona fide pueden solicitar este segundo incentivo si los ingresos derivados de las actividades turísticas representan, como máximo, el 49% de los ingresos totales de sus respectivas fincas. Esta designación requiere que el propietario desarrolle al menos 3 unidades (dormitorios con baño privado o compartido), que un operador resida en la propiedad y que se ofrezca desayuno para todos los huéspedes cada mañana.

Los agricultores que reciben incentivos agrícolas y turísticos pueden utilizar los ingresos de las actividades turísticas para afianzar la producción agrícola de sus fincas. Esto puede lograrse mediante la reinversión de ingresos para comprar plántulas o nuevos equipos o emprender actividades de investigación y desarrollo. Si se solicita esta designación (ver el Capítulo 5), el operador podría gozar de un crédito contributivo adicional del 30-40% por la compra, la remodelación o la construcción de la propiedad y los costos operacionales de los primeros 12 meses.

Ejemplo ilustrativo

Después de que el tío de Carmen falleció, ella decidió ayudar a su tía, Lorena, a administrar su granja de flores ornamentales de 12 acres. Lorena siempre soñó con abrir un bed and breakfast donde los visitantes pudieran experimentar la serena belleza de las flores mientras se alojaban en encantadoras cabañas repartidas a lo largo de la propiedad.

Carmen creó una nueva LLC llamada Flower Farm PR, transfirió la propiedad familiar al negocio y se registró en el programa de Agricultores Bona Fide. Luego renovó la casa de campo principal para incluir 4 suites para invitados. Carmen colaboró con la Compañía de Turismo de Puerto Rico para asegurar créditos contributivos del 30-40% para sus gastos de renovación y operacionales en el primer año (ver el Capítulo 5).

Para cualificar para los beneficios contributivos, Carmen aseguró que el 51% de las actividades de Flower Farm permanecieron enfocadas en flores ornamentales mientras que el 49% de las actividades restantes estuvieron relacionadas con el turismo. La empresa ahora es elegible para un decreto contributivo de 15 años, una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 2%, una exención del 90% sobre los ingresos personales derivados de la operación agrícola y una exención total en las contribuciones sobre la propiedad.

Agro-Lodging Balance Sheet Example

rigio zoaging Dalance One	ot Exemple			
	Monto de			
	la inversión base +1	Para fin	es ilustrativos s	olamente
	2023		operaciones esta	
Número de unidades	2023		por agricultura	
Ocupación	52.30%		sos por turismo	
Tarifa promedio	\$ 105.00	\$ 125.00	sos por turisino	45.0170
<u> </u>	•	-	. m. d ala	
Ingreso prom. por unidad		c/ cargo por se	ervicio	
Camas ocupadas	2,092		A	A.,
Ingresos	Cantidad	Porcentaje		\$/cama ocup.
Habitaciones privadas	\$ 80,175.90	36.26%	\$ 20,043.98	
Negocio agrícola	\$ 93,530.65	42.30%	\$ 23,382.66	\$ 357.67
Excursiones agrícolas y ventas en el lugar	\$ 28,059.20	12.69%	\$ 7,014.80	\$ 127.74
Otras áreas	\$ 4,073.67	1.84%	\$ 1,018.42	\$ 15.58
Cargo por servicio	\$ 15,271.60	6.91%	\$ 3,817.90	\$ 58.40
	\$ 221,111.02	100.00%	\$ 55,277.75	\$ 865.99
Total de ingresos	\$ 221,111.02	100.00%	\$ 55,277.75	\$ 605.99
Constant of the constant of th				
Gastos por área	Ć 12 0E0 C1	17.400/	Ć 2 407.6E	ر دع عد د دع عد
Habitaciones privadas	\$ 13,950.61	17.40%	\$ 3,487.65	\$ 53.35
Otras áreas de operaciones (Recepción)	\$ 998.63	1.25%	\$ 249.66	\$ 3.82
Total de gastos por área	\$ 14,949.24	18.65%	\$ 3,737.31	\$ 57.17
gaette per area	4 = 1,0 101= 1	20.0070	ψ 0,7 07.02	Ų 0.1.2.
Gastos operacionales no distribui-				
dos				
Nómina (finca y hospedaje)	\$ 62,019.00	28.05%	\$ 15,504.75	\$ 237.17
Mercadeo	\$ 7,681.00	3.47%	\$ 1,920.25	\$ 29.37
Prep., oper. y mantenimiento	\$ 6,300.00	2.85%	\$ 1,575.00	\$ 24.09
Servicios públicos (electricidad, agua,				
telecom.)	\$ 16,917.60	7.65%	\$ 4,229.40	\$ 64.69
Total de gastos oper. no distribuidos	\$ 92,917.60	42.02%	\$ 23,229.40	\$ 355.33
Cargos fijos				
Cuota de administración	\$ 11,055.55	5.00%	\$ 2,763.89	
Hipoteca	\$ 11,964.00	5.41%	\$ 2,991.00	\$ 45.75
Contribuciones sobre la propiedad	\$ 1,977.00	0.89%	\$ 494.25	\$ 7.56
Seguro	\$ 1,177.00	0.53%	\$ 294.25	\$ 4.50
Reserva para reemplazos	\$ 5,800.00	2.62%	\$ 1,450.00	\$ 22.18
Total de cargos fijos	\$ 31,973.55	14.46%	\$ 7,993.39	\$ 122.27
Ingreso netos	\$ 81,270.63	24.87%	\$ 20,317.66	\$ 331.22



Costos de tramitación

Antes de presentar la solicitud bajo la designación o el programa deseado, el Departamento de Agricultura de Puerto Rico debe proporcionar la certificación correspondiente. Cuando un negocio elegible se proponga solicitar al programa de Agricultores Bona Fide, es esencial que se seleccione la designación adecuada que corresponda a los criterios de elegibilidad del negocio. Si el negocio está operando actualmente, es crucial garantizar que todos los documentos corporativos, tales como estatutos y acuerdos operacionales, estén al día y sin deudas pendientes.

Los pescadores que deseen solicitar al programa de Agricultores Bona Fide deben asegurar que las licencias con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) estén vigentes. Del mismo modo, los productores de leche deben confirmar que sus licencias con la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) estén al día.

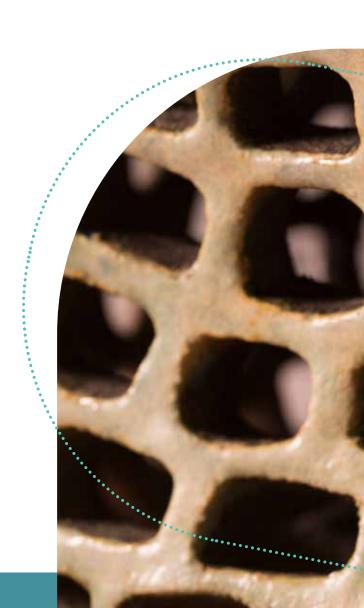
El costo para tramitar una solicitud al programa de Agricultores Bona Fide ante el Departamento de Agricultura de Puerto Rico puede variar según la industria y la formación de la empresa (individuo, corporación, compañía de responsabilidad limitada). Sin embargo, cabe destacar que el costo por solicitar el incentivo contributivo ante el DDEC es una cantidad fija. Para las empresas que solicitan el incentivo por primera vez, es recomendable presupuestar al menos \$1,930 para los costos de tramitación y cargos por servicio. Estos cargos se pagan directamente al

gobierno de Puerto Rico a través del sitio web incentives.ddec. pr.gov y no incluyen ningún costo adicional. Al preparar la solicitud, es recomendable considerar los gastos asociados con la contratación de un consultor de negocios, contable, abogado u otros profesionales de servicios que tengan experiencia en el diseño y la presentación de solicitudes de decretos contributivos.

Costo de tramitación				
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio		
Agricultor Bona Fide	\$5	\$100		
Incentivos para investigación y desarrollo agrícola	\$5	\$100		
Extensión del decreto	\$5	\$1,000		
Informe anual	\$5	\$500		
Aceptación del decreto	\$5	\$100		
Notificación de comienzo de operaciones	\$5	\$100		
Total	\$30	\$1,900		

Capítulo 9

Industrias creativas



Este capítulo se dedica a la industria del cine y la televisión en Puerto Rico, a fin de promover y apoyar las artes creativas y visuales. El incentivo cubre diversos proyectos artísticos, entre ellos videos musicales, cortometrajes y largometrajes, anuncios, documentales, series y eventos, entre otros. También beneficia a las empresas que ofrecen servicios a la industria cinematográfica, tales como los estudios de producción o postproducción y los proveedores. El incentivo ofrece además beneficios para nuevos Proyectos de Infraestructura relacionados con el sector de las artes y el espectáculo.



Para aquellos creadores o artistas que tienen seguidores, público u oportunidades artísticas fuera de Puerto Rico, este programa de incentivos constituye una herramienta vital para desarrollar su negocio. Este incentivo a menudo se combina con los Incentivos a la Exportación de Bienes y Servicios (ver el Capítulo 3), que incluye estudios de diseño, estudios de grabación musical, desarrolladores de videojuegos, servicios digitales, multimedios y otros sectores creativos que generan nuevos ingresos para empresas radicadas en Puerto Rico. Al combinarse ambos incentivos, las actividades de producción y ventas internacionales pueden acogerse a los beneficios contenidos en estas disposiciones.

Producciones/Negocios elegibles

9.1

→ Proyectos Fílmicos[⊥]

Los proyectos fílmicos suelen cualificar para incentivos contributivos durante preproducción, producción y posproducción. Los gastos incurridos en cada fase podrían ser elegibles para los beneficios generales y créditos contributivos del programa de incentivos. Algunas de las designaciones bajo la definición de proyectos fílmicos son:

a. Películas de cortometraje

Estas implican proyectos con una duración en pantalla de entre 40 y 60 minutos.

b. Películas de largometraje

Son producciones de largometrajes con una duración total en pantalla de más de 60 minutos.

c. Documentales o espectáculos en vivo

Esta designación abarca producciones de documentales o espectáculos en vivo cuya distribución se extiende a mercados fuera de Puerto Rico. Entre sus ejemplos se incluyen transmisiones en vivo, concursos de belleza, ceremonias de premiación y espectáculos. Este incentivo también se ha otorgado para eventos de música en vivo, como el *Electric Holiday*.

¹ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45871 (2023).



d. Series o series documentales

Esta designación incluye series en episodios, miniseries y programas de televisión, incluidos los pilotos y otros proyectos creados para distribución digital.

e. Anuncios

Esta designación incluye anuncios filmados en Puerto Rico. Si los gastos de producción de un anuncio exceden los \$100,000 y su distribución va dirigida a un público fuera de la isla, se puede solicitar el incentivo bajo esta designación. Si los gastos totales de producción no alcanzan la cantidad establecida, se pueden agrupar varios anuncios para diferentes clientes y así alcanzar el valor mínimo de producción.

f. Videojuegos

Las empresas que desarrollan el audio, los efectos visuales y las gráficas para videojuegos o juegos de dispositivo móvil pueden solicitar bajo esta designación. Asimismo, el incentivo podrá combinarse con los créditos contributivos para investigación y desarrollo para cubrir los costos incurridos en el desarrollo de software (ver el Capítulo 6 para obtener más información).

q. Proyectos de televisión

Esta designación incluye producciones televisivas como reality shows, programas de entrevistas, noticias, programas de juegos, entretenimiento, comedia e



infantiles. Algunos de los programas puertorriqueños más reconocidos, como *La Comay* y *Atención Atención*, han utilizado esta designación para sus producciones.

h. Festivales de cine

Todo festival de cine que venda boletos o cobre por la entrada puede solicitar.

i. Videos musicales

Esta designación comprende explícitamente los cortometrajes realizados para representar visualmente una canción determinada. Desde la introducción de este incentivo, varias estrellas musicales puertorriqueñas de renombre, incluidos Tego Calderón y Bad Bunny, se han beneficiado de este.

9.2

\rightarrow Operadores de Estudio 2

Este incentivo está dirigido a las empresas que intervienen en la transformación de un guión en un producto final para la gran pantalla. Se ocupa específicamente de las operaciones de estudios, empresas de postproducción y proveedores estratégicos.

a. Operadores de estudio

Esta designación incluye los operadores de estudio con todos los componentes, personal, equipo y cualquier otro recurso que se necesite para satisfacer las necesidades comerciales de proyectos fílmicos.

b. Postproducción

Comprende las empresas dedicadas a la postproducción de un proyecto fílmico, incluidos los retoques finales, efectos especiales, mezcla de sonido, etalonaje v otras actividades.

c. Proveedores estratégicos

Esta designación incluye proveedores de equipos de filmación, transporte y otros materiales necesarios para llevar a cabo un proyecto creativo.

9.3

→3. Proyectos de desarrollo³

Este incentivo está destinado a empresas y desarrolladores que inviertan en la creación, mejora o ampliación de infraestructuras para la industria creativa. Igualmente, ofrece a los gobiernos municipales y estatales la oportunidad de desarrollar distritos, sectores y corredores de carácter innovador para impulsar el desarrollo económico de esta industria.

a. Proyectos de Infraestructura

Con esta designación se pretende establecer estudios de producción, laboratorios, instalaciones de transmisión internacional y otros proyectos permanentes mediante inversiones destinadas a desarrollar o ampliar la industria de forma sustancial. La inversión mínima requerida es de \$500,000.

b. Distritos de Desarrollo de Industrias Creativas

Esta designación suele concederse a corporaciones o municipios que buscan desarrollar un distrito económico. Está reservada a zonas geográficas con propiedades o bienes inmuebles dedicados al fomento de la industria creativa mediante el desarrollo, la construcción y la operación de estudios.

Requisitos de elegibilidad

Este incentivo está disponible para producciones de todo tipo, sujeto a diversas restricciones.

- a. Los costos de producción de los largometrajes deben estar conectados a Puerto Rico y alcanzar un mínimo de \$50,000.
- b. En el caso de cortometrajes y documentales, estos costos deben ascender a por lo menos \$25,000.
- c. Los anuncios para difusión fuera de la isla deben tener gastos agregados de campaña de al menos \$100,000.
- d. Si se realiza trabajo de postproducción en Puerto Rico, los gastos añadidos del proyecto fílmico deben ser de al menos \$100,000.

Beneficios generales

- 1. El incentivo para empresas tiene una duración de 15 años. De así solicitarse, puede extenderse por 15 años más, para un total de hasta 30 años de trato contributivo especial para el negocio. Los operadores de estudio y los desarrolladores de infraestructura disfrutarán del mismo plazo y extensión.
- 2. En el caso de producciones y proyectos fílmicos, el incentivo se mantiene vigente durante el tiempo que se lleven a cabo las actividades.
- 3. Una tasa de contribuciones sobre ingresos corporativos del 4%.
 - a. Si el negocio elegible no ha cumplido 3 años ni ha superado los \$3,000,000 en ingresos brutos al momento de solicitar el incentivo, podrá recibir una tasa contributiva sobre ingresos corporativos del 2% durante los primeros 5 años de actividad como Nueva PyME (ver el Capítulo 1).
- 4. Exención total del impuesto sobre ventas y uso (IVU) en la adquisición de bienes muebles, tal como equipo cinematográfico, cámaras fotográficas y otros que son necesarios para la operación del negocio.
- 5. Exención del 75% para la propiedad mueble e inmueble, contribuciones municipales y estatales, y arbitrios de construcción.
- 6. Exención del 100% en contribuciones municipales.
- 7. Los donantes pueden aportar hasta \$100,000 y deducir hasta el 25% de su obligación contributiva anual.



Negocios y actividades que no son elegibles

- a. Producciones de propaganda religiosa o política
- b. Una producción que incluye material pornográfico
- c. Programas de radio
- d. Producciones de contenido visual o sonoro para promocionar un servicio o producto que no cumplen los requisitos de una designación de anuncio
- e. Producciones destinadas a recaudar fondos
- f. Producciones para capacitar a empleados o de relaciones públicas para una empresa o individuo
- g. Cualquier otro proyecto que el Secretario del DDEC considere no elegible mediante cartas circulares o cláusulas incorporadas en el Código de Incentivos de Puerto Rico

Los créditos contributivos priorizan el fomento del talento local

Con el fin de aprovechar el potencial de la cinematografía y las industrias creativas de Puerto Rico, el Código de Incentivos establece tres créditos contributivos para todos los proyectos fílmicos.

4 Ibid.

a. Hasta un 40% en créditos contributivos para producciones locales

Las empresas pueden reclamar hasta el 40% en créditos contributivos por todos los gastos incurridos en la isla durante la preproducción, producción y postproducción de proyectos fílmicos en Puerto Rico.

b. Un crédito contributivo del 20% para no residentes que cualifiquen

Este crédito contributivo está reservado para los gastos incurridos en la contratación de talento ("Above the Line" o ATL) fuera de Puerto Rico. ATL incluye el talento, el personal creativo y los empleados a cargo de desarrollo creativo, producción y dirección. Comprende todo el personal necesario para llevar un proyecto cinematográfico desde su concepción y creación de un guion hasta la pantalla.

c. Un crédito contributivo adicional del 15% para gastos de producción en Puerto Rico

Se podrá conceder un crédito contributivo adicional del 15% cuando el largometraje, documental o serie está a cargo de un productor local. El crédito podrá reclamarse si el productor tiene derecho al 30% de las ganancias netas y los miembros de personal son residentes de Puerto Rico. Este beneficio tiene un límite de \$4,000,000 por proyecto fílmico.



Las limitaciones del incentivo

Los créditos contributivos para películas tienen un límite máximo global para toda la industria de \$38,000,000 al año. Esto equivale a unos \$95,000,000 - \$152,000,000 en costos de producción cinematográfica incurridos cada año en la isla y con talento de fuera de la isla.

Beneficios de la industria cinematográfica en Puerto Rico vs. Estados Unidos

Aunque los beneficios de Puerto Rico están entre los más competitivos, los créditos contributivos para la industria cinematográfica no son específicos a la isla. Muchas jurisdicciones en el mundo, incluida la mayoría de los estados de EE.UU., otorgan ayudas en la forma de subvenciones, créditos y reintegros para producciones fílmicas. Estos gobiernos conceden, en promedio, una cantidad equivalente al 24.9% del presupuesto total de la producción. Estados como California, Georgia, Luisiana e Illinois son conocidos por sus incentivos competitivos para atraer a productores y estudios cinematográficos.⁵

Film Industry Tax Credits Available in the United States and Jurisdictions



Solo 38 de los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos ofrecen créditos contributivos para la industria cinematográfica. Los 14 restantes todavía no han adoptado una política de desarrollo económico para esta industria. Los beneficios y créditos contributivos establecidos suelen desembolsarse de las siguientes formas:

a. Créditos contributivos no transferibles

Son créditos contributivos que la empresa debe utilizar para reducir su obligación contributiva a cero o menos. Si la empresa opta por recibir estos créditos, no podrá venderlos, transferirlos ni utilizarlos como garantía al solicitar financiamiento.

^{5 &}quot;Incentives Map," Cast & Crew, consultado el 15 de febrero de 2023, https:// www.castandcrew.com/services/incentives-map/.



b. Reembolsos o subvenciones

Se trata de reintegros que el estado paga en efectivo directamente a una compañía productora. La cantidad suele ser un porcentaje de los gastos elegibles de una empresa o un pago prorrateado en función del presupuesto anual estatal.

c. Créditos contributivos reembolsables

Estos son créditos que permiten a una empresa recibir un reembolso por su inversión elegible sin importar cuánto sea su obligación contributiva. Estos créditos pueden reducir la obligación a cero, y la cantidad total se reembolsa en efectivo a la empresa.

d. Créditos contributivos transferibles

Estos créditos reducen la obligación contributiva de la empresa a cero o menos. Una empresa puede vender o transferir estos créditos a individuos o corporaciones que estén buscando reducir aún más su obligación contributiva.

Estos cuatro tipos de desembolso tienen un impacto fundamental en la capitalización de cada producción fílmica. De la misma manera que un negocio obtiene un préstamo y usa sus activos como colateral, estos créditos contributivos, reintegros y subvenciones permiten a los productores cinematográficos reunir capital, asegurar financiamiento y utilizar estas cantidades como colateral para cada producción.

El territorio no incorporado de Puerto Rico se suma a 4 estados en términos del total de créditos contributivos disponibles por proyecto fílmico. Con créditos contributivos de 25% - 40% para proyectos elegibles y la capacidad de transferirlos, los beneficios que ofrece el Código de Incentivos de Puerto Rico son competitivos, en comparación con otras jurisdicciones de Estados Unidos.

Estado⁵	Incentivo
Nebraska	20%
Colorado	20%
Carolina del Norte	25%
Massachusetts	25%
Rhode Island	30%
Ohio	30%
Connecticut	10% - 30%
Oklahoma	20% - 38%
Nevada	12% - 15%
Arizona	15% - 25%
Washington	15% - 35%
Montana	15% - 35%
Virginia	15% - 40%
Georgia	20% - 30%
Utah	20% - 25%
Minnesota	20% - 25%
Hawái	22% - 27%
Carolina del Sur	20% - 30%
California	20% - 40%
Arkansas	25% - 35%
Puerto Rico	20% - 40%
Washington DC	21% - 35%
Maryland	28% - 30%
Pensilvania	25% - 30%
Nuevo México	25% - 35%
New York	30% - 40%
Misisipi	25% - 35%
Alabama	25% - 35%
Luisiana	25% - 60%
Virginia Occidental	27% - 31%
Kentucky	30% - 35%
Nueva Jersey	30% - 37%

30% - 45% 5% - 12%
5% - 12%
5% - 22.5%
6.2% - 25%
9% - 29%
No ofrece peneficios

⁶ Esta tabla ofrece información sobre los incentivos de producción en cada estado y territorio, tal y como se muestra en https://www.castandcrew.com/services/incentives-map/. Más información disponible en el Mapa de Incentivos de esta fuente.

Ejemplo ilustrativo

María es una creadora de contenido que ha atraído a un gran número de seguidores gracias a su perspectiva particular sobre la Ley 6o. Sus videos destacan el impacto que tienen los nuevos residentes en Puerto Rico y dan paso a debates intensos en torno a la gentrificación.

María abrió una cuenta en Patreon para poder continuar su trabajo con nuevas historias y publicaciones, y lanzó un servicio de suscripción por niveles, con cuotas mensuales de \$5 a \$25. En su primer año, creó una comunidad impresionante con más de 300 suscriptores, cada cual con una aportación mensual promedio de \$15. A medida que fue profundizando en la Ley 60, empezó a comprender las complejidades de las herramientas de desarrollo económico implicadas, incluidos los incentivos contributivos ofrecidos que, según averiguó, también podían beneficiarla como Joven Empresaria.

Como había empezado a generar ingresos a través del servicio de suscripción, no pudo solicitar los incentivos para Jóvenes Empresarios (ver el Capítulo 10 para más información). Sin embargo, utilizó los fondos que había recaudado durante el año anterior y emprendió un proyecto de miniserie para examinar los problemas que considera acuciantes en Puerto Rico. Con una inversión de \$72,000 derivados de su actividad de suscripción, solicitó acogerse a los incentivos de exportación de servicios bajo la designación de industria creativa, específicamente proyectos fílmicos.

María tiene como meta crear seis episodios que arrojen luz sobre los retos estructurales que enfrenta Puerto Rico y las organizaciones que se han comprometido a abordarlos. De este modo, busca reducir su obligación contributiva sobre los ingresos por suscripciones y mitigar los riesgos empresariales asociados con sus proyectos fílmicos. Al adoptar estas estrategias, podría recibir un crédito contributivo del 40% en los gastos de producción y un crédito contributivo del 15% por la propiedad intelectual de sus guiones. Por consiguiente, su producción podría beneficiarse de más de \$39,000 en créditos contributivos, a la vez que da a conocer a líderes comunitarios y temas de interés para la isla.

Esta nueva estrategia para aprovechar los incentivos reducirá significativamente la tasa de contribuciones sobre los ingresos corporativos de María, de más del 18% a apenas el 4%, por los próximos 15 años. De este modo, no solo reconoce las ventajas de establecer un negocio en Puerto Rico, sino que también se familiariza con la posibilidad de reclamar créditos contributivos para futuras producciones, que a la larga también podrían mejorar su situación financiera.

Costos de tramitación

El costo estimado para solicitar un decreto de incentivos para las industrias creativas es de \$1,005. Esto aplica a proyectos fílmicos, operadores de estudio y proyectos de infraestructura, así como a Distritos de Desarrollo de Industrias Creativas. Esta cantidad no contempla costos adicionales por la contratación de profesionales de servicio, contables y abogados.

Cost de tramitación		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio
Proyecto Fílmico	\$5	\$1000
Operador de estudio o proyecto de infraestructura	\$5	\$1000
Designación de Distrito de Desarrollo de Industrias Creativas	\$5	\$1000

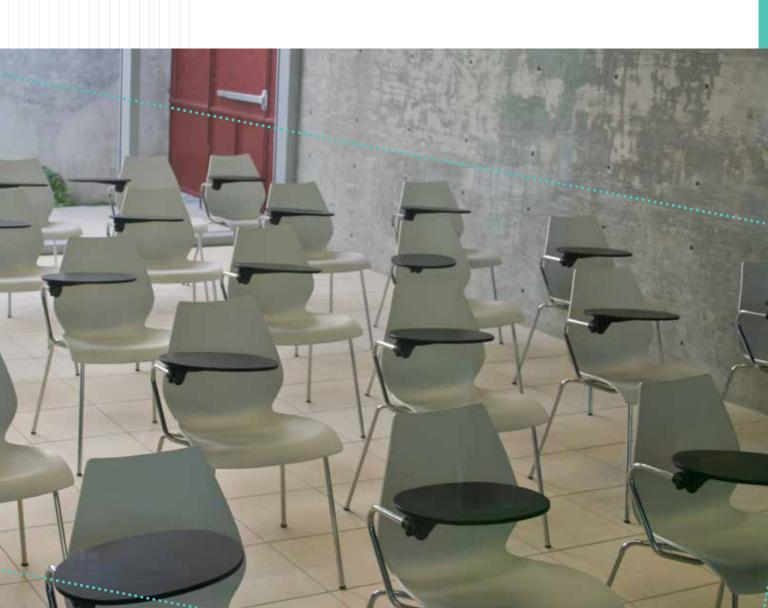


Capítulo 10

Empresarismo



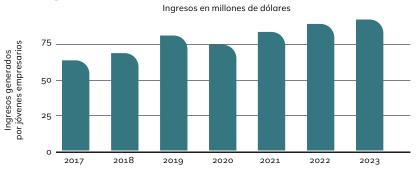
Este capítulo exhorta a la juventud puertorriqueña (menores de 36 años de edad) a convertirse en Jóvenes Empresarios. El pro ceso para solicitar el decreto es sencillo, así que se puede lograr sin la asistencia de abogados u otros profesionales de servicio. Además, se establecen condiciones preferenciales para el arrendamiento de propiedades gubernamentales a pequeñas y medianas empresas (PyME), así como una disposición para el desarrollo y financiamiento de incubadoras de negocios en la isla.



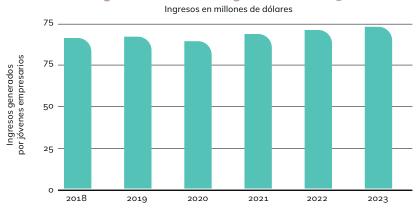
\rightarrow Jóvenes Empresarios

El incentivo para Jóvenes Empresarios se extiende por los primeros 3 años de operaciones y puede servir de peldaño para acceder a otros estímulos y beneficios para negocios. Los datos recientemente provistos por Hacienda en su Informe de Gastos Tributarios para el Año Contributivo 20232 resaltan el desarrollo económico que han propiciado los Jóvenes Empresarios. Desde 2017, los ingresos de los Jóvenes Empresarios en provenientes de salarios, servicios y trabajo por cuenta propia bajo este incentivo (antes Ley 135-2014) han aumentado de manera sostenida en un promedio de 5.4% anual, pasando de \$42.3 millones en 2017 a más de \$61 millones en 2023.

Ingresos Generados por Jóvenes Empresarios 2017-2023



Ingresos de Nuevos Negocios 2018-2023



¹ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45971 (2023).

² Oficina de Asuntos Económicos y Financieros del Departamento de Hacienda de Puerto Rico (Hacienda), "Informe de Gastos Tributarios para los Años Contributivos 2017-2023", consultado el 5 de mayo de 2023, https://hacienda. pr.gov/sites/default/files/tax_expenditure_report.pdf.



Además, el ingreso generado por nuevas empresas que se acogen a estos beneficios ha aumentado constantemente por los últimos 5 años. Con una tasa de crecimiento anual compuesta del 1.2%, cada vez son más los jóvenes que solicitan y emprenden sus negocios al amparo de este incentivo. Desde 2018, los ingresos anuales declarados por estas empresas han aumentado de \$91.9 millones a más de \$98 millones en 2023.

Negocios elegibles

Si el solicitante tiene entre 16 y 35 años, el incentivo de Jóvenes Empresarios es el más fácil de obtener y el primero que se debe considerar para solicitar. Los beneficios que este ofrece son aplicables a cualquier tipo de negocio en cualquier industria, siempre que sea legal.

Requisitos de elegibilidad

- 1. El empresario debe tener entre 16 y 35 años de edad.
- 2. El empresario debe haberse graduado de escuela superior/ secundaria o su equivalente.
- 3. El empresario no debe tener ninguna deuda activa con Hacienda o, en su defecto, contar con un plan de pagos establecido.



- 4. El empresario debe establecer un nuevo negocio.3
- 5. El operador del negocio debe ser una persona joven.

Beneficios generales

- El incentivo ofrece una exención total de las contribuciones sobre ingresos corporativos por los primeros 3 años del decreto o hasta que se alcancen los primeros \$500,000 en ingreso neto, lo que ocurra primero.
- 2. Exención total de las contribuciones sobre la propiedad mueble y las contribuciones municipales.
- 3. Incluye o% de contribuciones sobre ingresos de individuos en los primeros \$40,000 devengados en salarios al año, hasta cumplirse los 3 años del decreto o alcanzar los \$500,000 en ingreso neto.

Los beneficios	
Duración del decreto en años (máximo)	3
Contribuciones sobre ingresos corporativos (primeros \$500 mil en ingresos netos)	0%
Contribuciones sobre ingresos de individuos (primeros \$40 mil al año)	0%

³ La adquisición de una empresa o la continuación de las operaciones de una empresa familiar no son elegibles.

→ Trato preferencial a pequeñas y medianas empresas que rentan propiedad del gobierno⁴

Cualquier pequeña y mediana empresa (PyME) puede beneficiarse al alquilar una propiedad del gobierno de Puerto Rico. Cada propiedad ofrecerá al menos una característica: zonas de desembarque de carga; ubicación estratégica cerca de carreteras, puertos y aeropuertos; y las dimensiones de las instalaciones oscilan entre 2,000 y 100,000 pies cuadrados. Aunque la mayoría de las propiedades requiere mejoras significativas por parte del inquilino, todas están equipadas con una válvula de entrada de agua de 1½ - 2 pulgadas de diámetro, capacidad eléctrica de 120/208 kV (algunas pueden haberse actualizado a 50 kV), áreas de estacionamiento y techos de por lo menos 12 pies de altura.

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI) cuenta con un inventario de más de 1,500 propiedades a la disposición de los empresarios que deseen ampliar y desarrollar sus negocios. Si una propiedad está en desuso durante 3 años y los inquilinos (por ejemplo, una PyME) están dispuestos a realizar reparaciones y mejoras menores, se puede ofrecer un alquiler anual durante los primeros 3 años por tan solo \$1 por año.

Después de 3 años, la renta se estipulará mediante contrato de alquiler con un precio unitario de entre \$2 y \$10 por pie cuadrado. La duración del contrato luego de los primeros 3 años oscilaría entre 1 y 5 años. Para un espacio de oficina o fabricación, los solicitantes deben comunicarse con el DDEC y la CFI para solicitar información sobre esta oportunidad.

Requisitos de elegibilidad

- a. Las operaciones no pueden haber comenzado antes de 2020.
- b. La PyME no puede tener un decreto para Jóvenes Empresarios o para Individuos.
- c. La PyME no pueden superar un ingreso bruto promedio de \$3,000,000 por año durante los últimos 3 años.

⁴ Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, "Meet PRIDCO", Fomento Industrial, s.f., consultada el 19 de mayo de 2023, https://www.pridco.pr.gov/about.

Beneficios generales

- 1. El incentivo puede añadirse a la mayoría de los decretos.
- 2. Se ofrecen reducciones en las contribuciones municipales y sobre la propiedad en espera de negociaciones con la CFI.

10.3

→ Programas de Incubadoras de Negocios:

Este incentivo define a las incubadoras de negocios como organizaciones sin fines de lucro que sirven como centros de desarrollo de capacitación para mejorar las habilidades empresariales de los fundadores. Estas incubadoras sirven a empresarios en diferentes etapas y suelen ofrecer asistencia en mercadeo y contabilidad, además de brindar asesoría sobre las fuentes disponibles para obtener y recaudar capital de inversión para sus nuevas empresas.

Además de la asistencia prestada a los empresarios, este incentivo también logra crear una oportunidad para que las incubadoras locales reciban fondos del gobierno de Puerto Rico y apoyen sus operaciones por los primeros 5 años de expansión o creación. Desde 2020, las subvenciones otorgadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. han facilitado la creación y el desarrollo de más de 30 aceleradoras e incubadoras.6 Algunas de las aceleradoras e incubadoras ya establecidas en el ecosistema incluyen Parallel 18 (parte del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico), StartupPR, El Nodo Business Acceleration Hub, el programa Núcleo del Centro para Emprendedores y Rising Entrepreneurs Program de Bravo Family Foundation. Estos programas en su mayoría están dirigidos a empresarios de toda la isla, y algunos incluso brindan financiamiento, espacio de oficina gratuito y otros beneficios.

⁵ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 45973 (2023).

⁶ Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, "Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas", Programa CDBG-DR/MIT, consultado el 19 de mayo de 2023, https://recuperacion.pr.gov/incubadoras-y-aceleradoras-de-pequenas-empresas/.

Estas incubadoras y aceleradoras han prosperado gracias a los fondos federales, ya que cada una recibe hasta \$2.5 millones del HUD. A nivel estatal, este incentivo establece una disposición para que el DDEC prosiga la labor del HUD mediante la creación del Fondo de Incentivos Económicos. Este fondo se nutre del 10% de todas las contribuciones corporativas recaudadas de los beneficiaros de la Ley 60. El fondo puede recibir hasta \$125,000,000 anuales.

Requisitos de elegibilidad (pendiente)

Aunque el Secretario del DDEC no ha establecido oficialmente los requisitos de elegibilidad, algunos de los criterios propuestos en materia de las actividades de las incubadoras de negocios son:

- 1. Puede haber requisitos en torno al número de empleos que se crearán dentro de los primeros 5 años de operaciones, a partir de la fecha en que se recibe el decreto.
- 2. Financiamiento necesario para crear o ampliar una incubadora de negocios durante los primeros 5 años de operaciones, a partir de la fecha en que se recibe el decreto.
- 3. Pueden existir requisitos respecto al tipo de empresas y entidades de la comunidad que pueden participar en la incubadora de negocios, así como aquellas organizaciones dedicadas a actividades de investigación y desarrollo.
- 4. El Secretario del DDEC podrá establecer cualquier requisito adicional que considere apropiado.

Porcentaje de empresarios en fase inicial de operaciones por motivo para iniciar un negocio (por región geográfica y nivel de ingresos, 2020)

	Lograr un cambio (índice de actividad emprendedora temprana o TEA)	Generar prosperidad (% de TEA)	Continuar una empresa familiar (% de TEA)	Subsistir debido a la escasez de empleo (% de TEA)
Puerto Rico	73.4%	44.6%	23.1%	78.2%
Posición entre los países participantes	3/44	33/44	29/44	13/44
Región Geográfica				
América Latina y el Caribe	62.2%	52.9%	34.7%	82.0%
Estados Unidos	68.2%	66.0%	28.6%	50.2%
Niveles de ingreso				
Países de bajos ingresos	44.2%	68.0%	40.0%	77.9%
Países de ingresos medios	43.5%	68.1%	28.2%	71.196
Países de altos ingresos	43.8%	56.0%	28.6%	62.1%

Copyright ©2022 BASED, LLC. Todos los derechos reservados. Explore nuestras historias de ecosistema en: www.joinbased.com



Actividades elegibles

- a. Desarrollo de estudios de viabilidad y planes relacionados con la creación o expansión de incubadoras de negocios
- b. Implementación de dichos estudios y planes para apoyar la creación o expansión de incubadoras de empresas, incluida la provisión de asistencia técnica y actividades programáticas correspondientes
- c. Asistencia provisional en las operaciones de las incubadoras de empresas hasta que la organización alcance la sostenibilidad financiera y pueda continuar operando sin el programa

Ejemplo ilustrativo

Mitchel, de 19 años, creó un video popular de fitness durante su primer año en la universidad que rápidamente ganó atención, convirtiéndolo en un influencer de la noche a la mañana. Las marcas de fitness y las empresas de bienestar comenzaron a comunicarse con él, y Mitchel se dio cuenta de que podía financiar su educación a través de este negocio secundario. Formó FitLife Solutions LLC y solicitó el Decreto de Joven Empresario. En su primer año, FitLife Solutions LLC ganó \$45,000 y no pagó contribuciones por ingresos corporativos. En el segundo año, FitLife Solutions LLC creció hasta alcanzar

\$140,000 en ingresos y nuevamente no tuvo que pagar contribuciones por ingresos corporativos. Mitchel se concentró en expandir la aplicación y recibió un salario modesto de \$35,000, que estaba totalmente exento de contribuciones sobre ingresos de individuos.

Para el tercer año, FitLife Solutions LLC alcanzó \$220,000 en ganancias, lo que le permitió pagarse un salario mayor mientras la compañía continuaba disfrutando de cero contribuciones por ingresos corporativos y sobre ingresos de individuos bajo el Incentivo para Jóvenes Empresarios.

Como el incentivo finalizó después del tercer año, Mitchel incorporó FitGlobal Solutions LLC y solicitó un Decreto de Servicios de Exportación (ver el Capítulo 3). En el primer año, FitGlobal Solutions LLC ganó \$320,000, sujetos a un impuesto del 4%. Mitchel se pagaba un salario anual de \$40,000 y recibía \$120,000 en dividendos, todos ellos exentos de impuestos.

Costos de tramitación

El costo de solicitud es el mismo para todos estos decretos, ya sea de Joven Empresario, para el programa de decretos de Renta Preferencial, o para incubadoras de negocios. Se puede solicitar un decreto contributivo por menos de \$105 si se prepara la solicitud sin asistencia profesional. Según el tipo de solicitud, puede conllevar otros gastos, tales como la incorporación, licencias comerciales, permisos y documentos notariales.

Costos de tramitación			
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio	
Solicitud de decreto para Jóvenes Empresarios	\$5	\$100	
Programa de Renta Preferencial (solicitud de decreto para Nuevas PYME)	\$5	\$100	
Solicitud de decreto para Incubadoras de negocios	\$5	\$100	

Capítulo 11

Otras industrias



Fortalecer el transporte comercial, logístico y turístico

Este capítulo describe los incentivos contributivos disponibles para los porteadores públicos que prestan servicios de transporte aéreo o marítimo y los incentivos para la industria de cruceros. Estos incentivos contribuyen a la capacidad de la isla para transportar bienes comerciales y generan ganancias de capital para las empresas que asumen el riesgo de los porteadores o cruceros.





11.1

\rightarrow Portadores

Estos incentivos pretenden promover un mayor número de servicios de carga y transporte en Puerto Rico, por lo que se dirigen principalmente a los porteadores. Los porteadores son empresas que transportan bienes y, como operadores de carga, pueden prestar servicio a los municipios de la isla además de proporcionar servicios comerciales.

Requisitos de elegibilidad

Ni el Código ni la normativa establecen requisitos de elegibilidad.

Beneficios generales

- 1. El incentivo ofrece una exención total sobre los ingresos netos durante el periodo de exención de 15 años, siempre y cuando el negocio cumpla con las condiciones y los requisitos establecidos en el decreto.
- 2. Tiene una exención total en los impuestos especiales, estatales y municipales y las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble. Esta exención no se extiende al combustible.

¹ Código de Incentivos de Puerto Rico, 13 L.P.R.A. § 46051 (2023).

→ Cruceros²

Los incentivos a la industria de cruceros pretenden atraer nuevos barcos que elijan a Puerto Rico como puerto base, fomenten el consumo en la isla por parte de sus pasajeros y tripulación, y programen un volumen de visitas mucho mayor. Estos incentivos están disponibles para todos los cruceros.

Requisitos de elegibilidad

- Los propietarios de cruceros deben presentar un informe mensual (o en otros intervalos si existen acuerdos separados con el Secretario del DDEC) al DDEC detallando el número de pasajeros que desembarcaron en cualquier puerto de Puerto Rico.
- 2. Los propietarios de cruceros deberán tener y continuar promoviendo una cantidad total no menor al número de pasajeros que hayan viajado, embarcado o desembarcado en cualquier puerto de Puerto Rico.
- 2 Ibid., 13 L.P.R.A. § 46053 (2023).



Beneficios generales

- a. El incentivo ofrece un descuento de \$4.95 de la tarifa gubernamental por pasajero para los primeros 140,000 pasajeros que lleguen en un periodo de 12 meses (el precio regular es \$13.25). Luego de los primeros 140,000 pasajeros, el descuento será de \$7.45 por pasajero.
- b. Cuando un crucero utiliza a Puerto Rico como puerto base, el gobierno aporta \$1.00 por cada pasajero que visite la jurisdicción. Luego de 21 visitas, el gobierno aportará \$2.00 por pasajero. Luego de 53 visitas, el gobierno aportará \$3.00 por pasajero.
- c. Si un crucero utiliza a Puerto Rico como puerto base durante un día laborable, la compañía recibirá una aportación adicional de \$0.50 por pasajero.
- d. Si el crucero tiene su puerto base en Puerto Rico y visita otro puerto de la isla durante la misma semana, se beneficiará de unos \$0.50 adicionales por pasajero.
- e. Si un barco de puerto base sale de San Juan antes de las 4:00 p.m., recibirá \$1.50 por pasajero.
- f. Por otra parte, la empresa puede solicitar una aportación de \$1.00 por cada pasajero que traiga a Puerto Rico gracias a sus esfuerzos de mercadeo. Para reclamar cualquier cantidad, la compañía de cruceros debe haber contribuido la misma cantidad al programa de mercadeo del gobierno.

Costos de tramitación

Los solicitantes deben pagar \$5,005 por cualquiera de las tres designaciones. Esta cantidad no incluye los costos por permisos, licencias, registros federales y estatales, ni profesionales de servicios.

Cost to file		
Solicitud	Cargo por transacción	Cuota de servicio
Servicios de transporte aéreo	\$5	\$5000
Servicios de transporte marítimo	\$5	\$5000
Cruceros de Puerto Rico	\$5	\$5000



Epílogo

No existe una manera sencilla de abordar y resolver los problemas económicos de Puerto Rico. Las complejidades inherentes al desajuste generado por el legado del colonialismo y el federalismo desigual se reflejan en la historia, la cultura, la identidad, la economía y las políticas fiscales de la isla. La próxima era debe estar liderada por ciudadanos que deseen crear una estrategia de desarrollo económico más equitativa e inclusiva.

Cabe destacar la importancia de aprovechar las experiencias de los gobiernos locales de otros países y jurisdicciones. Si los gobiernos analizan detenidamente las políticas de incentivos contributivos que se han implementado en distintas partes del mundo, podrán adquirir valiosos conocimientos sobre estrategias concretas para promover el crecimiento económico, atraer inversiones y apoyar a los negocios.

Estos estudios comparativos permiten que los legisladores evalúen las ventajas y desventajas de distintos métodos, identifiquen las mejores prácticas y las adapten a sus circunstancias particulares. Las lecciones obtenidas con tan solo explorar una lista actualizada de los incentivos contributivos en todo el mundo, en última instancia, ayudarán a desarrollar y mejorar los incentivos contributivos de Puerto Rico, fomentando un entorno propicio para el éxito empresarial y la prosperidad económica. Las siguientes políticas de incentivos contributivos pueden servir de inspiración para la próxima generación de legisladores locales.

Apéndice A: R&D Tax Credits in the United States and Jurisdictions

Estado	Crédito contributivo de I+D	Reembolsable / Vendible	Créditos no utilizados (años)
Nuevo México ¹	5%-10%	Parcialmente	3
Florida²	10%	No	5
Illinois ³	6.50%	No	5
Luisiana ⁴	5% - 30%	No	5
Nuevo Hampshire⁵	10%	No	5
Maryland ⁶	10%	Parcialmente	7
Nueva Jersey ⁷	10%	Parcialmente	7
Ohio ⁸	7%	No	7
Rhode Island ⁹	16.9%-22.5%	No	7
Arkansas ¹⁰	20%-33%	No	9
Georgia ¹¹	10%	No	10

- 1 Departamento de Impuestos e Ingresos de Nuevo México. "Tax Credits Overview & Forms: Tax Professionals", consultado el 18 de mayo de 2023. https://www.tax.newmexico.gov/tax-professionals/ tax-credits-overview-forms/.
- 2 Departamento de Desarrollo Económico de Georgia. "Research and Development Tax Credit", s.f., https://www.georgia.org/research-and-development-tax-credit.
- 3 Asamblea General de Illinois. "Public Act 100-0022", 2020, https://www.ilga.gov/legislation/publicacts/100/PDF/100-0022.pdf
- 4 Desarrollo Económico de Luisiana. "Research and Development Tax Credit", s.f., https://www.opportunitylouisiana.gov/incentive/research-and-development-tax-credit
- 5 Departamento de Administración de Ingresos de New Hampshire. "The New Hampshire Research & Development Tax Credit (R&D) Program", s.f., https://www.revenue.nh.gov/assistance/research-tax-credit.htm.
- 6 Departamento de Comercio de Maryland. "Article Tax General §10–721", s.f., https://commerce.maryland.gov/Documents/Tax%20General%2010%20721.pdf.
- 7 New Jersey Division of Taxation. "Corporation Business Tax Credits and Incentives", s.f., https://www.state.nj.us/treasury/taxation/cbt-creditlist.shtml#Research.
- 8 Código Revisado de Ohio, § 5726.56 (2023).
- 9 Rhode Island Division of Taxation. "Ruling Request No. 95-05", s.f., https://tax.ri.gov/guidance/declaratory-rulings/ruling-request-no-95-05.
- 10 Departamento de Finanzas y Administración de Arkansas. "Business Incentives and Credits", s.f., https://www.dfa.arkansas.gov/excise-tax/tax-credits-special-refunds/business-incentives-and-credits/.
- 11 Georgia Department of Audits & Accounts. "Tax Incentive Evaluation: Research and Development Tax Credit", modificado por última vez el 29 de diciembre de 2022, https://www.audits2.ga.gov/reports/summaries/research-and-development-tax-credit/.

Estado	Crédito contributivo de I+D	Reembolsable / Vendible	Créditos no utilizados (años)
Indiana ¹²	10% - 15%	No	10
Carolina del Sur ¹³	5%	No	10
Vermont ¹⁴	27%	No	10
Virginia ¹⁵	10%	Parcialmente	10
Idaho¹6	5%	No	14
Utah ^{17 18}	5%-7.5%	No	14
Connecticut ¹⁹	2% -20%	Parcialmente	15
Maine ²⁰	7.30%	No	15
Massachusetts ²¹	7.5%-10%	No	15
Minnesota ^{22 23}	4%-10%	No	15
Dakota del Norte ²⁴	8%-25%	No	15
Pensilvania ²⁵	10%-20%	Sí	15
Wisconsin ²⁶	5.75%	Parcialmente	15

- 12 Indiana Department of Revenue. "Indiana Research Expense Credit", s.f., https://www.in.gov/dor/individual-income-taxes/filing-my-taxes/tax-credits/indiana-research-expense-credit/.
- 13 "Are R&D Tax Credits Available in South Carolina?" KBKG, s.f., https://www.kbkg.com/research-tax-credit/south-carolina-rd-tax-credit.
- 14 Departamento de Impuestos de Vermont. "Investment Tax Credit", s.f., https://tax.vermont.gov/business/tax-credits#:~:text=Research%2oAnd%2oDevelopment%2oCredit,allowed%2oin%2othe%2otaxable%2oyear.
- 15 Contralor de Cuentas Públicas de Texas. "Sales Tax Exemption or Franchise Tax Credit for Qualified Research", s.f., https://comptroller.texas.gov/taxes/qualified-research/.
- 16 Idaho State Tax Commission, búsqueda, s.f., https://tax.idaho.gov/search/?_sf_s=Research.
- 17 Código de Utah, § 59-10-1012 (2023).
- 18 Código de Utah, § 59-10-1013 (2023).
- 19 Departamento de Servicios de Impuestos del Estado de Connecticut, "Research and Experimental Incremental Expenditures Tax Credit", sitio web oficial del estado de Connecticut, consultado el 22 de marzo de 2022, https://portal.ct.gov/DRS/Publications/Corporation-Credit-Guide/Research-and-Experimental-Incremental-Expenditures-Tax-Credit-25JAN2017.
- 20 Legislatura de Maine, Título 36, § 5219-K (2023).
- 21 Mancomunidad de Massachusetts, "Research Credit", s.f., https://www.mass.gov/info-details/research-credit.
- 22 Estatutos de Minnesota, § 290.068 MN Statutes (2023).
- 23 Departamento de Ingresos de Minnesota, "Credit for Increasing Research Activities (R&D Credit)", s.f., https://www.revenue.state.mn.us/credit-increasing-research-activities-rd-credit.
- 24 ficina del Comisionado de Impuestos Estatales de Dakota del Norte, "Research Expense Credit", s.f., https://www.tax.nd.gov/tax-exemptions-credits/income-tax-exemptions-credits/research-expense-credit
- 25 Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario de Pensilvania, "Research and Development (R&D) Tax Credit Assignment Program", consultado el 4 de abril de 2023, https://dced.pa.gov/programs/research-development-tax-credit/.
- 26 Departamento de Impuestos de Wisconsin, "Wisconsin Research Credits", s.f., https://www.revenue.wi.gov/Pages/Businesses/incentives-research.aspx.

Estado	Crédito contributivo de I+D	Reembolsable / Vendible	Créditos no utilizados (años)
Arizona ²⁷	15%-24%	Parcialmente	15
Puerto Rico ²⁸	50%	Sí	15
Nebraska ²⁹	15%	Sí	20
Texas ³⁰	5%	No	20
Alaska ³¹	18%	No	20
California ³²	15%	No	Indefinido
Colorado ³³	3%	No	Indefinido
Kansas³⁴	6.50%	No	Indefinido
Delaware ³⁵	10% - 20%	Sí	N/A
Washington D.C. ³⁶	No tiene créditos	N/A	N/A
Hawái ³⁷	Prorrateo	Sí	N/A
Kentucky ³⁸	No tiene créditos	N/A	N/A
Michigan ³⁹	No tiene créditos	N/A	N/A
Misisipi ⁴⁰	No tiene créditos	N/A	N/A

²⁷ Legislatura Estatal de Arizona, "Credit for increased research activities", s.f., https://www.azleg.gov/viewdocument/?docName=http://www.azleg.gov/ars/43/01074-01.htm.

- 30 Contralor de Cuentas Públicas de Texas, "Sales Tax Exemption or Franchise Tax Credit for Qualified Research", s.f., https://comptroller.texas.gov/taxes/qualified-research/.
- 31 Alaska Department of Revenue Tax Division, "Alaska Tax Credits", s.f., http://tax.alaska.gov/programs/programs/credits/index.aspx.
- 32 California Franchise Tax Board. "California Research", s.f., https://www.ftb.ca.gov/file/business/credits/california-research.html.
- 33 Oficina de Desarrollo Económico y Comercio Internacional de Colorado, "Enterprise Zone Research and Development Tax Credit", s.f., https://oedit.colorado.gov/enterprise-zone-research-and-development-tax-credit.
- 34 Kansas Department of Revenue, "Research and Development Credit", s.f., https://www.ksrevenue.gov/prtaxcredits-research.html.
- 35 Código de Delaware, Título 30, Capítulo 20, §§2070 (2023).
- 36 Departamento para el Desarrollo de Negocios Pequeños y Locales, "Technology Incentives/ Resources", s.f., https://dslbd.dc.gov/service/technology-incentivesresources.
- 37 State of Hawaii Department of Business, Economic Development and Tourism, "Hawaii Film Tax Credit and Hawaii Research Credit", s.f., https://dbedt.hawaii.gov/taxcredits/.
- 38 Kentucky Department of Revenue, "Qualified Research Facility Tax Credit", s.f., https://revenue.ky.gov/Business/Pages/Qualified-Research-Facility-Tax-Credit.aspx.
- 39 Departamento de la Tesorería de Michigan, "New, Retained, and Expanded Credits", s.f., https://www.michigan.gov/taxes/business-taxes/mbt/details/new-retained-and-expanded-credits.
- 40 Autoridad de Desarrollo de Misisipi, "Mississippi Incentives", Mighty Mississippi, consultada el 20 de agosto de 2021, https://mississippi.org/doing-business/incentives/.

²⁸Omar Mues, et al. "The Ins and Outs of Puerto Rico Tax Credits as a Tax Saving Tool", Grant Thornton, s.f., https://www.grantthornton.pr/insights/kevane-grant-thornton/articles/o6.29.2023-The-Ins-and-Outs-of-Puerto-Rico-Tax-Credits-as-a-Tax-Savings-Tool/.

²⁹ Departamento de Ingresos de Nebraska, "Nebraska Advantage Research and Development Act FAQs", sitio web oficial del gobierno de Nebraska, consultado el 11 de febrero de 2020, https:// revenue.nebraska.gov/about/frequently-asked-questions/nebraska-advantage-research-anddevelopment-act-faqs.

Estado	Crédito contributivo de I+D	Reembolsable / Vendible	Créditos no utilizados (años)
Misuri ⁴¹	No tiene créditos	N/A	N/A
Montana ⁴²	No tiene créditos	N/A	N/A
Nevada ⁴³	No tiene créditos	N/A	N/A
Carolina del Norte ⁴⁴	No tiene créditos	N/A	N/A
Oklahoma ⁴⁵	No tiene créditos	N/A	N/A
Oregon ⁴⁶	No tiene créditos	N/A	N/A
Dakota del Sur ⁴⁷	No tiene créditos	N/A	N/A
Tennessee ⁴⁸	No tiene créditos	N/A	N/A
Washington ⁴⁹	No tiene créditos	N/A	N/A
Virginia Occidental ⁵⁰	No tiene créditos	N/A	N/A
Wyoming51	No tiene créditos	N/A	N/A
Alabama ⁵²	No tiene créditos	N/A	N/A
lowa ⁵³	4.5% - 6.5%	Sí	N/A
Nueva York ⁵⁴	3%-20%	Sí	N/A

⁴¹ John Rappa, *Missouri's R&D Tax Credit Program*, modificado por última vez el 3 de octubre de 2008, https://www.cga.ct.gov/2008/rpt/2008-R-0536.htm.

⁴² Código de Montana Anotado, Título 90, Capítulo 3 (2023).

⁴³ Oficina de Desarrollo Económico del Gobernador de Nevada, "Business Incentives", consultada el 11 de mayo de 2023, https://goed.nv.gov/programs-incentives/incentives/.

⁴⁴ Departamento de Hacienda de Carolina del Norte, "Research and Development", s.f., https://www.ncdor.gov/taxes-forms/information-tax-professionals/revenue-laws/personal-taxes-law/research-and-development.

⁴⁵ Center for the Advancement of Science and Technology, "Legislation and Tax Incentives", s.f., https://oklahoma.gov/ocast/about-ocast/legislation-and-tax-incentives.html.

⁴⁶ Oregon Transparency, "Tax Credits & Energy Programs", s.f., https://www.oregon.gov/transparency/Pages/Tax-Credits.aspx.

⁴⁷ South Dakota Governor's Office of Economic Development, "Tax Incentives", consultada el 15 de octubre de 2021, https://sdgoed.com/partners/financing-incentives/tax-incentives/.

⁴⁸ https://www.tn.gov, "Tax Incentives", Transparent Tennessee, s.f., https://www.tn.gov/transparenttn/state-financial-overview/open-ecd/openecd/openecd-tax-incentives.html.

⁴⁹ Departamento de Ingresos de Washington, "Credits", s.f., https://dor.wa.gov/taxes-rates/tax-incentives/credits.

⁵⁰ Legislatura de Virginia Occidental, s.f., https://www.wvlegislature.gov/; Código de Virginia Occidental, Capítulo 1, Art. 1-7, s.f., https://www.wvlegislature.gov/wvcode/code.cfm?chap=11&art=13R.

⁵¹ Wyoming Department of Revenue, "Tax Relief", s.f., https://wyo-prop-div.wyo.gov/tax-relief.

⁵² Departamento de Hacienda de Alabama, "Tax Incentives", consultada el 26 de enero de 2022, https://www.revenue.alabama.gov/division/tax-incentives/.

⁵³ lowa Department of Revenue, "Research Activities Credit (RAC)", s.f., https://tax.iowa.gov/research-activities-credit.

⁵⁴ Departamento de Impuestos y Finanzas de Nueva York, "Research and Development", consultada el 10 de septiembre de 2019, https://www.tax.ny.gov/pubs_and_bulls/tg_bulletins/st/research_and_development.htm.

Appendix B: Business Incubator Programs

Entity	Program Name	Incubator or Accelerator Loca	ation
Boys & Girls Club de Puerto Rico	Project Makers - Startup / Project Makers - Accelerate	Incubadora/ Aceleradora	Toda la isla
Business Atelier		Incubadora	Norto osto
	Incubation 360		Norte, este
Business Atelier	Growth 360	Aceleradora	Norte, este
Business Atelier	Immersion 360	Incubadora	Toda la isla
Carbono3	C3 Impact Lab	Aceleradora	Toda la isla
CDVCA	Unlock Capital	Aceleradora	Toda la isla
Centro para Emprendedores	Núcleo	Incubadora	Toda la isla
Centros Sor Isolina Ferré	Desarrolladora Empresarial Surcos	Incubadora	Toda la isla
Cooperativa La Sagrada Familia	Incubadora de Negocios Ahora	Incubadora	Centro
Cooperativa La Sagrada Familia	Incubadora de Negocios Ahora	Aceleradora	Centro
Eco Recursos Comunitarios, Inc.	Incubadora GANAS	Incubadora	Centro, este, sur
Eco Recursos Comunitarios, Inc.	Incubadora GANAS	Aceleradora	Centro, este, sur
Exl Network Corp.	Nuevo Norte	Aceleradora	Toda la isla
FIDECOOP	EmprendeCoop	Aceleradora	Área metro
Fundación Comunitaria de PR CMTAS YAUCO	CMTAS Yauco	Incubadora	Sur
Fundación Comunitaria de PR OPDH INC.	OPDH INC.	Incubadora	Norte
Fundación Comunitaria de PR SIS Culebra	Sede de Incubadora Solidaria	Incubadora	Culebra
Fundación Sila M. Calderón	Impulso	Aceleradora	Toda la isla
Fundación Sila M. Calderón	Desarrollo Empresarial	Incubadora, Aceleradora	Toda la isla
Fundación Sila M. Calderón	Capacitación Empresarial	Incubadora, Aceleradora	Toda la isla
Lote 23	Jump All In!	Incubadora	Norte, este
Mujer Emprende	IncúbaME	Incubadora	Toda la isla
Nuestra Escuela, Inc.	Sembrando Para el Mañana	Incubadora	Centro

P.E.C.E.S.	Empresarismo	Incubadora, Aceleradora	Este
Ponce Neighborhood Housing Services, Inc.	Fortaleciendo tus Finanzas y Emprendiendo al Futuro	Incubadora, Aceleradora	Sur
Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico	Fase1	Incubadora	Toda la isla
Corredor Tecnoeconómico de PR	Finca Explora	Incubadora	Toda la isla
Corredor Tecnoeconómico de PR	VITEC	Incubadora	Toda la isla
SACED Inc.	INPESO	Incubadora	Sur, oeste
Universidad Ana G. Méndez, Carolina	Kingbird	Incubadora, Aceleradora	Norte, este
Universidad de Puerto Rico, Humacao	Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas	Incubadora	Este
Universidad de Puerto Rico, Mayagüez	Área-E	Incubadora, Aceleradora	Toda la isla
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras	UPR i+c Labs	Incubadora	Toda la isla
Universidad del Sagrado	La Cepa	Incubadora,	Norte, este
Corazón		Aceleradora	
Universidad Interamericana de Puerto Rico	InterEmprende	Incubadora, Aceleradora	Toda la isla
Vitrina Solidaria	El Yunque Emprende	Aceleradora	Este

Appendice C: Otros incentivos de desarrollo económico en jurisdicciones cercanas

Zonas de desarrollo urbano y fiscal

Para combatir el deterioro urbano, el gobierno sudafricano ha establecido consideraciones e incentivos contributivos especiales para desarrolladores y dueños de negocios.1 Estos incentivos fomentan la inversión en ciertas propiedades mediante la amortización acelerada de edificios situados en Zonas de Desarrollo Urbano (UDZ). El proceso de reclamación se rige por varias normas y reglamentos para determinar costos elegibles, la posición del desarrollador, el procesamiento de las compras a desarrolladores, cantidades deducibles, la gestión de mejoras a edificios y deducciones por edificios en terrenos de terceros.

País: Sudáfrica

Disposición para gastos contributivos: ZAF0019

Tipo: deducción especial

Propósito: frenar el deterioro urbano

Deducción de ingresos por inversión en nuevas empresas

En 2017, Noruega instauró una política para motivar a los individuos a invertir en nuevas empresas y apoyar actividades empresariales. 2 Los inversionistas pueden deducir parte de su inversión de sus ingresos tributables y así reducir su obligación contributiva total. La deducción pretende estimular la inversión en empresas de reciente creación y fomentar el crecimiento económico. Este beneficio se puede obtener sin necesidad de establecer o invertir en un fondo. Asimismo, existen montos mínimos y máximos de inversión por empresa.

País: Noruega

Disposición para gastos contributivos: NOR0029

Tipo: deducción

South African Revenue Service, "Tax and Urban Development Zones", s.f., https://www.sars.gov.za/businesses-and-employers/my-business-and-tax/tax-and-urban-development-zones/.

² The Norwegian Tax Administration, "Income deduction in connection with investments in start-up companies (private limited liability companies) – tax incentive scheme", s.f., https://tinyurl.com/dp5cwde2.

Propósito: aumentar el capital de riesgo

Reducción del salario habitual para empresas emergentes

En Países Bajos, se ofrece un incentivo contributivo para las empresas emergentes conocido como WBSO.3 Bajo este incentivo, los directores accionistas mayoritarios (DGA, por sus siglas en inglés) de las empresas emergentes que son elegibles pueden pagarse un salario menor que el salario habitual, lo que les permite retener más ganancias dentro de la empresa durante sus etapas iniciales. Para ser elegibles, las nuevas empresas deben cumplir ciertas condiciones y estar clasificadas como empresas jóvenes innovadoras. La legislación fiscal cambia con el tiempo, así que es esencial buscar información actualizada facilitada por asesores fiscales o por las autoridades tributarias neerlandesas para verificar la situación actual de este tipo de incentivo contributivo.

País: Países Bajos

Disposición para gastos contributivos: NLD0049

Tipo: tasa reducida

Propósito: promover y proteger las PYME

Exención de ganancias para PYME

La exención de ganancias para las PyME en los Países Bajos es un beneficio fiscal que permite que empresarios elegibles que operan como propietarios únicos, asociaciones o ciertos tipos de compañías de responsabilidad limitada, excluyan un porcentaje de sus ganancias de las contribuciones sobre ingresos.4 A diferencia de los incentivos para PyME en Puerto Rico, estos son independientes de la industria.

País: Países Bajos

Disposición para gastos contributivos: NLD0010

Tipo: tasa reducida

Propósito: promover y proteger las PYME

^{3 &}quot;R&D tax credit (WBSO)", Business.gov.nl - Information for entrepreneurs, s.f., https://business.gov.nl/subsidy/wbso/.

^{4 &}quot;SME profit exemption reduced to 13.31%", Business.gov.nl - Information for entrepreneurs, s.f., https://business.gov.nl/amendment/sme-profit-exemptionreduced/.

Medidas para fomentar la entrada de capital de riesgo hacia nuevas empresas

Italia adoptó disposiciones para facilitar el acceso al capital de riesgo y apoyar el crecimiento de nuevos negocios y empresas.5 Se trata de los fondos de capital de riesgo, que son sistemas cerrados de inversión colectiva y empresas de inversión de capital fijo que invierten al menos el 85% de sus activos en PyME no cotizadas en los mercados regulados. A diferencia de los fondos de capital privado, la mayoría de las inversiones deben realizarse en empresas pequeñas y en crecimiento.

País: Italia

Disposición para gastos contributivos: ITAo810

Tipo: tasa reducida

Propósito: capital de riesgo

Créditos fiscales para empleos en nuevas empresas

Suecia lanzó un programa de apoyo para empleadores que buscan contratar a personas que hayan estado desempleadas por un periodo prolongado o que hayan llegado recientemente al país.6 Este incentivo motiva a los empresarios a ofrecer oportunidades de empleo y apoyar la integración laboral de las personas que llevan mucho tiempo sin trabajar a cambio de créditos contributivos, reintegros y reembolsos. El programa además aspira a reducir el desempleo, independientemente de la industria, y facilitar la transición de las personas a un empleo estable mediante la concesión de subsidios salariales a los empresarios que contraten a candidatos elegibles.

País: Suecia

Disposición para gastos contributivos: SWE0212 Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos

Propósito: reducir el desempleo

^{5 &}quot;Venture Capital", Cassa Depositi e Prestiti, s.f., https://www.cdp.it/sitointernet/en/venture_capital.page.

⁶ The Swedish Trade & Invest Council, "Incentives Guide 2022: For companies looking to invest in Sweden", s.f., https://www.business-sweden.com/globalassets/services/learning-center/establishment-guides/incentives-guide-2022.-pdf.

Reembolsos por la creación de empresas

El programa irlandés SURE (Start-Up Refunds for Entrepreneurs) permite a los empresarios reclamar un reembolso de las contribuciones sobre ingresos pagadas en años anteriores y hasta el 41% del capital invertido en su nuevo negocio.7 Para ser elegibles, los empresarios deben cumplir criterios específicos que incluyen trabajar por cuenta propia a tiempo completo, poseer como mínimo el 15% de las acciones de la empresa y no haber participado previamente en un negocio similar. El programa adoptado busca apoyar nuevas iniciativas empresariales, fomentar el espíritu emprendedor y prestar ayuda financiera a los creadores de nuevas empresas.

País: Irlanda

Disposición para gastos contributivos: IRLo143 Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos Propósito: promover y proteger las PYME

Dotación de crédito por donaciones a universidades públicas

Chile permite a los contribuyentes deducir el 50% de las donaciones en efectivo a universidades e institutos. Esta deducción se refleja como un crédito fiscal y aplica tanto a personas jurídicas como naturales. Cualquier donación en exceso que no pueda acreditarse puede deducirse como gasto fiscal para el año.8

País: Chile

Disposición para gastos contributivos: CHL0038 Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos

Propósito: educación

⁷ Irish Tax and Customs, "Start-Up Refunds for Entrepreneurs (SURE): Part 16-00-11", Revenue, última modificación en marzo de 2018, https://www.quintas.ie/ personal-taxation?rdDF=Start-Up_Refunds_for_Entrepreneurs_(SURE).pdf.

^{8 &}quot;Accede a beneficios tributarios", *Pontifica Universidad Católica de Chile*, s.f., https://www.ing.uc.cl/retribuye/beneficios-tributarios/.

Créditos contributivos para fusiones orientadas a la innovación tecnológica

Corea del Sur promulgó un incentivo que proporciona un crédito contributivo del 10% para fusiones orientadas a la innovación tecnológica.9 Este incentivo acelera las fusiones de empresas y PyME impulsadas por propiedad intelectual para fomentar el progreso tecnológico y la competitividad. También promueve colaboraciones que estimulen la innovación y fortalezcan la economía en general. Este incentivo espera contribuir a la expansión de las PyME mediante adquisiciones.

País: Corea del Sur Disposición para gastos contributivos: KORoo2o Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos Propósito: promoción de las PyME

Reincorporación de las mujeres que han interrumpido su trayectoria profesional

En septiembre de 2021, Corea del Sur promulgó un programa de crédito contributivo para fomentar la reintegración laboral en las PyME de mujeres que han interrumpido su trayectoria profesional. En virtud de este programa, las PyME pueden obtener un crédito contributivo del 30% si contratan a mujeres que han tomado una pausa en su carrera y buscan reincorporarse a la fuerza laboral. El crédito contributivo para medianas empresas que emplean a personas de este grupo es el 15%. El objetivo de este incentivo es apoyar la participación de las mujeres en la fuerza laboral, mejorar la diversidad de género en el lugar de trabajo y ofrecer oportunidades a las mujeres que interrumpieron sus carreras para que regresen a un empleo remunerado.

País: Corea del Sur Disposición para gastos contributivos: KORoo55-56 Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos Propósito: igualdad de género

^{9 &}quot;Korean Tax Brief: Update on Current Issues and Trends", KPMG, febrero de 2021, https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/kr/pdf/2021/korea-tax-brief-202102-eng-final.pdf.

Crédito contributivo para ángeles inversionistas

Varios estados de los Estados Unidos han implementado incentivos para compañías recaudando capital antes de una Serie A. Por ejemplo, lowa cuenta con un programa de crédito contributivo para ángeles inversionistas que ofrece a los inversionistas cualificados un crédito contributivo del 25% en sus inversiones en nuevas empresas de innovación y crecimiento acelerado, con un límite máximo de \$120,000 al año por individuo.10 Para ser elegibles, los inversionistas deben cumplir criterios específicos, y las nuevas empresas beneficiarias deben operar en industrias específicas y tener menos de \$5 millones en capital privado. El programa pretende estimular a los ángeles inversionistas para que apoyen a empresas en fase inicial, lo cual fomenta la innovación y el crecimiento económico en el estado.

País: Estados Unidos Disposición para gastos contributivos: N/A Tipo: crédito contributivo, reintegro y reembolsos

Propósito: capital de riesgo

Crédito contributivo para la creación de empleos de aprendiz

Desde 2006, los empleadores canadienses pueden reclamar un crédito contributivo no reembolsable del 10% de los salarios pagados a aprendices elegibles por los primeros 2 años del contrato, con un máximo de \$2,000 por aprendiz al año. Los aprendices cualificados trabajan en un oficio determinado registrado en un programa de aprendizaje certificado por el gobierno federal o provincial. El crédito no utilizado puede aplicarse retroactivamente hasta 3 años o de forma anticipada hasta 20 años para reducir la carga fiscal de esos años.

País: Canadá

Disposición para gastos contributivos: CAN0035 Tipo: Crédito contributivo, reintegro y reembolsos

Propósito: Capital humano

¹⁰ Iowa Economic Development Authority, "Angel Investor Tax Credit", Iowa Economic Development, s.f., https://www.iowaeda.com/innovate/angel-investor-tax-credit/.

Reincorporación de las mujeres que han interrumpido su trayectoria profesional

Desde 1917, Canadá ha promulgado un incentivo que permite a las empresas la deducción total de los gastos corrientes en la formación de sus empleados.11 Esto ha mejorado la calidad de su capital humano y ofrece beneficios tanto actuales como futuros, como las inversiones en el capital físico. El sistema fiscal de referencia suele capitalizar y amortizar algunos de estos costos a lo largo del periodo en que se espera generar ingresos.

País: Canadá

Disposición para gastos contributivos: CANo222

Tipo: otros

Propósito: Capital humano

Exención del seguro de jubilación

Los empresarios que están comenzando en Finlandia pueden obtener ahorros en su seguro YEL (seguro de jubilación finlandés para trabajadores por cuenta propia).12 Los empresarios elegibles pueden beneficiarse de una reducción en su tasa de aportación al seguro y a la pensión durante los primeros 48 meses de su negocio. Esta reducción se calcula a partir de un estimado menor de sus ingresos anuales. La tasa reducida ayuda a aliviar la carga financiera durante la fase inicial de su empresa.

País: Finlandia

Disposición para gastos contributivos: FINo178 Tipo: otros relativos al fondo de pensiones Propósito: promover y proteger las PyME

¹¹ Canada Revenue Agency, "Training costs – Commission employee expenses", Gobierno de Canadá, s.f., https://www.canada.ca/en/revenue-agency/services/ tax/individuals/topics/about-your-tax-return/tax-return/completing-a-taxreturn/deductions-credits-expenses/line-22900-other-employment-expenses/ commission-employees/training-costs.html.

^{12 &}quot;For new entrepreneurs", *Ilmarinen*, s.f., https://www.ilmarinen.fi/en/self-employed/for-new-entrepreneurs/.

Palabras finales

Las disposiciones de incentivos fiscales mencionadas son solo ejemplos condensados de cómo otros países, estados y jurisdicciones abordan el desarrollo económico. Se puede obtener información adicional a través de Global Tax Expenditure Database (GTED), que ofrece datos completos sobre las condiciones fiscales preferenciales utilizadas por más de 90 gobiernos en todo el mundo. GTED recoge datos sobre las disposiciones y los gastos contributivos de 106 países, con información acerca de 24,128 disposiciones de gastos contributivos correspondientes a 33 años naturales y 1,277 años declarados en total. La iniciativa la lleva a cabo el Consejo de Políticas Económicas y el Instituto Alemán de Desarrollo y Sostenibilidad, y sirve como herramienta para la próxima generación de desarrolladores económicos y legisladores quiados por los datos.

